

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CONTABILIDAD Y AUDITORIA - CONAU - 1 - 38. Estados contables en moneda constante y balances consolidados.

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las disposiciones de la Ley 22.903 en materia de estados contables en moneda constante y, en el caso de entidades controlantes, de estados contables consolidados.

Al respecto, les hacemos llegar las modificaciones que se han introducido en las "NORMAS CONTABLES PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS", las que serán de aplicación en las siguientes fechas:

- Estados contables en moneda constante:

A partir de los balances de saldos al 30.11.84, inclusive. Las entidades cuyos cierres trimestrales o anuales se hubieran producido al 30.9.84 o 31.10.84 deberán efectuar los ajustes pertinentes a los fines de la preparación de los estados contables trimestrales o anuales a esas fechas de acuerdo con las normas que se acompañan.

- Estados contables consolidados:

A partir de los estados contables trimestrales o anuales al 30.9.84.

1. Se registrarán las diferencias existentes al cierre del ejercicio anterior entre las columnas 1 y 2 de los estados contables a esa fecha.
2. El saldo de la partida "Ajuste global del capital" al cierre del ejercicio anterior deberá imputarse contablemente en "Ajustes al patrimonio - Ajuste del capital".
3. Los saldos de las cuentas "Ajustes al patrimonio - Fondo de ajuste patrimonial", "Ajustes al patrimonio - Fondo de ajuste patrimonial - Participaciones en entidades financieras controladas" y "Ajustes al patrimonio - Fondo de ajuste patrimonial - Filiales en el exterior", al cierre del ejercicio anterior, se imputarán en la cuenta "Ajustes al patrimonio - Ajuste del capital".

4. Se constituirán las reservas de capital denominadas "Ajustes al patrimonio - Fondo de ajuste patrimonial - Revalúos técnicos" y "Ajustes al patrimonio - Fondo de ajuste patrimonial - Revalúos técnicos - Participaciones en entidades financieras controladas", que reflejarán el reconocimiento de revalúos técnicos de bienes inmuebles en existencia al cierre del ejercicio anterior, por encima de los respectivos valores residuales originales actualizados por el índice de precios al por mayor, nivel general a esa fecha.

Teniendo en cuenta que, como consecuencia del mecanismo de ajuste por inflación que regía a la fecha de contabilización de los revalúos técnicos oportunamente autorizados, dicho efecto quedó imputado como "Ajuste global de los resultados acumulados", la constitución de la reserva mencionada deberá hacerse con contrapartida en ese concepto.

Las entidades que mantengan en forma extracontable revalúos técnicos de bienes inmuebles podrán contabilizar, como última oportunidad, el mayor valor de esos activos, actualizados desde la fecha de tasación hasta el inicio del ejercicio en curso, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Fondo de ajuste patrimonial - Revalúos técnicos".

En este supuesto, deberán registrarse, además, las mayores depreciaciones que hubieran correspondido de haber sido contabilizados originariamente los mencionados revalúos técnicos con contrapartida en "Resultados no asignados - Ajustes de resultados de ejercicios anteriores".

5. El saldo del "Ajuste global de los resultados acumulados" se cancelará con contrapartida en "Resultados no asignados - Resultados acumulados de ejercicios anteriores".

El saldo negativo que registre el rubro "Resultados no asignados" por efecto de las mencionadas imputaciones podrá ser absorbido con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste de capital" mediante decisión de la asamblea de accionistas realizada al efecto, previa a la que considere los próximos estados contables de cierre.

6. A fin de que el saldo del rubro "Resultados no asignados" coincida con el monto de las utilidades distribuibles en efectivo al inicio del ejercicio más las reservas legales o normativas que deban constituirse según las normas vigentes a esa fecha, la diferencia deberá imputarse con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste del capital".

7. El saldo de la cuenta "Bienes diversos - Otros bienes diversos no revaluables" se imputará en "Bienes diversos - Otros bienes diversos".

II - Por el ajuste de las transacciones del ejercicio en curso, deberán observarse en su totalidad las disposiciones previstas en las normas que se acompañan. Por otra parte, las distribuciones de utilidades en acciones que se hubieran efectuado en el ejercicio siendo negativo el "Ajuste global de los resultados acumulados" al inicio del mismo, se imputarán con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste del capital" hasta el saldo de aquel.

III - El mayor valor por reexpresión de partidas en moneda de cierre (activos, pasivos, patrimonio neto y cuentas de resultados) se registrará utilizando una cuenta de movimiento "Ajuste por reexpresión de partidas". Esta cuenta quedará saldada a fin de cada mes al imputar en ella los saldos en concepto de "Resultado monetario por intermediación financiera" y "Resultado monetario por otras operaciones", partidas que se agregan a las cuentas de resultados.

B.C.R.A.	COMUNICACIÓN "A" 551	9.11.84
----------	----------------------	---------

Asimismo, les señalamos que a partir de la información correspondiente al mes de noviembre se dejan sin efecto:

- Las disposiciones referidas a distribución de utilidades en efectivo (Circular LISOL - 1, Capítulo VI, punto 6.2.).
- Lo establecido en materia de cómputo de revalúo extracontable de bienes inmuebles (Circular LISOL - 1, Capítulo VI, punto 3.3.).
- La presentación del cuadro "Movimiento de Bienes de Uso y Bienes Diversos Revaluables" (Fórmula 3828).
- El punto 2. del "Régimen Informativo Contable Trimestral/Anual" (Ajuste por inflación - Instrucciones para su realización).

Les aclaramos que el plazo para la presentación de los estados contables trimestrales o anuales al 30.9.84 vencerá el 10.12.84, extendiéndose dicho plazo hasta el 20.12.84 para aquellas entidades que cuenten con filiales en el exterior.

Se acompañan las hojas que corresponde incorporar en reemplazo de los textos que integran el ordenamiento de la Circular CONAU - 1, así como las que procede introducir en el "Régimen Informativo Contable Trimestral/Anual" en virtud de lo dispuesto por la Comunicación "A" 543.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Néstor J. Taró
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Carlos Fagioli
Subgerente general

ANEXO: 187 hojas.



PLAN DE CUENTAS

Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 14 de 47
<u>BIENES DE USO</u>			
180000	<u>Bienes de uso</u>		
180003	Inmuebles - Valor de origen actualizado.		
180006	Inmuebles - (Depreciación acumulada).		
180012	Mobiliario e instalaciones - valor de origen actualizado.		
180015	Mobiliario e instalaciones - (Depreciación acumulada).		
180021	Máquinas y equipos - Valor de origen actualizado.		
180024	Máquinas y equipos - (Depreciación acumulada).		
180031	Vehículos - Valor de origen actualizado.		
180033	Vehículos - (Depreciación acumulada).		
180039	Diversos - Valor de origen actualizado.		
180042	Diversos - (Depreciación acumulada).		



PLAN DE CUENTAS

Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 15 de 47
<u>BIENES DIVERSOS</u>			
190000	<u>Bienes diversos</u>		
190003	Obras en curso.		
190006	Anticipos actualizables por compra de bienes.		
190009	Obras de arte y piezas de colección.		
190012	Bienes alquilados - Valor de origen actualizado.		
190015	Bienes alquilados - (Depreciación acumulada).		
190024	Alhajas y metales preciosos.		
190027	Papelería y útiles.		
190018	Otros bienes diversos - Valor de origen actualizado.		
190021	Otros bienes diversos - (Depreciación acumulada).		



PLAN DE CUENTAS

Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 16 de 47
<u>BIENES INTANGIBLES</u>			
210000	<u>Bienes intangibles</u>		
210003	Llave de negocio - Valor de origen actualizado.		
210008	Llave de negocio - (Amortización acumulada).		
210012	Gastos de organización y desarrollo - Valor de origen actualizado.		
210015	Gastos de organización y desarrollo - (Amortización acumulada).		



PLAN DE CUENTAS

Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 33 de 47
<u>AJUSTES AL PATRIMONIO</u>			
430000	<u>Ajustes al patrimonio.</u>		
430003	Saldo por actualización contable - Ley N° 19742.		
430006	Saldo - Ley N° 19.742.		
430009	Saldo por actualización contable - Participaciones en otras sociedades.		
430012	Saldos por revalúos contables de leyes anteriores		
430015	Fondo de ajuste patrimonial - Revalúos técnicos.		
430018	Fondo de ajuste patrimonial - Revalúos técnicos - Participaciones en entidades financieras controladas.		
430024	Ajuste del capital - Ajuste por reexpresión de partidas.		



PLAN DE CUENTAS

Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 40 de 47
<u>EGRESO POR SERVICIOS</u>			
550000	<u>Egresos por servicios</u>		
551000	<u>Por operaciones en pesos argentinos</u>		
551003	Comisiones.		
551006	Aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios.		
551007	Otros aportes sobre ingresos por servicios.		
551009	Impuesto a los ingresos brutos.		
555000	<u>Por operaciones en oro y moneda extranjera.</u>		
555003	Comisiones por operaciones de exterior y cambio.		
555006	Aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios.		
555007	Otros aportes sobre ingresos por servicios.		
555009	Impuesto a los ingresos brutos.		
<u>RESULTADOS MONETARIO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</u>			
620000	<u>Resultado monetario por intermediación financiera.</u>		
620003	Por operaciones en pesos argentinos.		
620006	Por operaciones en oro y moneda extranjera.		



PLAN DE CUENTAS

Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 42 de 47
<u>UTILIDADES DIVERSAS</u>			
570000	<u>Utilidades diversas</u>		
570003	Resultado por participaciones permanentes.		
570006	Utilidad por venta de bienes de uso		
570009	Utilidad por operaciones con bienes diversos		
570012	Alquileres		
570015	Ajuste e interés por Créditos diversos		
570018	Intereses punitorios.		
570021	Créditos recuperados.		
570024	Previsiones desafectadas		
570045	Otras.		



PLAN DE CUENTAS

Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 43 de 47
<u>PERDIDAS DIVERSAS</u>			
580000	<u>Perdidas diversas</u>		
580008	Resultado por participaciones permanentes.		
580006	Perdida por venta o desvalorización de bienes de uso.		
580009	Perdida por operaciones o desvalorización de bienes diversos.		
580012	Depreciación de bienes diversos.		
580015	Amortización de llave de negocio.		
580018	Cargo por incobrabilidad de Créditos diversos.		
580021	Cargo por otras provisiones.		
580024	Ajustes e intereses por obligaciones diversas.		
580027	Intereses punitivos y cargos a favor del Banco Central de la República Argentina.		
580031	Siniestros.		
580033	Donaciones.		
580036	Aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios.		
580037	Otros aportes sobre utilidades diversas.		
580039	Impuesto a los ingresos brutos.		
580045	Otras.		



PLAN DE CUENTAS

Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 44 de 47
<u>RESULTADO DE FILIALES EN EL EXTERIOR</u>			
590000	<u>Resultado de filiales en el exterior.</u>		
590001	Resultado filial ...		
590002	Resultado filial ...		
.....		
<u>RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES</u>			
630000	<u>Resultado monetario por otras operaciones.</u>		
630003	Resultado monetario por otras operaciones.		



Versión: 2a.

Fecha: 9.11.84

Comunicación "A"
CONAU -1-38

Página: 1 de 6

B. MANUAL DE CUENTAS**1. INTRODUCCIÓN**

1.1. El Manual, estructurado sobre la base del Plan de Cuentas Mínimo, contiene el concepto y las normas de valuación obligatorias correspondientes a cada una de sus cuentas.

2. CRITERIOS GENERALES DE VALUACIÓN.**2.1. Principio general de valuación.**

El principio general de valuación se basa en:

- a. el equilibrio entre el reflejo de la riqueza actual y la objetividad en su medición;
- b. la imputación a resultados en función del devengamiento.

2.2. Criterios particulares de valuación.

Los criterios particulares de valuación están especificados en cada una de las cuentas del Manual.

A Continuación se detallan algunos criterios de aplicación generalizada.

2.2.1. Valor de cotización.

Comprende el valor suficientemente conocido resultante de la negociación en bolsas o mercados de valores del país o del exterior.

a. Activos en oro.

Se utilizará la última cotización cierre vendedor en dólares estadounidenses de la onza troy registrada en el Mercado de Londres, neto de sus gastos directos estimados de venta, en tanto dicho valor fuera representativo de lo que sería su realización por parte de la entidad, efectuando su conversión al tipo de cambio vendedor para transferencias del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre de las operaciones del último día hábil de cada mes.

A los efectos de la valuación del oro amonedado se aplicara el mismo criterio, vale decir, sobre la base de su peso en oro puro y la cotización de la onza troy.

b. Activos y pasivos en moneda extranjera.

Se utilizará el tipo de cambio cierre vendedor para transferencias del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día hábil de cada mes.

c. Títulos públicos y participaciones en otras sociedades, con cotización.

Se utilizará la cotización de cierre en la Bolsa de Buenos Aires o en su defecto en las restantes Bolsas o Mercados de Valores del país o del exterior, correspondiente al último día hábil de cada mes.

2.2.2. Valor de costo.

Comprende el precio de compra más los gastos necesarios para la incorporación del bien al activo.



Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 2 de 6
<p>En el caso de inmuebles se considerarán gastos activables los de rellenamiento y desagüe del terreno, los de demolición (neto del valor de los materiales recuperados), comisiones a intermediarios, escrituración, honorarios y cualquier otro desembolso relacionado directamente con su adquisición o construcción.</p> <p>No se podrán activar intereses sobre el capital propio invertido en obras.</p> <p>Respecto de las máquinas y equipos, podrán activarse gastos de instalación (mano de obra, materiales, etc.).</p> <p>Cuando se trate de bienes adquiridos o recibidos en defensa de Créditos, se los incorporará por los valores que se detallan a Continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - adquisición en subasta pública: el precio de compra más los gastos necesarios para la incorporación del bien al activo, y - compensación o convenio de carácter privado: el importe del Crédito correspondiente o el valor de mercado de los bienes, el menor de ambos. <p>2.3. <u>Imputación a resultados en función del devengamiento.</u></p> <p>2.3.1. De acuerdo con este principio, las variaciones patrimoniales que deben considerarse para establecer el resultado económico son las que competen a un ejercicio, independientemente de su cobro o pago.</p> <p>La atribución de ingresos o egresos se efectuará a los resultados del período en que se hayan producido los hechos sustanciales que los generaron, siempre y cuando exista un razonable grado de objetividad en su medición y seguridad respecto de su concreción.</p> <p>2.3.2. El devengamiento de intereses y ajustes de capital implicará distribuir, durante el tiempo de vigencia de la operación, las sumas acumuladas por esos conceptos a los capitales iniciales efectivamente entregados al cliente (operación activa) o recibidos del cliente (operación pasiva). En ambos casos los intereses se contarán desde el día de efectivización hasta el anterior al del vencimiento.</p> <p>a. <u>Intereses.</u></p> <p>En general, el devengamiento de intereses se calculará en forma exponencial, utilizando las pertinentes técnicas de cálculo financiero. No obstante, se admitirá alternativamente que el devengamiento se efectúe sobre la base de la distribución lineal de los intereses generados, cuando se trate de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - operaciones en pesos argentinos con cláusulas de ajuste de capital o en moneda extranjera; - operaciones en las que la tasa o las tasas de interés estén concertadas previamente por un lapso total de vigencia no superior a 92 días. Esta opción se extiende a la distribución de los intereses dentro de los sub-períodos de capitalización que no superen los 92 días, correspondientes a las operaciones amortizables cuya vigencia total exceda dicho plazo. Por lo tanto, los intereses a distribuir linealmente podrán ser los del sub-período de capitalización, calculados previamente en forma exponencial; y - depósitos en cuenta corriente o en caja de ahorros, en los que los plazos de capitalización de los intereses no superen los 92 días. <p>El ejercicio de las opciones precedentes podrá ser independiente para cada una de ellas, pero deberá ser aplicado en todas las operaciones de ese carácter ya sean estas activas o pasivas.</p>			



Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 3 de 6
<p>Las modalidades de cálculo exponencial a aplicar seguirán los criterios básicos de las formulas que a Continuación se exponen. Las entidades podrán emplear formulas alternativas de cálculo cuyos resultados coincidan con los obtenidos mediante el uso de aquellas.</p> <p>Asimismo, podrán utilizarse formulas alternativas de cálculo que permitan arribar a resultados razonablemente aproximados, previa autorización del Banco Central de la República Argentina.</p> <p><u>Operaciones de pago íntegro a tasa de interés fija o variable durante todo su plazo de vigencia.</u></p> <p>- Intereses devengados hasta los k días de vigencia de la operación:</p> $I_k = E \sum_{j=1}^k (1 + i^*j)^j - 1$ <p>donde: I_k = intereses devengados por un capital entregado o recibido de \$a 1, habiendo transcurrido k días desde la fecha de iniciación de la operación.</p> <p>k = número de días transcurridos desde la fecha de iniciación de la operación. El máximo valor de k es el plazo de la operación, expresado en días.</p> <p>I = número de tasas aplicadas hasta los k días.</p> <p>i^*j = tasa de interés equivalente diaria, en tanto por uno, vigente en el período j, expresado en días, que no incluye capitalización subperiódica de intereses. Puede deducirse de la correspondiente tasa anual contractual mediante la fórmula siguiente:</p> $i^*j = \left(1 + \frac{ij}{365}\right)^{\frac{365}{n}} - 1$ <p>siendo ij la tasa anual contractual - expresada en tanto por uno - que rige en el período j, y n el período de capitalización, expresado en días. Si se hubiera convenido aplicar tasa de descuento en operaciones de pago íntegro de hasta 180 días, la conversión de la tasa de descuento anual contractual - expresada en tanto por uno- (d) a la tasa equivalente diaria vigente en el plazo j, podrá obtenerse mediante la fórmula:</p> $i^*j = 1 - \frac{dn}{365 - dn} \left(1 - \frac{dn}{365}\right)^{\frac{365}{n}}$ <p>1 k_j = número de días que se mantiene vigente la tasa i^*j; ($E_{j=1}^{k_j} = k$).</p>			



Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 4 de 6
<p>Si dentro del período de vigencia de la operación existiera capitalización subperiódica de intereses la fórmula a aplicar será:</p> $I = \sum_{j=1}^k I_k$ $I_k = r(1 + i^*j) - 1$ <p>- Intereses a devengar en cada período mensual: I_k; $k \cdot p = I_k \cdot p$</p> <p>donde:</p> <p>I_k; $k \cdot p$ = intereses a devengar por una operación de \$a. 1 que se registrarán a fin de cada mes, por los p días a contar desde la fecha del anterior devengamiento.</p> <p>p = número de días corridos desde el anterior devengamiento. Por lo general p = 28, 29, 30 o 31.</p> <p><u>Operaciones amortizables o de saldos variables de capital, a tasa de interés fija o variable.</u></p> <p>- Intereses devengados hasta los k días de vigencia de la operación:</p> $I = \sum_{j=1}^k I_k$ $I_k = ES_j (1 + i^*j) - 1$ <p>donde:</p> <p>I_k = intereses devengados por un capital de saldo \$a S_j entregado o recibido, habiendo transcurrido k días desde la fecha de iniciación de la operación.</p> <p>k = número de días transcurridos desde la fecha de iniciación de la operación. El máximo valor de k es el plazo de la operación expresado en días.</p> <p>I = número de tasas vigentes hasta los k días.</p> <p>S_j = saldo de capital entregado o recibido correspondiente a la tasa i^*j, vigente durante el período j, expresado en días.</p> <p>i^*j = tasa de interés equivalente diaria, en tanto por uno, vigente en el período j, expresado en días que no incluye capitalización subperiódica de intereses. Puede deducirse de la correspondiente tasa anual contractual mediante la fórmula siguiente:</p> $i^*j = 1 + ijn \frac{1}{365} - 1$ <p>siendo ij la tasa anual contractual - en tanto por uno- que rige en el período j, y n el período de capitalización expresado en días.</p>			



Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 5 de 6
<p>k_j = número de días que se mantiene vigente 1 la tasa i^*j; ($E_j = 1$ $k_j = k$).</p> <p>- Intereses a devengar en cada período mensual:</p> <p>$Ik; k.p = Ik . Ik . p$</p> <p>donde:</p> <p>$Ik; k.p$ = intereses a devengar por una operación de saldo $\\$a S_j$, que se registrarán a fin de cada mes, por los p días a contar desde la fecha del anterior devengamiento.</p> <p>p = número de días corridos desde el anterior devengamiento. Por lo general; $p = 28, 29, 30$ o 31 días.</p> <p style="text-align: center;">b. <u>Ajustes de capital.</u></p> <p style="text-align: center;">Los ajustes de capital realizados sobre la base de algunos de los índices autorizados hasta el presente por el Banco Central de la República Argentina serán devengados mensualmente, repartiéndolos en forma lineal en proporción a los días del mes en que el capital prestado o recibido estuvo expuesto a la incidencia de dicho ajuste.</p> <p>3. <u>UNIDAD DE MEDIDA</u></p> <p>La moneda constante a utilizar para reexpresar los saldos de las cuentas del Manual será la moneda de cierre del período respectivo.</p> <p>A tal efecto se utilizará el coeficiente de ajuste según la variación que experimente el índice de precios al por mayor, nivel general, del INDEC. Los coeficientes aplicables a las distintas partidas resultarán de dividir el valor del índice correspondiente al mes de cierre por el valor del índice correspondiente al mes de origen. En consecuencia, las partidas con origen en el mes de cierre no se reexpresarán ya que el coeficiente aplicable será la unidad.</p> <p>Si el mencionado índice no se hubiera dado a conocer con por lo menos tres días hábiles de antelación al vencimiento de los plazos previstos para la presentación de los respectivos balances mensuales, las entidades podrán utilizar como coeficiente de reexpresión del mes de que se trate la tasa de interés activa que establezca el Banco Central para ese mismo período para operaciones no ajustables sujetas a requisito de tasa máxima de interés. La diferencia respecto del coeficiente de corrección establecido con carácter general, deberá ser ajustada durante el mes siguiente al informado.</p> <p>En el cuadro "Observaciones" del balance de saldos deberá dejarse constancia del coeficiente utilizado (real o alternativo).</p> <p>4. <u>SOCIEDADES COOPERATIVAS.</u></p> <p>En el desarrollo del presente Manual, en general se ha utilizado la terminología aplicable a sociedades anónimas. Por lo tanto, se detallan a Continuación los términos equivalentes para sociedades cooperativas:</p>			



Versión: 2a.

Fecha: 9.11.84

Comunicación "A"
CONAU -1-38

Página: 6 de 6

Sociedades AnónimasUtilidades
Acciones
Dividendos
Accionistas
DirectoresSociedades CooperativasExcedentes
Cuotas Sociales
Retornos
Asociados
Consejeros



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 161008	Página: 1 de 2
Capítulo	: Activo			
Rubro	: Participaciones en otras sociedades			
Moneda/residencia	: En pesos argentinos			
Otros atributos	: Imputación : En entidades financieras controladas			
<p>Incluye las participaciones permanentes en pesos argentinos, en entidades financieras comprendidas en la Ley Nº 21.526 sobre las que se ejerza el control total o una influencia significativa en sus decisiones.</p> <p>Estas participaciones se valuarán conforme al método del valor patrimonial proporcional.</p> <p>Se entiende por valor patrimonial proporcional al resultante de aplicar al patrimonio neto de la entidad financiera emisora la proporción de la tenencia en acciones que corresponde a la entidad inversora. En caso de que el patrimonio de la entidad financiera emisora se encuentre parcialmente integrado por acciones preferidas sin derecho de acrecer por sobre su valor nominal en caso de Liquidación, el valor patrimonial proporcional de las acciones ordinarias se calculará sobre el monto del patrimonio neto menos el capital preferido y los dividendos acumulativos de las acciones preferidas.</p> <p>Cuando las entidades tenedora y emisora tengan fechas de cierre de trimestres económicos coincidentes, la preparación de los estados contables trimestrales de la primera deberá efectuarse sobre la base de la información trimestral de la segunda a esa misma fecha. En el caso de que las fechas de cierre de los trimestres económicos no sean coincidentes y la entidad emisora hubiera utilizado en la preparación del balance de saldos el coeficiente alternativo de reexpresión de partidas, la entidad tenedora deberá considerar a los fines de la preparación de los estados contables trimestrales o anuales el efecto derivado de la diferencia entre el mencionado coeficiente y el establecido con carácter general.</p> <p>Cuando se produzca la adquisición de una participación inicial en una entidad financiera cuya importancia permita la aplicación del método, la inversión se registrará por un importe equivalente a la proporción que la entidad tenedora adquiera sobre el patrimonio de la emisora.</p> <p>La diferencia entre el costo de adquisición y el valor patrimonial proporcional, cuando el primero fuera mayor, se imputará a "Bienes intangibles - Llaves de negocio - Valor de origen actualizado".</p> <p>La diferencia entre el costo de adquisición y el valor patrimonial proporcional, cuando el primero fuera mayor, se imputará a "Bienes intangibles - Llave de negocio - Valor de origen actualizado".</p> <p>La diferencia entre el costo de adquisición y el valor patrimonial proporcional, cuando el primero fuera menor, se considerara regularizadora permanente del valor de la inversión.</p> <p>Cuando ya existan inversiones anteriores y mediante nuevas adquisiciones o por otras razones se presente una situación tal que justifique la utilización del método, este deberá ser aplicado no solo a la nueva inversión sino también a las anteriores, para lo cual se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - calcular su valor patrimonial al momento en que el método comienza a ser aplicado; - determinar la diferencia entre el importe anterior y el que aparece en los registros contables expresado en moneda de igual fecha; 				

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
MANUAL DE CUENTAS



Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 161008	Página: 2 de 2
<ul style="list-style-type: none">- analizar la naturaleza de dicha diferencia para determinar la contrapartida que corresponde al ajuste del monto de las inversiones, debiendo tenerse en cuenta las siguientes pautas:<ul style="list-style-type: none">. el mayor o menor valor de la inversión originado en los resultados de la entidad financiera emisora generados en el ejercicio deberá ser considerado utilidad o pérdida del ejercicio, imputándolo a "Utilidades diversas- Resultado por participaciones permanentes";. el mayor o menor valor de la inversión originado por los resultados de la entidad financiera emisora generados entre la fecha de adquisición original y el cierre del ejercicio anterior deberá ser imputado a Resultados no asignados - Ajuste de resultados de ejercicios anteriores";. el mayor valor de la inversión originado en revalúos técnicos efectuados por la entidad financiera emisora deberá ser imputado en "Ajustes al patrimonio - Fondo de Ajuste Patrimonial - Revalúos técnicos - Participaciones en entidades financieras controladas";. el resto de la diferencia se considerara "Llave de negocio" o regularizadora permanente del valor de la inversión, en forma similar a lo explicado precedentemente para la adquisición de una participación inicial. <p>Al final de cada período mensual, la proporción que corresponda a la entidad tenedora sobre las utilidades o pérdidas generadas posteriormente por la emisora se imputará a "Utilidades diversas - Resultado por participaciones permanentes".</p> <p>Debe tenerse en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none">- deben eliminarse, en la proporción correspondiente, los resultados de la entidad emisora originados por operaciones propias con la tenedora;- si la entidad financiera emisora tuviera acciones preferidas en circulación con dividendo acumulativo, la inversora debe computar su proporción en los resultados después de deducir los dividendos preferidos, hubieran o no sido declarados. <p>Las operaciones de la entidad financiera emisora que afectaren el total del patrimonio neto sin incidir en resultados deben considerarse en los registros de la inversora de igual forma. Ejemplo de estas situaciones son:</p> <ul style="list-style-type: none">- la reexpresión en moneda de cierre del revalúo técnico de bienes efectuado de acuerdo con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina, que deberá imputarse en "Ajustes al patrimonio - Fondo de ajuste patrimonial - Revalúos técnicos - Participaciones en entidades financieras controladas";- la reexpresión en moneda de cierre del patrimonio neto al inicio de la entidad emisora se imputará en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión departidas";- los dividendos en efectivo que reducen el valor patrimonial de la inversión. <p>Si hubiera una Liquidación parcial de la inversión y, como consecuencia de ella, desaparecieran las situaciones que justifican la aplicación del método, deberá discontinuarse su aplicación.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 161021	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Participaciones en otras sociedades Moneda/residencia : En pesos argentinos Otros atributos : Imputación : Otras - Sin cotización.</p>				
<p>Incluye las participaciones en otras sociedades en pesos argentinos, sin cotización en bolsas o mercados de valores del país, excepto las cuotas partes de fondos comunes de inversión, originadas en regímenes especiales de desgravación impositiva o recibidas en defensa de créditos y otras expresamente autorizadas por el Banco Central de la República Argentina.</p> <p>Las compras se incluirán por el valor de costo.</p> <p>Los dividendos en acciones provenientes de cobro deberán incrementar el valor de la participación hasta ser efectivizados, con contrapartida en "Utilidades diversas - Resultado por participaciones permanentes".</p> <p>Los dividendos en acciones provenientes de utilidades capitalizadas por la entidad emisora incrementarán el valor de la participación por su valor nominal, con Crédito a "Utilidades diversas - Resultado por participaciones permanentes".</p> <p>Los dividendos en acciones provenientes de capitalizaciones de revalúos contables de la entidad emisora incrementarán el valor de la participación por su valor nominal, con Crédito a "Ajustes al patrimonio - Saldos por actualización contable - Participaciones en otras sociedades".</p> <p>Al fin de cada período, las existencias finales de valores mobiliarios se reexpresarán en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas". En aquellos casos en que se hubiera utilizado el coeficiente alternativo de reexpresión de partidas, durante el mes siguiente al informado, y con valor al último día del mes anterior, se registrará la diferencia que surja entre los valores reexpresados en moneda de cierre al fin del período anterior y los determinados sobre la base del coeficiente real de dicho mes, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p> <p>Cuando no fuera posible comparar el valor reexpresado de estos activos con el valor patrimonial proporcional calculado sobre el patrimonio neto de la entidad emisora a partir del último balance auditado cuya antigüedad no supere los seis meses, reexpresado en moneda de cierre del mes de que se trate, no procederá la actualización de estas partidas.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 161008	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Participaciones en otras sociedades Moneda/residencia : En pesos argentinos Otros atributos : Imputación : En entidades financieras no controladas - Permanentes.</p>				
<p>Incluye las participaciones permanentes en pesos argentinos, en entidades financieras comprendidas en la Ley N° 21.526 sobre las que no se ejerza el control total o una influencia significativa en sus decisiones.</p> <p>Las compras se incluirán por el valor de costo.</p> <p>Los dividendos en efectivo aprobados por la entidad pendientes de cobro deberán incrementar el valor de la participación hasta ser efectivizados, con contrapartida en "Utilidades diversas - Resultado por participaciones permanentes".</p> <p>Los dividendos en acciones provenientes de utilidades capitalizadas por la entidad emisora incrementarán el valor de la participación por su valor nominal, con Crédito a "Utilidades diversas - Resultado por participaciones permanentes".</p> <p>Los dividendos en acciones provenientes de capitalizaciones de revalúos contables de la entidad emisora incrementarán el valor de la participación por su valor nominal, con Crédito a "Ajustes al patrimonio - Saldos por actualización contable - Participaciones en otras sociedades".</p> <p>Al fin de cada período, las existencias finales de valores mobiliarios se reexpresarán en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas". En aquellos casos en que se hubiera utilizado el coeficiente alternativo de reexpresión de partidas, durante el mes siguiente al informado, y con valor al último día del mes anterior, se registrará la diferencia que surja entre los valores reexpresados en moneda de cierre al fin del período anterior y los determinados sobre la base del coeficiente real de dicho mes, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p> <p>Cuando no fuera posible comparar el valor reexpresado de estos activos con el valor patrimonial proporcional calculado sobre el patrimonio neto de la entidad emisora a partir del último balance auditado cuya antigüedad no supere los seis meses, reexpresado en moneda de cierre del mes de que se trate, no procederá la actualización de estas partidas.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 161021	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Participaciones en otras sociedades Moneda/residencia : En pesos argentinos Otros atributos : Imputación : (Previsión por riesgo de desvalorización)</p>				
<p>Incluye el importe estimado para cubrir el riesgo de desvalorización correspondiente a la cartera de participaciones en otras sociedades en pesos argentinos.</p> <p>El análisis deberá efectuarse para cada participación en particular, teniendo en cuenta para la estimación del riesgo los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso de participaciones en entidades controladas, cuando existieren elementos de juicio suficientes como para presumir la irrecuperabilidad total o parcial de la inversión. Como pautas para juzgar esta situación pueden mencionarse: <ul style="list-style-type: none"> - la imposibilidad por parte de la emisora de mantener su capacidad de generar ingresos; - la existencia de pérdidas recurrentes en la emisora; - la baja significativa de la cotización de las acciones de la emisora en las bolsas o mercado de valores. - En el caso de participaciones transitorias en sociedades no controladas cuando la magnitud de la tenencia hiciera difícil su negociación al valor registrado en libros como mínimo, o existieran otras evidencias concretas en el mismo sentido. - En el caso de participaciones permanentes en sociedades no controladas, cuando el valor registrado en libros exceda el valor patrimonial proporcional calculado sobre el patrimonio neto de la sociedad emisora a la fecha de que se trate. <p>La previsión deberá constituirse con contrapartida en "Ingresos financieros - Por operaciones en pesos argentinos - Resultado por participaciones transitorias" o "Utilidades diversas - Resultado por participaciones permanentes", según corresponda.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código:	Página: 1 de 1
--------------	----------------	---------------------------------	---------	----------------

BIENES DE USO180000 Bienes de uso

180003	Inmuebles - Valor de origen actualizado.
180006	Inmuebles - (Depreciación acumulada).
180012	Mobiliario e instalaciones - Valor de origen actualizado.
180015	Mobiliario e instalaciones - (Depreciación acumulada).
180021	Máquinas y equipos - Valor de origen actualizado.
180024	Máquinas y equipos - (Depreciación acumulada).
180031	Vehículos - Valor de origen actualizado.
180033	Vehículos - (Depreciación acumulada).
180039	Diversos - Valor de origen actualizado.
180042	Diversos - (Depreciación acumulada).



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 180000	Página: 1 de 2
<p>Capítulo : Activo Rubro : Bienes de uso Moneda/residencia : Otros atributos : Imputación :</p>				
<p>Comprende los bienes tangibles de propiedad de la entidad, utilizados en su actividad específica, que tengan una vida útil estimada superior a un año, incluidas las mejoras efectuadas en ellos. En ningún caso podrán activarse las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no modifiquen sustancialmente la forma y condiciones de uso de dichos bienes, acrecienten su valor, o prolonguen su vida útil.</p> <p>Podrán excluirse aquellos bienes con vida útil estimada superior a un año que, por su escasa significación económica, se prefiera imputar directamente a resultados.</p> <p>Las altas a las cuentas de ese rubro procederán cuando los bienes comiencen a ser utilizados económicamente en la presentación de los servicios inherentes a la actividad financiera, por los valores que se indican a Continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - adquisiciones directas: al valor de costo; - transferencias de otras cuentas: al valor de libros (valor de origen actualizado menos depreciación acumulada) a la fecha de la transferencia, no modificándose por este hecho la vida útil restante de los bienes ni su fecha de origen. <p>En el caso de inmuebles que se afecten parcialmente al uso de la entidad, se imputará en este rubro la parte proporcional de los valores mencionados precedentemente atribuible, sobre bases razonables y objetivas, al destino mencionado. El remanente se registrará en las cuentas correspondientes de acuerdo con la pertinente afectación.</p> <p>Al fin de cada período, el valor de los bienes que se encuentren en existencia al cierre del mes y no lleven en el patrimonio de la entidad más tiempo del que se haya considerado como su vida útil para la depreciación contable, se reexpresará en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p> <p>En aquellos casos en que se hubiera utilizado el coeficiente alternativo de reexpresión de partidas, durante el mes siguiente al informado, y con valor al último día del mes anterior, se registrará la diferencia que surja entre los valores reexpresados en moneda de cierre al fin del período anterior y los determinados sobre la base del coeficiente real de dicho mes, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p> <p>En el supuesto de bienes cuya vida útil fue extendida de conformidad con las disposiciones de las Leyes 15.272 y 17.335, o como consecuencia de revalúos técnicos efectuados, será la vida útil extendida la que se considerará.</p> <p>Cuando se trate de bienes en condominio, cada condominio deberá practicar la actualización por la parte que le corresponde en el condominio.</p> <p>La depreciación de los bienes se calculará mensualmente sobre la base de la vida útil expresada en meses. O sea, el mes de alta será depreciado por completo independientemente del día de incorporación del bien, no depreciando el mes de baja. La depreciación mensual será calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 180000	Página: 1 de 2
--------------	----------------	---------------------------------	----------------	----------------

Valor residual actualizado al cierre del mes
 Depreciación del mes = Meses de vida útil restantes al inicio del mes

La entidad determinará la vida útil estimado de los bienes, calculada a partir de la fecha de su incorporación, la que no podrá exceder de los máximos que se indican a Continuación:

	<u>Meses de vida útil</u>
Inmuebles	600
Mobiliario e instalaciones	120
Máquinas y equipos	60
Vehículos	60
Diversos	60

La vida útil asignada a los bienes no podrá ser modificada sin previa autorización del Banco Central de la República Argentina.

En el caso de inmuebles, cuando no se conozca el valor del terreno, y a efectos de excluir este importe del cálculo de la depreciación, se le asignará el que surja de la proporción que se le atribuya para el pago del impuesto inmobiliario u otros gravámenes correspondientes al primer ejercicio en que la actualización tendrá lugar o, en su defecto, aquel que resulte de estimaciones profesionales debidamente fundadas.

Las mejoras efectuadas deberán depreciarse dentro del período de vida útil restante del bien al que hayan sido incorporadas, salvo que por su magnitud y condiciones resulte adecuado extender la vida útil de aquel.

Las depreciaciones calculadas se contabilizarán mensualmente con contrapartida en "Gastos de administración - Depreciación de bienes de uso". Como mínimo, al cierre de cada ejercicio, deberá verificarse que los valores residuales de los bienes actualizados en su conjunto (netos de las depreciaciones acumuladas) no excedan de los corrientes en plaza.

Se entenderá por valor corriente en plaza el de utilización económica o el de posible realización efectiva en el estado y condiciones en que se encuentren los bienes, pudiendo tomarse el mayor de ambos.

El valor de utilización económica se entenderá adecuado, entre otros supuestos, cuando la entidad tenga fundadas posibilidades de absorber las depreciaciones futuras sobre los valores de los bienes actualizados.



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 180002	Página: 1 de 2
<p>Capítulo : Activo Rubro : Bienes de uso. Moneda/residencia : Otros atributos : Imputación : Inmuebles - Valor de origen actualizado.</p>				
<p>Incluye los inmuebles, terrenos y edificios, de propiedad de la entidad, en los que se encuentren instaladas las oficinas de su casa central, sucursales, agencias, delegaciones y otras dependencias que se hallen en funcionamiento, así como las mejoras realizadas sobre ellos.</p> <p>La valuación de estos bienes y su reexpresión en moneda de cierre se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes de uso.</p> <p>A los efectos de la valuación de este rubro al cierre de cada ejercicio, el valor corriente en plaza a considerar en los casos en que el resultado neto por intermediación financiera resulte negativo, será el valor neto de realización calculado sobre la base de tasaciones de los principales inmuebles de la entidad efectuadas por un banco oficial o la que surja como promedio de la que realicen dos firmas de reconocida capacidad profesional.</p> <p>Si la sumatoria de las tasaciones obtenidas fuera inferior al valor residual actualizado de los bienes considerados, la diferencia se imputará con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Fondo de ajuste patrimonial - Revalúos técnicos". De ser insuficiente el saldo de esa cuenta el importe no absorbido se registrará en "Perdidas diversas - Perdida por venta o desvalorización de bienes de uso".</p> <p>En los casos en que la pérdida neta por intermediación financiera fuera determinada por factores extraordinarios, podrán mantenerse los valores de libros de estos bienes por encima de los que arrojen las mencionadas tasaciones, con expresa autorización de la Gerencia de Control de Entidades Financieras.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 180006	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Activo		
Rubro	:	Bienes de uso.		
Moneda/residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Inmuebles - (Depreciación acumulada)		
<p>Incluye el total de las depreciaciones de los inmuebles de propiedad de la entidad, afectados a uso propio, calculadas y reexpresadas en moneda de cierre de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes de uso</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 180012	Página: 1 de 1
Capítulo	: Activo			
Rubro	: Bienes de uso.			
Moneda/residencia:				
Otros atributos	:			
Imputación	: Mobiliario e instalaciones - Valor de origen actualizado			
<p>Incluye el moblaje, así como los bienes muebles adheridos a inmuebles, de propiedad de la entidad, utilizados en oficinas de su casa central, sucursales, agencias, delegaciones y demás dependencias que se hallen en funcionamiento.</p> <p>La valuación de estos bienes y su reexpresión en moneda de cierre se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes de uso.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 180042	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Activo		
Rubro	:	Bienes de uso.		
Moneda/residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Mobiliario e instalaciones - (Depreciación acumulada).		
<p>Incluye el total de las depreciaciones del mobiliario e instalaciones, de propiedad de la entidad, afectados a uso propio, calculadas y reexpresadas en moneda de cierre de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes de uso.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 180015	Página: 1 de 1
Capítulo	: Activo			
Rubro	: Bienes de uso.			
Moneda/residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	: Máquinas y equipos - Valor de origen actualizado.			
<p>Incluye las máquinas de escribir y calcular, los equipos de computación, ambientación y comunicación, y otros bienes de naturaleza similar, de propiedad de la entidad, utilizados en oficinas en su casa central, sucursales, agencias, delegaciones y demás dependencias que se hallen en funcionamiento.</p> <p>La valuación de estos bienes y su reexpresión en moneda de cierre se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes de uso.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 180021	Página: 1 de 1
Capítulo	: Activo			
Rubro	: Bienes de uso.			
Moneda/residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	: Máquinas y equipos - (Depreciación acumulada).			
<p>Incluye el total de las depreciaciones de máquinas y equipos, de propiedad de la entidad, afectados a uso propio, calculadas y reexpresadas en moneda de cierre de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes de uso.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 180024	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Activo		
Rubro	:	Bienes de uso.		
Moneda/residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Vehículos - Valor de origen actualizado		
<p>Incluye los medios de transporte, tales como automóviles, camiones blindados, aeronaves y otros de naturaleza similar, de propiedad de la entidad, que esta utiliza en su actividad.</p> <p>La valuación de estos bienes y su reexpresión en moneda de cierre se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes de uso.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 180032	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Activo		
Rubro	:	Bienes de uso.		
Moneda/residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Vehículos - (Depreciación acumulada)		
<p>Incluye el total de las depreciaciones de los vehículos, de propiedad de la entidad, afectados a uso propio, calculadas y reexpresadas en moneda de cierre de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes de uso.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 180033	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Activo		
Rubro	:	Bienes de uso.		
Moneda/residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Diversos - Valor de origen actualizado.		
<p>Incluye los bienes que no corresponde imputar en las demás cuentas de ese rubro, de propiedad de la entidad, que esta utiliza en su actividad.</p> <p>La valuación de estos bienes y su reexpresión en moneda de cierre se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes de uso.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 180039	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Activo		
Rubro	:	Bienes de uso.		
Moneda/residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Diversos - (Depreciación acumulada)		
<p>Incluye el total de las depreciaciones de los demás bienes de propiedad de la entidad, afectados a uso propio, calculadas y reexpresadas en moneda de cierre de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes de uso.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código:	Página: 1 de 1
<u>BIENES DIVERSOS</u>				
190000	<u>Bienes diversos</u>			
190003	Obras en curso			
190006	Anticipos actualizables por compra de bienes.			
190009	Obras de arte y piezas de colección.			
190012	Bienes alquilados - Valor de origen actualizado.			
190015	Bienes alquilados - (Depreciación acumulada)			
190024	Alhajas y metales preciosos.			
190027	Papelería y útiles.			
190018	Otros bienes diversos - Valor de origen actualizado.			
190021	Otros bienes diversos - (Depreciación acumulada)			



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 190000	Página: 1 de 2
Capítulo	: Activo			
Rubro	: Bienes diversos			
Moneda/residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:			
<p>Comprende los bienes tangibles de propiedad de la entidad no afectados a uso propio y los adquiridos para su utilización futura, incluidas las mejoras efectuadas en ellos. En ningún caso podrán activarse las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no modifiquen sustancialmente la forma y condiciones de dichos bienes, acrecienten su valor o prolonguen su vida útil.</p> <p>Podrán excluirse aquellos bienes que, por su escasa significación económica, se prefiera imputar directamente a resultados.</p> <p>Los bienes recibidos en calidad de herencia, legado o donación serán incorporados al patrimonio con contrapartida en la cuenta "Utilidades diversas - Otras", por los valores que se indican a Continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - bienes inmuebles: a) Valuación fiscal adjudicada al inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, o b) Valuación técnica efectuada por el Banco Hipotecario Nacional. - bienes muebles: Costo original para el cedente, reexpresado en moneda de cierre a la fecha de cesión menos las pertinentes depreciaciones, en tanto exista documentación respaldatoria del valor de origen; o, en caso contrario, por un valor debidamente fundado por profesionales o peritos en la materia. <p>La reexpresión de estos activos en moneda de cierre - excepto las existencias de oro- se efectuará de acuerdo con las normas generales establecidas en el rubro "Bienes de Uso".</p> <p>Como mínimo al cierre de cada ejercicio, deberá verificarse que los valores residuales de los bienes incluidos en este rubro (netos de las depreciaciones acumuladas, cuando correspondan) no excedan de los corrientes en plaza.</p> <p>Se entenderá por valor corriente en plaza el de utilización económica o el de posible realización efectiva en el estado y condiciones en que se encuentren los bienes pudiendo tomarse el mayor de ambos.</p> <p>El valor de utilización económica se entenderá adecuado, entre otros supuestos, cuando la entidad tenga fundadas posibilidades de absorber las depreciaciones futuras sobre los valores de los bienes actualizados.</p> <p>En particular para los bienes inmuebles incluidos en este rubro deberá observarse que el resultado neto por intermediación financiera cubra las respectivas depreciaciones. En caso de que ello no se verificará deberá considerarse el valor neto de realización calculado sobre la base de tasaciones de estos bienes efectuadas por un banco oficial o la que surja como promedio de la que realicen dos firmas de reconocida capacidad profesional.</p> <p>Si la sumatoria de las tasaciones obtenidas fuera inferior al valor residual actualizado de los bienes considerados, la diferencia se imputará con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Fondo de ajuste patrimonial - Revalúos técnicos". De ser insuficiente el saldo de esa cuenta el importe no absorbido se registrará en "Perdidas diversas - Perdida por operaciones o desvalorización de bienes diversos".</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 190000	Página: 2 de 2
--------------	----------------	---------------------------------	----------------	----------------

Quando la insuficiencia en la cobertura de las citadas depreciaciones fuera ocasionada por factores extraordinarios, podrán mantenerse los valores de libros de estos bienes por encima de los que arrojen las mencionadas tasaciones, con expresa autorización de la Gerencia de Control de Entidades financieras.



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 190003	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Activo		
Rubro	:	Bienes diversos		
Moneda/residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Obras en curso		
<p>Incluye los costos en que se incurra por las construcciones de bienes para ser destinados a uso de la entidad u otros fines.</p> <p>La valuación de estos bienes y su reexpresión en moneda de cierre se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes diversos.</p> <p>Podrán activarse las diferencias de cambio, indexaciones e intereses devengados que excedan la actualización del mes considerada a los fines de la preparación de los estados contables en moneda constante, así como las originadas en préstamos obtenidos al efecto, para lo cual deberá existir, en este último caso, afectación comprobada de los fondos pertinentes.</p> <p>El saldo acumulado correspondiente a cada obra deberá ser dado de baja cuando se produzca la finalización de aquella, con cargo a la cuenta pertinente según el destino asignado a los bienes.</p> <p>Cuando por cualquier circunstancia las obras hayan perdido la posibilidad de tener efectiva utilización en el futuro, su valor (valor de libros o valor neto de realización, el menor de ambos) deberá transferirse a "Otros bienes diversos".</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 190006	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Activo		
Rubro	:	Bienes diversos		
Moneda/residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Anticipos actualizables por compra de bienes.		
<p>Incluye las sumas abonadas en concepto de pagos a cuenta por la adquisición de bienes, que aseguren la entrega de estos al precio pactado.</p> <p>La reexpresión de estos activos en moneda de cierre se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en general para los bienes diversos.</p> <p>El saldo acumulado correspondiente a cada operación deberá ser dado de baja cuando se produzca el ingreso de los bienes respectivos, con cargo a la cuenta pertinente según el destino asignado a estos.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 190009	Página: 1 de 1
<p>Incluye los cuadros y esculturas de firma, así como otros objetos de propiedad de la entidad (numismáticos, trofeos, medallas, etc.) que, por su valor estético o características (fácil negociación, reconocimiento y aceptación en el mercado), puedan ser considerados como obras de arte o piezas de colección.</p> <p>Las altas a esta cuenta se registrarán por el valor de costo y su reexpresión en moneda de cierre se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en general para los bienes diversos.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 190012	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Activo		
Rubro	:	Bienes diversos		
Moneda/residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Bienes alquilados - Valor de origen actualizado		
<p>Incluye los bienes tangibles de propiedad de la entidad, así como las mejoras efectuadas en ellos, cedidos a terceros para su uso o goce, recibiendo de estos un precio determinado.</p> <p>No se incluirán en esta cuenta los bienes afectados a contratos de locación financiera.</p> <p>Las altas a esta cuenta procederán cuando los bienes comiencen a ser afectados a los contratos correspondientes, por los valores que se indican a Continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">- adquisiciones directas: al valor de costo;- transferencias de otras cuentas: al valor de origen, actualizado a la fecha de la transferencia. <p>La reexpresión de estos activos en moneda de cierre se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en general para los bienes diversos.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 190015	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Activo		
Rubro	:	Bienes diversos		
Moneda/residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Bienes alquilados - (Depreciación acumulada)		
<p>Incluye el total de las depreciaciones de los bienes de propiedad de la entidad alquilados a terceros, calculadas y reexpresadas en moneda de cierre de acuerdo con las normas generales establecidas en el rubro "Bienes de uso".</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 190018	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Bienes diversos Moneda/residencia : Otros atributos : Imputación : Otros bienes diversos - Valor de origen actualizados.</p>				
<p>Incluye los demás bienes tangibles de propiedad de la entidad y las mejoras efectuadas en ellos.</p> <p>En esta cuenta se imputarán dichos bienes con independencia de la causa de su incorporación o el destino que se les atribuya (inmuebles provenientes de aporte de capital; bienes para uso futuro; adquiridos en defensa de Créditos; desafectados del servicio, afectados a vivienda o clubes del personal, fundaciones, etc.; para dar en locación y otros de naturaleza similar).</p> <p>Las altas a esta cuenta procederán cuando los bienes sean incorporados al patrimonio de la entidad o transferidos a otras cuentas.</p> <p>Se considerarán como fechas de incorporación las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inmuebles: cuando se haya obtenido la posesión o perfeccionado la escritura pública, lo que fuera anterior; - Bienes muebles; al operarse su recepción, y - Bienes desafectados de contratos de locación financiera; al producirse la desafectación. <p>Las imputaciones se efectuarán por los valores que se indican a Continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - adquisiciones directas: al valor de costo; - inmuebles incorporados como aportes de capital: podrá optarse entre la valuación fiscal adjudicada para el pago del impuesto inmobiliario al momento de su incorporación al patrimonio, o la valuación técnica practicada a ese momento por el Banco Hipotecario Nacional, y - transferencias de otras cuentas: al valor de origen actualizado en moneda de cierre a la fecha de la transferencia, no modificándose por este hecho la vida útil restante de los bienes, ni su fecha de origen. Los bienes desafectados de contratos de locación financiera se incorporarán por el valor residual con que figuren en el rubro "Bienes en locación financiera". <p>La reexpresión de estos activos en moneda de cierre se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en general para los bienes diversos.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 190021	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Activo		
Rubro	:	Bienes diversos		
Moneda/residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Otros bienes diversos - (Depreciación acumulada).		
<p>Incluye el total de las depreciaciones de los otros bienes diversos, de propiedad de la entidad, calculadas y reexpresadas en moneda de cierre de acuerdo con las normas generales establecidas en el rubro "Bienes de Uso".</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 190024	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Activo		
Rubro	:	Bienes diversos		
Moneda/residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Alhajas y metales preciosos.		
<p>Incluye las existencias de alhajas, chafalonías y metales preciosos de propiedad de la entidad que esta posea para su posterior procesamiento y/o venta, con exclusión del oro amonedado y en barras de buena entrega.</p> <p>Las altas a esta cuenta se registrarán por su valor de costo.</p> <p>Al fin de cada período, las existencias de oro incluidas en esta cuenta se valuarán de acuerdo con la cotización de cierre, debiendo imputarse la diferencia entre el nuevo valor en pesos argentinos y el saldo registrado a "Utilidades diversas - Utilidad por operaciones con bienes diversos" o "Perdidas diversas - Perdida por operaciones o desvalorización de bienes diversos". Los restantes bienes incluidos en esta cuenta quedarán valuados al costo de adquisición más los gastos de procesamiento en que se hubiera incurrido, reexpresados en moneda de cierre de acuerdo a las normas establecidas en general para los bienes diversos.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 190024	Página: 1 de 1
Capítulo	: Activo			
Rubro	: Bienes diversos			
Moneda/residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	: Papelería y útiles.			
<p>Incluye las existencias de formularios, libros, impresos, útiles de escritorio y otros activos de similar naturaleza que la entidad posea para ser utilizados en el futuro.</p> <p>Los citados bienes sólo podrán activarse cuando la entidad tenga un adecuado control contable sobre las existencias. En caso contrario, las compras correspondientes se cargarán directamente a "Gastos de administración - Papelería y útiles".</p> <p>Las altas a esta cuenta se registrarán por el valor de costo.</p> <p>Los bienes consumidos se acreditarán mensualmente a esta cuenta con cargo a "Gastos de administración - Papelería y útiles". La valuación de los consumos podrá efectuarse de acuerdo con el método adoptado por la entidad para determinar el flujo de movimiento de las existencias, pudiendo seleccionar uno de los siguientes: precio específico de adquisición, precio promedio ponderado, o primero entrado - primero salido. Una vez adoptado uno de los métodos mencionados precedentemente, no podrá ser cambiado sin previa autorización del Banco Central de la República Argentina.</p> <p>La reexpresión en moneda de cierre de estos bienes se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en general para los bienes diversos.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código:	Página: 1 de 1
--------------	----------------	---------------------------------	---------	----------------

BIENES INTANGIBLES

210000	<u>Bienes intangibles</u>
210003	Llave de negocio - Valor de origen actualizado
210006	Llave de negocio - (Amortización acumulada)
210012	Gastos de organización y desarrollo - Valor de origen actualizado.
210015	Gastos de organización y desarrollo - (Amortización acumulada).

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 210000	Página: 1 de 1
--------------	----------------	---------------------------------	----------------	----------------

Capítulo : Activo
 Rubro : Bienes intangibles
 Moneda/residencia :
 Otros atributos :
 Imputación :

Comprende la llave de negocio adquirida y los gastos de organización y desarrollo en que se haya incurrido, netos de las amortizaciones correspondientes, cuya activación depende de la posibilidad futura de producir ganancias.

Al fin de cada período, el valor de los bienes incluidos en este rubro, y que no lleven en el patrimonio de la entidad más tiempo del que se haya considerado a los fines de la amortización, se reexpresará en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas". En aquellos casos en que se hubiera utilizado el coeficiente alternativo de reexpresión de partidas, durante el mes siguiente al informado, y con valor al último día del mes anterior, se registrará la diferencia que surja entre los valores reexpresados en moneda de cierre al fin del período anterior y los determinados sobre la base del coeficiente real de dicho mes, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".

Cuando la entidad no tenga capacidad futura de generar ganancias que le permitan absorber las amortizaciones de estos activos o cuando existieren elementos de juicio suficientes como para presumir la irrecuperabilidad total o parcial de la inversión deberán computarse las amortizaciones adicionales que correspondan.



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 210003	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Activo		
Rubro	:	Bienes intangibles		
Moneda/residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Llave de negocio - Valor de origen actualizado.		
<p>Incluye el valor abonado por la entidad en concepto de llave de negocio por la adquisición de participaciones permanentes en entidades financieras sobre las que se pueda ejercer el control total o una influencia significativa en sus decisiones, así como por la compra de filiales en funcionamiento de otras entidades financieras. En el caso de participaciones permanentes en entidades financieras, dicho valor será la diferencia entre el importe total abonado y el que resulte de calcular la proporción del capital adquirido sobre el patrimonio neto según libros de la entidad correspondiente, a la fecha de adquisición.</p> <p>Cuando se trate de compra de filiales en funcionamiento de otras entidades financieras, dicho valor será la diferencia entre el importe total abonado y el valor razonable de los activos netos adquiridos a esa fecha, de acuerdo con estimaciones debidamente fundadas.</p> <p>La reexpresión de estos activos en moneda de cierre se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en general para los bienes intangibles.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 210006	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Activo		
Rubro	:	Bienes intangibles		
Moneda/residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Llave de negocio - (Amortización acumulada)		
<p>Incluye el total de las amortizaciones de los valores activados en concepto de llave de negocio, las que deberán efectuarse en no más de 120 cuotas mensuales iguales en moneda constante.</p> <p>Las amortizaciones calculadas se contabilizarán con contrapartida en "Perdidas diversas - Amortización de llave de negocio".</p> <p>La reexpresión en moneda de cierre del saldo de esta cuenta se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en general para los bienes intangibles.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 210012	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Activo Rubro : Bienes intangibles Moneda/residencia : Otros atributos : Imputación : Gastos de organización y desarrollo - Valor de origen actualizado.</p>				
<p>Incluye los gastos inherentes a la constitución y organización de la entidad así como los de reorganización administrativa y de sistemas.</p> <p>Los gastos inherentes a la constitución y organización comprenden los de iniciación de la entidad así como los derivados de la instalación de filiales y las mejoras efectuadas en inmuebles de terceros utilizados en su gestión, entendiéndose por tales aquellos trabajos que modifiquen sustancialmente la forma y condiciones de uso de dichos bienes.</p> <p>Los gastos de reorganización administrativa y de sistemas comprenden los planes, estudios y proyectos de organización y sistemas desarrollados por terceros ajenos a la entidad, así como su implementación posterior hasta su puesta en marcha.</p> <p>No podrán activarse los gastos de emisión de acciones posteriores a la constitución ni los de publicidad y propaganda, que deberán imputarse directamente a resultados.</p> <p>La reexpresión de estos activos en moneda de cierre se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en general para los bienes intangibles.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 210015	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Activo		
Rubro	:	Bienes intangibles		
Moneda/residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Gastos de organización y desarrollo - (Amortización acumulada).		
<p>Incluye el total de las amortizaciones de los gastos de organización y desarrollo las que deberán efectuarse en no más de 60 cuotas mensuales iguales en moneda constante, a partir de la fecha de cada activación.</p> <p>Las amortizaciones calculadas se contabilizarán con contrapartida en "Gastos de administración - Amortización de gastos de organización y desarrollo".</p> <p>La reexpresión en moneda de cierre del saldo de esta cuenta se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en general para los bienes intangibles.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 220000	Página: 1 de 3
<p>Capítulo : Activo Rubro : Filiales en el exterior. Moneda/residencia : Otros atributos : Imputación :</p>				
<p>Incluye el equivalente en pesos argentinos del "Patrimonio Neto" de las filiales operativas de la entidad local radicadas en el exterior del país, el cual se determinará mensualmente sobre la base de sus respectivos estados contables, aplicando las siguientes disposiciones:</p> <p>1) Preparación de los estados contables de dichas filiales, en la moneda del país donde se hallen radicadas, siguiendo las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina para las casas locales de la entidad, excepto en lo que hace a la reexpresión de partidas en moneda de cierre.</p> <p>La preparación de dichos estados no implica modificar las registraciones contables efectuadas de acuerdo con las disposiciones pertinentes del país donde ellas se hallen ubicadas, sino solamente efectuar los ajustes extracontables necesarios para adaptarlas a las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina.</p> <p>2) Conversión a pesos argentinos de los estados contables mencionados precedentemente, siguiendo los procedimientos que se indican a Continuación:</p> <p>a) Activos y pasivos expuestos a la inflación. Los activos y pasivos expuestos serán convertidos al tipo de cambio cierre vendedor para transferencias del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha de cierre del período.</p> <p>Se entiende por activos y pasivos expuestos aquellos que, por su propia naturaleza, tienen un valor nominal fijo en la moneda del correspondiente país, y que frente a la variación en la cotización de dicha moneda respecto del peso argentino generan una pérdida o ganancia automática.</p> <p>b) Activos y pasivos no expuestos a la inflación.</p> <p>En el caso de los actualizados a valor de cierre del período, se los convertirá al tipo de cambio precedentemente indicado para los activos y pasivos expuestos.</p> <p>Para el resto de los activos no expuestos se utilizará el siguiente método:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se los descompondrá por fecha o período de origen de los importes correspondientes, pero excluyendo aquellas partidas activadas que representen un reconocimiento parcial o total del efecto de las variaciones en el tipo de cambio sobre los importes originales. - Se efectuará la conversión a pesos argentinos de los importes resultantes según el punto precedente, mediante la utilización del citado tipo de cambio, vigente a la fecha de origen de los activos correspondientes. 				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 220000	Página: 2 de 1
--------------	----------------	---------------------------------	----------------	----------------

- Se reexpresarán los importes en pesos argentinos, teniendo en cuenta las normas contenidas en el Manual de Cuentas para estos activos.

- Se efectuará la comparación del valor determinado en pesos argentinos de los correspondientes activos con el pertinente valor de mercado (convertido a pesos argentinos al mencionado tipo de cambio vigente al cierre del período), practicando cuando corresponda la reducción necesaria para que el importe del activo convertido a pesos argentinos no resulte superior a este último valor. A los fines de esta comparación, se entiende por valor de mercado el probable importe recuperable a través de su venta (valor neto de realización) o de su utilización en la actividad de la entidad (valor de utilización económica), el que sea mayor.

Se admitirá - como procedimiento alternativo- que su importe se determine mediante la conversión a pesos argentinos de su valor de libros al tipo de cambio indicado, vigente al cierre del período, cuando ello sea más representativo de la realidad económica.

- c) El capital asignado se computará por los importes en pesos argentinos remitidos por la Casa Matriz, neto de las devoluciones efectuadas, y contabilizados por esta en sus libros.
- d) Los resultados acumulados se determinarán por diferencia entre el activo, el pasivo, el capital asignado y los ajustes al patrimonio, convertidos a pesos argentinos según lo indicado precedentemente.
- e) Los resultados del período se determinarán por diferencia entre los resultados acumulados al inicio menos las distribuciones de utilidades en efectivo (computados por los importes en pesos argentinos recibidos por la Casa Matriz) y los resultados acumulados al cierre.

Las variaciones producidas en el valor del "Patrimonio Neto" de estas filiales, originadas en resultados del período, serán contabilizadas en los libros de la Casa Matriz con contrapartida en "Resultados de filiales en el exterior".

Con el objetivo de facilitar la interpretación de las disposiciones precedentes, se agrega a Continuación un cuadro que resume los tipos de cambio utilizables para convertir cada uno de los activos y pasivos de las filiales operativas de la entidad radicadas en el exterior:



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 190021	Página: 3 de 5	
			Tipos de cambio		
			De cierre	Histórico	
<u>ACTIVOS</u>					
Disponibilidades			X		
Títulos públicos:					
Con cotización o con renta preestablecida			X		
Otros			(**)	(**)	
Préstamos			X		
Otros Créditos por intermediación financiera			X		
Bienes en locación financiera			X		
Participación en otras sociedades:					
Valuadas por el método del valor patrimonial proporcional			(*)	(*)	
Otras con cotización			X		
Otras sin cotización			(**)	(**)	
Créditos diversos			X		
Bienes de uso			(**)	(**)	
Bienes diversos:					
Oro			X		
Otros			(**)	(**)	
Bienes intangibles			(**)	(**)	
Partidas pendientes de imputación - Saldos deudores			X		
<u>PASIVOS:</u>					
Depósitos			X		
Otras obligaciones por intermediación financiera			X		
Obligaciones diversas			X		
Previsiones			X		
Partidas pendientes de imputación - Saldos acreedores			X		
(*) En estos casos no se utilizará un tipo de cambio especial, sino que deberán convertirse a pesos argentinos los estados contables de la sociedad controlada siguiendo procedimientos similares a los incluidos en este rubro, y luego calcularse el valor patrimonial proporcional sobre dichos estados contables.					
(**) Podrá aplicarse cualquiera de los dos métodos previstos en estas normas.					



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código:	Página: 3 de 5
<u>AJUSTES AL PATRIMONIO</u>				
430000	<u>Ajustes al patrimonio</u>			
430003	Saldo por actualización contable - Ley N° 19742			
430006	Saldo - Ley N° 19742			
430009	Saldo por actualización contable - Participaciones en otras sociedades.			
430012	Saldos por revalúos contables de leyes anteriores.			
430015	Fondo de ajuste patrimonial - Revalúos técnicos.			
430018	Fondo de ajuste patrimonial - Revalúos técnicos - Participaciones en entidades financieras controladas.			
430024	Ajuste del capital.			
-	Ajustes por reexpresión de partidas.			



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 430015	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Patrimonio Neto		
Rubro	:	Ajustes al patrimonio		
Moneda/residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Fondo de ajuste patrimonial - Revalúos técnicos.		
<p>Incluye los saldos por revalúos técnicos de bienes inmuebles contabilizados de acuerdo con las normas establecidas por el B.C.R.A.</p> <p>Al fin de cada período, el saldo que registre esta cuenta se reexpresará en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p> <p>En aquellos casos en que se hubiera utilizado el coeficiente alternativo de reexpresión de partidas, durante el mes siguiente al informado, y con valor al último día del mes anterior, se registrará la diferencia que surja entre los valores reexpresados en moneda de cierre al fin del período anterior y los determinados sobre la base del coeficiente real de dicho mes, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p> <p>Esta cuenta se debitará para reflejar posteriores desvalorizaciones de dichos bienes según lo previsto en "Bienes de uso" y "Bienes diversos" y para absorber la pérdida por la venta de bienes inmuebles hasta el importe originado en revalúo técnico específico del bien dado de baja.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: -	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Patrimonio Neto		
Rubro	:	Ajustes al patrimonio		
Moneda/residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Ajuste por reexpresión de partidas.		
<p>Se registrarán en esta cuenta los ajustes derivados de la reexpresión mensual de partidas (activos, pasivos, patrimonio neto y cuentas de resultados) en moneda de cierre.</p> <p>Esta cuenta deberá quedar saldada, a fin de cada mes, al contabilizarse el resultado monetario por intermediación financiera y el resultado monetario por otras operaciones</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 440000	Página: 1 de 1
--------------	----------------	---------------------------------	----------------	----------------

Capítulo : Patrimonio Neto
 Rubro : Reservas de utilidades
 Moneda/residencia :
 Otros atributos :
 Imputación :

Comprende las utilidades acumuladas no capitalizadas retenidas en la entidad, con asignación específica en virtud de disposiciones legales, normativas, estatutarias o por expresa voluntad social.

Estas reservas solo podrán constituirse por distribución de utilidades aprobadas por las autoridades correspondientes de la entidad.

No podrán constituirse reservas para cubrir quebrantos preexistentes no suficientemente absorbidos o previsionados con el correspondiente cargo a resultados del ejercicio.

La aplicación de reservas a quebrantos únicamente será factible en cuanto tenga por objeto absorber pérdidas finales de un ejercicio y solo por decisión adoptada por la asamblea de accionistas o autoridad equivalente que considere los estados contables definitivos del ejercicio correspondiente.

La desafectación de reservas, cuando corresponda, deberá imputarse a "Resultados no asignados - Resultados acumulados de ejercicios anteriores".

Al fin de cada período, el saldo que registren las cuentas de este rubro se reexpresará en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".

En aquellos casos en que se hubiera utilizado el coeficiente alternativo de reexpresión de partidas, durante el mes siguiente al informado, y con valor al último día del mes anterior, se registrará la diferencia que surja entre los valores reexpresados en moneda de cierre al fin del período anterior y los determinados sobre la base del coeficiente real de dicho mes, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 440003	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Patrimonio Neto		
Rubro	:	Reserva de utilidades		
Moneda/residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Legal.		
<p>Incluye el fondo de reserva legal previsto en el artículo 33 de la Ley N° 21.526.</p> <p>Dicho fondo deberá constituirse destinando el 20 por ciento de:</p> <ul style="list-style-type: none">- las utilidades que arroje el estado de resultados al cierre del ejercicio.- más (o menos) los ajustes de resultados de ejercicios anteriores registrados en el período.- menos la pérdida acumulada al cierre del ejercicio anterior, si existiere. <p>Esta proporción deberá aplicarse independientemente de la relación del fondo de reserva legal con el capital social de la entidad.</p> <p>La reexpresión en moneda de cierre del saldo que registre esta cuenta se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en general para las reservas de utilidades.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 440004	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Patrimonio Neto		
Rubro	:	Reservas de utilidades		
Moneda/residen	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Especiales de sociedades cooperativas		
<p>Incluye las reservas cuya constitución dispone la Ley N° 20.337, excepto la reserva legal.</p> <p>La reexpresión en moneda de cierre del saldo que registre esta cuenta se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en general para las reservas de utilidades.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 440006	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Patrimonio Neto		
Rubro	:	Reservas de utilidades		
Moneda/residen	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Normativas		
<p>Incluye todas las reservas cuya constitución haya sido dispuesta por el Banco Central de la República Argentina, independientemente de la reserva legal</p> <p>La reexpresión en moneda de cierre del saldo que registre esta cuenta se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en general para las reservas de utilidades.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 440009	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Patrimonio Neto		
Rubro	:	Reservas de utilidades		
Moneda/residen	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Estatutarias		
<p>Incluye todas las reservas cuya constitución disponga el estatuto o carta orgánica de la entidad.</p> <p>La reexpresión en moneda de cierre del saldo que registre esta cuenta se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en general para las reservas de utilidades.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 440012	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Patrimonio Neto		
Rubro	:	Reservas de utilidades		
Moneda/residen	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Facultativas		
<p>Incluye todas las demás reservas que se constituyan por expresa voluntad social.</p> <p>La reexpresión en moneda de cierre del saldo que registre esta cuenta se efectuará de acuerdo a las normas establecidas en general para las reservas de utilidades.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 450000	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Patrimonio Neto		
Rubro	:	Resultados no asignados		
Moneda/residen	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:			
<p>Comprende el saldo neto de las ganancias y las perdidas acumuladas sin asignación específica.</p> <p>La absorción de perdidas acumuladas al cierre de cada ejercicio reexpresadas a la fecha de absorción sólo podrá ser efectuada por decisión de la asamblea de accionistas o autoridad equivalente y en el orden que se indica:</p> <ul style="list-style-type: none">- Reservas facultativas.- Reservas estatutarias.- Reservas normativas.- Fondos de ajuste patrimonial por revalúos técnicos.- Saldos por revalúos legales.- Reserva legal y especiales de sociedades cooperativas.- Ajuste del capital. <p>La distribución de dividendos y/o constitución de reservas se efectuarán sobre la base de las utilidades al cierre del ejercicio anterior reexpresadas a la fecha de la respectiva asamblea.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 450003	Página: 1 de 1
--------------	----------------	---------------------------------	----------------	----------------

Capítulo : Patrimonio Neto
Rubro : Resultados no Asignados
Moneda/residen :
Otros atributos :
Imputación : Resultados acumulados de ejercicios anteriores

Incluye los resultados no asignados provenientes de ejercicios anteriores.

Al fin de cada período, el saldo que registre esta cuenta se reexpresará en moneda con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".

En aquellos casos en que se hubiera utilizado el coeficiente alternativo de reexpresión de partidas, durante el mes siguiente al informado, y con valor al último día del mes del período anterior y los determinados sobre la base del coeficiente real de dicho mes, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 450006	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Patrimonio Neto		
Rubro	:	Resultados no Asignados		
Moneda/residen	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Ajuste de resultados de ejercicios anteriores		
<p>Incluye los ajustes de resultados de ejercicios anteriores reexpresados en moneda de cierre originados en correcciones de errores puestos de manifiesto en el actual o en la contabilización del efecto acumulativo al inicio del ejercicio de cambios en la aplicación de principios, normas o métodos contables a efectos de uniformar los criterios de valuación del patrimonio al comienzo y a la finalización de aquel.</p> <p>Al fin de cada período, el saldo que registre esta cuenta se reexpresará en moneda de cierre con contrapartida en "Ajuste por reexpresión de partidas".</p> <p>En aquellos casos en que se hubiera utilizado el coeficiente alternativo de reexpresión de partidas, durante el mes siguiente al informado, y con valor al último día del mes anterior, se registrará la diferencia que surja entre los valores reexpresados en moneda de cierre al fin del período anterior y los determinados sobre la base del coeficiente real de dicho mes, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p> <p>Al inicio de cada ejercicio el saldo de esta cuenta se imputará a "Resultados acumulados de ejercicios anteriores".</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 500000	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Resultados		
Rubro	:			
Moneda/residen	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:			
<p>Comprende las ganancias y las pérdidas del ejercicio.</p> <p>En general, corresponderá imputar a las cuentas que forman parte de este capítulo los importes devengados en el período reexpresado en moneda de cierre, con independencia de que se haya efectivizado su cobro o pago.</p> <p>Sólo se exceptuarán de este principio las partidas en que se indique expresamente que la imputación deberá efectuarse en el momento de su percepción o pago, según el caso.</p> <p>No deberán compensarse ingresos con egresos excepto en aquellos casos específicamente contemplados.</p> <p>Las cuentas integrantes de este capítulo no deberán incluir resultados originados por operaciones entre casas de la misma entidad.</p> <p>Además, los ingresos que se devuelvan y los egresos que se recobren dentro del mismo ejercicio al que correspondan se deducirán de las cuentas de resultados en que se hubieran imputado.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 510000	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Resultados		
Rubro	:	Ingresos financieros		
Moneda/residen	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:			
<p>Comprende las ganancias devengadas por las operaciones realizadas en ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.</p> <p>Al fin de cada período, el saldo que registren las cuentas de este rubro se reexpresará en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p> <p>La reexpresión en moneda de cierre de los resultados generados por operaciones de venta efectuadas durante el mes se determinará detrayendo del precio convenido el valor de libros de los activos vendidos reexpresados en moneda de cierre.</p> <p>En aquellos casos en que se hubiera utilizado el coeficiente alternativo de reexpresión de partidas, durante el mes siguiente al informado, y con valor al último día del mes anterior, se registrará la diferencia que surja entre los valores reexpresados en moneda de cierre al fin del período anterior y los determinados sobre la base del coeficiente real de dicho mes, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 520000	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Resultados		
Rubro	:	Egresos financieros		
Moneda/residen	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:			
<p>Comprende las pérdidas devengadas por las operaciones realizadas en ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.</p> <p>Al fin de cada período, el saldo que registren las cuentas de este rubro, se reexpresarán en moneda de cierre con contrapartida en "Ajuste por reexpresión de partidas".</p> <p>En aquellos casos en que se hubiera utilizado el coeficiente alternativo de reexpresión de partidas, durante el mes siguiente al informado, y con valor al último día del mes anterior, se registrará la diferencia que surja entre los valores reexpresados en moneda de cierre al fin del período anterior y los determinados sobre la base del coeficiente real de dicho mes, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 530000	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Resultados Rubro : Cargo por incobrabilidad Moneda/residen : Otros atributos : Imputación :</p>				
<p>Comprende las perdidas netas originadas en la imposibilidad real o potencial de recuperar Créditos provenientes de la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.</p> <p>En consecuencia, en las cuentas que forman parte de este rubro se incluirán los cargos por constitución de las provisiones para cubrir riesgos de incobrabilidad, los castigos directos de Créditos no provisionados o provisionados insuficientemente y el aporte al "Fondo de Garantía" a que se refiere la Ley N° 22.510.</p> <p>Dichas cuentas se acreditarán por la desafectación de provisiones constituidas en el ejercicio, así como por el recupero de Créditos castigados en él.</p> <p>Al fin de cada período, el saldo que registren las cuentas de este rubro, se reexpresarán en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p> <p>En aquellos casos en que se hubiera utilizado el coeficiente alternativo de reexpresión de partidas, durante el mes siguiente al informado, y con valor al último día del mes anterior, se registrará la diferencia que surja entre los valores reexpresados en moneda de cierre al fin del período anterior y los determinados sobre la base del coeficiente real de dicho mes, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 540000	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Resultados		
Rubro	:	Ingresos por servicios		
Moneda/residen	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:			
<p>Comprende las ganancias generadas por retribuciones en concepto de servicios prestados a terceros, vinculados con la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.</p> <p>Al fin de cada período, el saldo que registren las cuentas de este rubro, se reexpresarán en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p> <p>En aquellos casos en que se hubiera utilizado el coeficiente alternativo de reexpresión de partidas, durante el mes al informado, y con valor al último día del mes anterior, se registrará la diferencia que surja entre los valores reexpresados en moneda de cierre al fin de cada período anterior y los determinados sobre la base del coeficiente real de dicho mes, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 550000	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Resultados		
Rubro	:	Resultado monetario por intermediación financiera		
Moneda/residen	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Por operación en oro y moneda extranjera		
<p>Comprende las pérdidas generadas por retribuciones a favor de terceros en concepto de servicios recibidos, vinculados con la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.</p> <p>Al fin de cada período, el saldo que registren las cuentas de este rubro, se reexpresarán en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p> <p>En aquellos casos en que se hubiera utilizado el coeficiente alternativo de reexpresión de partidas, durante el mes siguiente al informado, y con valor al último día del mes anterior, se registrará la diferencia que surja entre los valores reexpresados en moneda de cierre al fin del período anterior y los determinados sobre la base del coeficiente real de dicho mes, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código:	Página: 1 de 1
<u>RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA</u>				
620000	<u>Resultado monetario por intermediación financiera</u>			
620003	Por operaciones en pesos argentinos			
620006	Por operaciones en oro y moneda extranjera			



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 430018	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Patrimonio Neto		
Rubro	:	Ajustes al patrimonio		
Moneda/Residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Fondo de ajuste patrimonial - Revalúos técnicos - participaciones en entidades financieras controladas		
<p>Incluye la proporción de los revalúos técnicos que corresponde a la entidad por aplicación del método de valuación patrimonial proporcional en participaciones permanentes en otras entidades financieras controladas.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 430024	Página: 1 de 1
<p>Capítulo : Patrimonio Neto Rubro : Ajustes al patrimonio Moneda/Residencia : Otros atributos : Imputación : Ajuste del capital</p>				
<p>Incluye el ajuste derivado de la reexpresión en moneda de cierre de los saldos efectivamente integrados de los rubros "Capital social" y "Aportes no capitalizados" y de las cuentas "Saldo por actualización contable - Ley N° 19.742", "Saldo - Ley N° 19.742", "Saldo por actualización contable - participación en otras sociedades" y "Saldos por revalúos contables de leyes anteriores".</p> <p>Al fin de cada período, el saldo que registre esta cuenta se reexpresará en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p> <p>En aquellos casos en que se hubiera utilizado el coeficiente alternativo de reexpresión de partidas, durante el mes siguiente al informado, y con valor al último día del mes anterior, se registrará la diferencia que surja entre los valores reexpresados en moneda de cierre al fin del período anterior y los determinados sobre la base del coeficiente real de dicho mes, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p> <p>En oportunidad de efectuarse el cierre de ejercicio, se debitará esta cuenta con crédito a las cuentas "Saldo por actualización contable - Ley N° 19.742" y /o "Saldo - Ley N° 19.742", según corresponda, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 21.525, por la parte correspondiente a los bienes que, según la Ley N° 19.742 y su reglamentación, sean susceptibles de actualización a esa fecha.</p> <p>Los saldos acumulados que registre esta cuenta al cierre de cada ejercicio económico podrán ser capitalizados con aprobación de la asamblea de accionistas o autoridad equivalente.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 620000	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Resultados		
Rubro	:	Resultado monetario por intermediación financiera		
Moneda/Residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:			
<p>Comprende el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos relacionados con el ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 620003	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Resultados		
Rubro	:	Resultado monetario por intermediación financiera		
Moneda/Residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Por operaciones en pesos argentinos		
<p>Incluye el efecto neto por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios en pesos argentinos, relacionados con la actividad de intermediación financiera (disponibilidades; título públicos; préstamos - excepto intereses punitivos devengados a cobrar -; otros créditos por intermediación financiera; bienes en locación financiera; participaciones transitorias en otras sociedades; depósitos; otras obligaciones por intermediación financiera; partidas pendientes de imputación).</p> <p>A fin de cada mes se imputará a esta cuenta el importe positivo o negativo que surja de aplicar el coeficiente de inflación sobre las mencionadas partidas al inicio del período de que se trate, así como la reexpresión en moneda de cierre del saldo inicial de esta cuenta, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p> <p>En aquellos casos en que se hubiera utilizado el coeficiente alternativo de reexpresión de partidas, durante el mes siguiente al informado, y con valor al último día del mes anterior, se registrará la diferencia que surja entre los valores reexpresados en moneda de cierre al fin del período anterior y los determinados sobre la base del coeficiente real de dicho mes, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 620006	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Resultados		
Rubro	:	Resultado monetario por intermediación financiera		
Moneda/Residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Por operaciones en oro y moneda extranjera		
<p>Incluye el efecto neto por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios en oro y moneda extranjera (disponibilidades; títulos públicos; préstamos; otros créditos por intermediación financiera; bienes en locación financiera; participaciones en otras sociedades; créditos diversos; depósitos; otras obligaciones por intermediación financiera; partidas pendientes de imputación).</p> <p>A fin de cada mes se imputará a esta cuenta el importe positivo o negativo que surja de aplicar el coeficiente de inflación sobre las mencionadas partidas al inicio del período de que se trate, así como la reexpresión en moneda de cierre del saldo inicial de esta cuenta, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p> <p>En aquellos casos en que se hubiera utilizado el coeficiente alternativo de reexpresión de partidas, durante el mes siguiente al informado, y con valor al último día del mes anterior, se registrará la diferencia que surja entre los valores reexpresados en moneda de cierre al fin del período anterior y los determinados sobre la base del coeficiente real de dicho mes, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 660000	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Resultados		
Rubro	:	gastos de administración		
Moneda/Residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:			
<p>Comprende los gastos devengados para el desenvolvimiento administrativo de la entidad.</p> <p>Al fin de cada período, el saldo que registren las cuentas de este rubro, se reexpresarán en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p> <p>En Aquellos casos en que se hubiera utilizado el coeficiente alternativo de reexpresión de partidas, durante el mes siguiente al informado, y con valor al último día del mes anterior, se registrará la diferencia que surja entre los valores reexpresados en moneda de cierre al fin del período anterior y los determinados sobre la base del coeficiente real de dicho mes, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código:	Página: 1 de 1
<u>UTILIDADES DIVERSAS</u>				
570000	<u>Utilidades diversas</u>			
570003	Resultado por Participación permanente			
570006	Utilidad por venta de bienes de uso			
570009	Utilidad por operaciones con bienes diversos			
570012	Alquileres			
570015	Ajustes e intereses por Créditos diversos			
570018	Intereses punitorios			
570021	Créditos recuperados			
570024	Previsiones desafectadas			
570045	Otras			



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 570000	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Resultados		
Rubro	:	Utilidades diversas		
Moneda/residen	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:			
<p>Comprende las ganancias devengadas que no correspondan a operaciones vinculadas con la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros ni a servicios relacionados con ella.</p> <p>Al fin de cada período, el saldo que registren las cuentas de este rubro, se reexpresarán en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p> <p>La reexpresión en moneda de cierre de las ganancias generadas por operaciones de venta efectuadas durante el mes se determinará detrayendo del precio convenido el valor residual de los activos vendidos reexpresados en moneda de cierre. En el caso de inmuebles, si por efecto de la mencionada reexpresión, correspondiera reconocer una pérdida, esta podrá ser absorbida con el fondo de ajuste patrimonial por revalúo técnico específico del bien dado de baja.</p> <p>Los resultados por participaciones en entidades financieras controladas no dadas de baja durante el ejercicio no deberán reexpresar, ya que su cálculo esta efectuado en moneda de cierre.</p> <p>En aquellos casos en que se hubiera utilizado el coeficiente alternativo de reexpresión de partidas, durante el mes siguiente al informado, y con valor al último día del mes anterior, se registrará la diferencia que surja entre los valores reexpresados en moneda de cierre al fin del período anterior y los determinados sobre la base del coeficiente real de dicho mes, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 570003	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Resultados		
Rubro	:	Utilidades diversas		
Moneda/residen	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Resultado por participaciones permanentes		
<p>Incluye los resultados devengados por operaciones con participaciones permanentes en otras sociedades. Esta cuenta comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La proporción que corresponda a la entidad sobre las utilidades o pérdidas de la emisora, cuando se trate de participaciones en entidades controladas, valuadas de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional; - los dividendos declarados y diferencias de cotización de aquellas participaciones en sociedades no controladas; - los resultados por la venta de participaciones permanentes en sociedades no controladas; - los resultados por la venta de participaciones permanentes en sociedades controladas, así como por la venta y cierre definitivo de filiales operativas de la entidad radicadas en el exterior; <p>En los casos de ventas al contado, de ventas hasta 90 días de plazo o de ventas a plazos superiores a los 90 días con ajustes o intereses pactados a tasas normales de mercado, el resultado será la diferencia entre el precio convenido - neto de gastos directos originados por la operación - y el valor registrado en libros en el momento de la venta. Se entenderá por tasa normal de mercado la que habitualmente utiliza la entidad para operaciones de Crédito a plazo similar al acordado.</p> <p>En los casos de ventas a plazos superiores a los 90 días sin ajustes ni intereses pactados, con ajustes pactados sobre la base de índices no usuales para este tipo de operaciones o con intereses pactados a tasas inferiores a las normales de mercado, la utilidad será la diferencia positiva que surja del siguiente cálculo:</p> <p>Valor actual del precio convenido más los intereses pactados, calculado en función de la tasa de interés normal de mercado.</p> <p>Menos: gastos directos originados por la operación.</p> <p>Menos: el valor registrado en libros en el momento de la venta.</p> <p>La diferencia entre el precio convenido y el valor actual mencionado precedentemente se acreditará a la cuenta "Intereses a devengar por venta de bienes" que corresponda dentro del rubro "Créditos diversos".</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código:	Página: 1 de 1
<u>PERDIDAS DIVERSAS</u>				
580000	<u>Perdidas diversas</u>			
580003	Resultado por participaciones permanentes.			
580006	Perdida por venta o desvalorización de bienes de uso.			
580009	Perdida por operaciones o desvalorización de bienes diversos.			
580012	Depreciación de bienes diversos.			
580015	Amortización de llave de negocio.			
580018	Cargo por incobrabilidad de Créditos diversos.			
580021	Cargo por otras provisiones.			
580024	Ajustes e intereses por obligaciones diversas.			
580027	Intereses punitivos y cargos a favor del Banco Central de la República Argentina. 580031 Siniestros.			
580033	Donaciones.			
580036	Aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios.			
580037	Otros aportes sobre utilidades brutas.			
580039	Impuesto a los ingresos brutos.			
580045	Otras			



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 580000	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Resultados		
Rubro	:	Perdidas diversas		
Moneda/residen	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:			
<p>Comprende las perdidas devengadas que no correspondan a operaciones vinculadas con la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros ni a servicios relacionados con ella.</p> <p>Al fin de cada período, el saldo que registren las cuentas de este rubro, se reexpresará en moneda de cierre con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p> <p>La reexpresión en moneda de cierre de las perdidas generadas por operaciones de venta de bienes durante el mes se determinará detrayendo del precio convenido el valor residual de los activos vendidos reexpresados en moneda de cierre. En el caso de inmuebles, dichas perdidas podrán ser absorbidas con el fondo de ajuste patrimonial por revalúo técnico específico del bien dado de baja.</p> <p>En aquellos casos en que se hubiera utilizado el coeficiente alternativo de reexpresión de partidas, durante el mes siguiente al informado, y con valor al último día del mes anterior, se registrará la diferencia que surja entre los valores reexpresados en moneda de cierre al fin del período anterior y los determinados sobre la base del coeficiente real de dicho mes, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 580006	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Resultados		
Rubro	:	Perdidas diversas		
Moneda/residen	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Perdida por venta o desvalorización de bienes de uso.		
<p>Incluye las perdidas generadas por la venta de bienes de uso, su desvalorización o por haber sido dados de baja. Se considerarán como fechas de venta las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inmuebles: cuando se haya otorgado la posesión o perfeccionado la escritura pública, la que fuera anterior. - Otros bienes: cuando se efectúe la entrega de los bienes. <p>En los casos de ventas al contado, de ventas hasta 90 días de plazo o de venta a plazos superiores a los 90 días con ajustes o intereses pactados a tasas normales de mercado, la pérdida será la diferencia negativa entre el precio convenido - neto de gastos directos originados por la operación- y el valor residual registrado en libros en el momento de la venta. Se entenderá por tasa normal de mercado la que habitualmente utiliza la entidad para operaciones de Crédito a plazo similar al acordado.</p> <p>En los casos de ventas a plazos superiores a los 90 días sin ajuste ni intereses pactados, con ajustes pactados sobre la base de índices no usuales para este tipo de operaciones o con intereses pactados a tasas inferiores a las normales de mercado, la pérdida será la diferencia negativa que surja del siguiente cálculo:</p> <p>Valor actual del precio convenido más los intereses pactados, calculado en función de la tasa de interés normal de mercado.</p> <p>Menos: gastos directos originados por la operación.</p> <p>Menos: el valor registrado en libros en el momento de la venta. La diferencia entre el precio convenido y el valor actual mencionado precedentemente se acreditará a la cuenta "Intereses a devengar por venta de bienes" que corresponda dentro del rubro "Créditos diversos".</p> <p>La pérdida por la baja de bienes de uso será igual al valor residual registrado en libros en ese momento.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 580009	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Resultados		
Rubro	:	Perdidas diversas		
Moneda/residen	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Perdidas por operaciones o desvalorización de bienes diversos.		
<p>Incluye las pérdidas generadas por la venta de bienes diversos, su desvalorización o por haber sido dados de baja.</p> <p>Se considerarán como fechas de venta las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inmuebles: cuando se haya otorgado la posesión o perfeccionado la escritura pública, la que fuera anterior. - Otros bienes: cuando se efectúe la entrega de los bienes. <p>En los casos de ventas al contado, de ventas hasta 90 días de plazo o de venta a plazos superiores a los 90 días con ajustes o intereses pactados a tasas normales de mercado, la pérdida será la diferencia negativa entre el precio convenido - neto de gastos directos originados por la operación- y el valor residual registrado en libros en el momento de la venta. Se entenderá por tasa normal de mercado la que habitualmente utiliza la entidad para operaciones de Crédito a plazo similar al acordado.</p> <p>En los casos de ventas a plazos superiores a los 90 días sin ajustes ni intereses pactados, con ajustes pactados sobre la base de índices no usuales para este tipo de operaciones o con intereses pactados a tasas inferiores a las normales de mercado, la pérdida será la diferencia negativa que surja del siguiente cálculo:</p> <p>Valor actual del precio convenido más los intereses pactados, calculado en función de la tasa de interés normal de mercado.</p> <p>Menos: gastos directos originados por la operación.</p> <p>Menos: el valor registrado en libros en el momento de la venta.</p> <p>La diferencia entre el precio convenido y el valor actual mencionado precedentemente se acreditará a la cuenta "Intereses a devengar por venta de bienes" que corresponda dentro del rubro "Créditos diversos".</p> <p>La pérdida por la baja de bienes diversos será igual al valor residual registrados en libros en ese momento.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código:	Página: 1 de 1
--------------	----------------	---------------------------------	---------	----------------

RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES

630000	<u>Resultado monetario por otras operaciones</u>
630003	Resultado monetario por otras operaciones



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 630000	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Resultados		
Rubro	:	Resultado monetario por otras operaciones		
Moneda/residencia	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:			
<p>Comprende el resultado por exposición a la inflación originado en activos y pasivos que no estén relacionados con el ejercicio de la actividad de intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código: 630003	Página: 1 de 1
Capítulo	:	Resultados		
Rubro	:	Resultado monetario por otras operaciones		
Moneda/residen	:			
Otros atributos	:			
Imputación	:	Resultado monetario por otras operaciones		
<p>Incluye el efecto neto por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios no relacionados con la actividad de intermediación financiera (intereses punitivos devengados a cobrar; participaciones en empresas de servicios públicos; Créditos diversos en pesos argentinos - excepto accionistas -; bienes diversos - existencias de oro únicamente -; obligaciones diversas en pesos argentinos- excepto impuesto a las ganancias -; provisiones).</p> <p>A fin de cada mes se imputará a esta cuenta el importe positivo o negativo que surja de aplicar el coeficiente de inflación sobre las mencionadas partidas al inicio del período de que se trate, así como la reexpresión en moneda de cierre del saldo inicial de esta cuenta, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p> <p>En aquellos casos en que se hubiera utilizado el coeficiente alternativo de reexpresión de partidas, durante el mes siguiente al informado, y con valor al último día del mes anterior, se registrará la diferencia que surja entre los valores reexpresados en moneda de cierre al fin del período anterior y los determinados sobre la base del coeficiente real de dicho mes, con contrapartida en "Ajustes al patrimonio - Ajuste por reexpresión de partidas".</p>				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código:	Página: 1 de 1
--------------	----------------	---------------------------------	---------	----------------

C. RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL

1. Las entidades deberán enviar al Banco Central de la República Argentina el Balance de Saldos en fórmula 3826 con cifras al último día de cada mes, confeccionado con el contenido del Plan de Cuentas Mínimo.

Se acompañará a dicho Balance el Estado de Situación de Deudores (fórmula 3827) el que deberá contar con el respaldo documental correspondiente.

2. La preparación del Balance de Saldos deberá ser efectuada en forma similar a la de un cierre anual, incluyendo todos los ajustes necesarios a ese efecto.

3. Los plazos para la presentación del Balance de Saldos y del Estado de Situación de Deudores serán los siguientes:

Entidades de:	Plazo máximo:
- Hasta 4 casas	12 días corridos
- 5 hasta 20 casas	15 días corridos
- Mas de 20 casas	20 días corridos

Dichos plazos serán contados a partir del primer día del mes siguiente al que corresponda la información.

El mencionado régimen informativo queda comprendido en las disposiciones de la Circular RU-NOR-1, Capítulo II, punto 1.



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 1 de 1
<p><u>BALANCE DE SALDOS Y CUADROS ANALITICOS</u></p> <p><u>NORMAS DE PROCEDIMIENTO</u></p> <p>1. <u>INFORMACIÓN PARA EL BANCO CENTRAL</u></p> <p>1.1. La información tendrá frecuencia mensual y se integrará con los datos correspondientes al último día de cada mes. A tal efecto las entidades podrán optar por remitir al Banco Central de la República Argentina la fórmula 3826 "Balance de Saldos" y la fórmula anexa 3827, o bien listados emitidos por cualquier medio de procesamiento de datos; en este último caso, los diseños de los informes deberán ser previamente aprobados por el Banco Central.</p> <p>La documentación deberá confeccionarse por triplicado, remitiendo el original y el duplicado a la Gerencia de Control de Entidades Financieras, en tanto el triplicado quedará archivado en la casa central de la entidad.</p> <p>Los duplicados y triplicados del original podrán reemplazarse por fotocopias. Todos los ejemplares deberán estar firmados por las autoridades de la entidad cuya firma se encuentre registrada en el Registro de Firmas Autorizadas de la Gerencia de Control de Entidades Financieras.</p> <p>2. <u>INSTRUCCIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS FORMULAS.</u></p> <p>2.1. Cuando la fecha de la información coincida con la fecha de cierre del ejercicio económico se colocará en la fórmula 3826 una "x" en la casilla destinada a ese efecto, debiendo en caso contrario marcarse la casilla restante.</p> <p>2.2. Los importes se registrarán en miles de pesos argentinos, sin decimales, desechando las fracciones menores de 500 y aumentando a mil las fracciones de 500 o más.</p> <p>2.3. En caso de que por efecto del redondeo, no haya balanceo en la fórmula 3826 entre los importes de las cuentas, las diferencias se imputarán a "Otras"(570045) del rubro "Utilidades Diversas" o a "Otras"(580045) del rubro "Perdidas Diversas", según corresponda.</p> <p>2.4. Los importes de las cuentas regularizadoras cuya denominación figura entre paréntesis, deberán mostrarse en las columnas "Debe" o "Haber", según su saldo sea deudor o acreedor, respectivamente.</p> <p>2.5. El balance de saldos contendrá los importes correspondientes a los capítulos, rubros, atributos e imputaciones de las cuentas. En cada renglón correspondiente a un capítulo, rubro o atributo, deberá consignarse un solo importe (saldo deudor o acreedor) representativo de la suma algebraica de los saldos de las cuentas que lo conforman.</p> <p>2.6. En el cuadro "Observaciones" del Balance de Saldos, deberá dejarse constancia del coeficiente utilizado para la reexpresión de partidas en moneda de cierre así como se formularán las aclaraciones que estimen pertinentes.</p>			

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Gerencia de Control de Entidades Financieras		Código de la Entidad			
BALANCE DE SALDOS - Mensual - (Miles de \$a, sin decimales)					
Entidad:				Hoja N°	1
				de	19
Información al / /	Cierre del ejerc. económico	SI	NO		
CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T	C
ACTIVO					
<u>Disponibilidades</u>	110000	7			X
<u>En pesos argentinos - En el país</u>					
Efectivo en caja	111001	4			
Efvo. en custodia en ent. financ.	111003	0			
Efvo. en emp. trans. de caud. comp. p/ efectivo mínimo	111005	5			
Efvo. en emp. trans. de caud. no comp. p/ efectivo mínimo	111007	1			
Efectivo en tránsito	111009	7			
Ordenes de pago a cargo del B.C.R.A.	110111	3			
B.C.R.A. - Cuenta corriente	111015	4			
B.N.A. - Cámaras comp. del interior	111016	2			
Otras ctas. ctes. computables p/ efectivo mínimo	111017	0			
Corresponsalía - Nuestra cuenta					
Otras ctas. ctes. no computables p/ efectivo mínimo	111019	6			
<u>En pesos argentinos - En el exterior</u>	111021	2			
Efectivo	112001	3			
Corresponsalía - Nuestra cuenta	112019	5			
<u>En oro y moneda extranj. - En el país</u>					
Efectivo	115001	0			
Oro	115010	1			
Corresponsalía - nuestra cuenta	115019	2			

CUENTA	Cód. de Cuenta	DEBE	HABER	T C
<u>En oro y moneda extranj. - En el exterior</u>				
Efectivo	116001 9			
Oro	116010 0			
Cuentas a la vista computables p/efectivo mínimo	116017 5			
Corresponsalía - Nuestra cuenta	116019 1			
Otras cuentas a la vista	116021 7			
<u>Títulos públicos</u>	120000 5			X
<u>En pesos argentinos</u>				
Con cotización	121003 8			
Sin cotización - Cédulas Hipotecarias	121006 1			
Sin cotización - BONACEF - Ley 22.510	121007 9			
Sin cotización - Otros	121009 5			
(Prev. por riesgo de desv.)	121012 9			
<u>En moneda extranjera - Del país</u>				
Con cotización	125003 4			
Sin cotización	125009 1			
(Prev. por riesgo de desv.)	125012 5			
<u>En moneda extranjera - Del exterior</u>				
Con cotización	126003 3			
Sin cotización	126009 0			
(Prev. por riesgo de desv.)	126012 4			
<u>Préstamos</u>				
<u>En pesos argentinos- Residentes en el país</u>	131000 2			X
<u>Sector público no financ. - Capitales</u>				
Adelantos en cuenta corriente	131109 1			
<p>AREA CONTABLE (*)</p> <p>Firma y aclaración</p> <p>GERENTE GENERAL</p> <p>Firma y aclaración</p>				
(*) - A suscribir por el responsable de mayor jerarquía				

B.C.R.A. Gerencia de control de Entidades Financieras		BALANCE DE SALDOS - Mensual - (Miles de \$a, sin decimales)			
Entidad:				Hoja N°	2
				De	19
Información al / /					
CUENTA	Cód. de cuenta		DEBE	HABER	T C
Otros adelantos	131112	5			
Documentos a sola firma	131115	8			
Documentos descontados	131118	2			
Documentos comprados	131121	6			
Hipotecarios	131124	0			
Prendarios	131127	3			
Créditos documentarios	131133	1			
Otros préstamos	131141	4			
(Intereses documentados)	131191	9			
Sector públ. no financ. - Aj. e intereses de- vengados a cobrar	131201	6			
Sector financiero - Capitales	131403	8			
Corresponsalía - Nuestra cuenta	131406	1			
Corresponsalía - Su cuenta	131409	5			
Adelantos en cuenta corriente	131412	9			
Otros adelantos	131415	2			
Documentos a sola firma	131418	6			
Documentos descontados	131421	0			
Documentos comprados	131441	8			
Otros préstamos	131491	3			
(Intereses documentados)	131501	9			
Sector finan.- Ajustes e intereses de incobra- bilidad)	131601	7			
<u>Sector privado no finan. - Capitales</u>					
Adelantos en cuenta corriente	131709	8			

Form. 3826 (XI-84)

CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C
Otros adelantos	131712	2		
Documentos comprados	131721	3		
Hipotecarios	131724	7		
Prendarios	131727	0		
Personales	131731	2		
Créditos documentarios	131733	8		
Otros préstamos	131741	1		
(Intereses documentados)	131791	6		
Sector priv. no financ. - Ajustes e intereses de- vengados a cobrar	131801	3		
Sector priv. no financ. (Prev. por riesgo de in- cobrabilidad)	131901	1		
<u>En pesos argentinos - Residentes en el exterior</u>	132000	1		X
<u>Capitales</u>				
Corresponsalía - Nuestra cuenta	132103	3		
Corresponsalía - Su cuenta	132106	6		
Adelantos en cuenta corriente	132109	0		
Otros adelantos	132112	4		
Documentos descontados	132118	1		
Documentos comprados	132121	5		
Hipotecarios	132124	9		
Prendarios	132127	2		
Otros préstamos	132141	3		
(Intereses documentados)	132191	8		
Ajustes e int. devengados a cobrar	132201	5		
ÁREA CONTABLE (*) Firma y aclaración	GERENTE GENERAL Firma y aclaración			
(*) - A suscribir por el responsable de mayor jerarquía				

B.C.R.A. Gerencia de control de Entidades Financieras		BALANCE DE SALDOS - Mensual - (Miles de \$a, sin decimales)			
Entidad:				Hoja N°	3
				De	19
Información al / /					
CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C	
(Prev. por riesgo de incobrab.)	132301 3				
<u>En moneda extranjera - Residentes en el país</u>	135000 8				X
<u>Sector público no financ. - Capitales</u>					
Adelantos en cuenta corriente	135109 7				
Otros adelantos	135112 1				
Documentos a sola firma	135115 4				
Documentos descontados	135118 8				
Documentos Comprados	135121 2				
Hipotecarios	135124 6				
Prendarios	135127 9				
Créditos documentarios	135133 7				
Otros préstamos	135141 0				
(Intereses documentados)	135191 5				
Sector públ. no financ. - Intereses devengados a cobrar	135201 2				
<u>Sector financiero - Capitales</u>					
Corresponsalía - Nuestra cuenta	135403 4				
Corresponsalía - Su cuenta	135406 7				
Adelantos en cuenta corriente	135409 1				
Otros adelantos	135412 5				
Documentos a sola firma	135415 8				
Documentos descontados	135418 2				
Documentos comprados	135421 6				
Otros préstamos	135441 4				
(Intereses documentados)	135491 9				

Form: 3826 (XI-84)

CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C
Sector financ. - Intereses devengados a cobrar	135501	5		
Sector financ. - (Prev. por riesgo de incobrabilidad)	135601	3		
<u>Sector privado no financ. - Capitales</u>				
Adelantos en cuenta corriente	135709	4		
Otros adelantos	135712	8		
Documentos a sola firma	135715	1		
Documentos descontados	135718	5		
Documentos comprados	135721	9		
Hipotecarios	135724	3		
Prendarios	135727	6		
Personales	135731	8		
Créditos documentarios	135733	4		
Otros préstamos (Intereses documentados)	135741	7		
	135791	2		
Sector priv. no financ. - Intereses devengados a cobrar	135801	9		
Sector priv. no financ. - (Previsión por riesgo de incobrabilidad)	135901	7		
<u>En moneda extranjera - Residentes en el exterior</u>	136000	7		X
<u>Capitales</u>				
Corresponsalía - Nuestra cuenta	136103	9		
Corresponsalía - Su cuenta	136106	2		
Adelantos en cuenta corriente	136109	6		
Otros adelantos	136112	0		
Documentos descontados	136118	7		
Documentos comprados	136121	1		
<p>ÁREA CONTABLE (*)</p> <p>Firma y aclaración</p> <p>GERENTE GENERAL</p> <p>Firma y aclaración</p>				
(*) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.				

B.C.R.A. Gerencia de control de Entidades Financieras		BALANCE DE SALDOS - Mensual - (Miles de \$a, sin decimales)			
Entidad:				Hoja N°	4
				De	19
Información al / /					
CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C	
Hipotecarios	136124 5		
Prendarios	136127 8		
Otros préstamos	136141 9		
(Intereses documentados)	136191 4		
Intereses devengados a cobrar	136201 1		
(Prev. por riesgo de incobrab.)	136301 9		
<u>Otros créditos por intermediación financiera</u>	140000 1		X
<u>En pesos argentinos - Residentes en el país</u>					
<u>Capitales</u>					
Responsabilidad de terceros por aceptaciones	141103 2		
Alquileres por locación financ. devengados a cobrar	141106 5		
Deudores por venta de títulos y participaciones a término	141109 9		
Compras de tit. y part. a término	141112 3		
Primas a devengar por compras de títulos y part. a término	141115 6		
Deudores por venta de cambio contado a liquidar	141118 0		
Deudores por vta. de cbio. a término.	141121 4		
Primas a devengar por compra de cambio a término	141124 8		
Descubierto en cámaras compensadoras del interior	141127 1		
Canje de valores	141131 3		
Anticipos por pago de jubilac. y pensiones	141133 9		

B.C.R.A. Gerencia de control de Entidades Financieras		BALANCE DE SALDOS - Mensual - (Miles de \$a, sin decimales)			
Entidad:				Hoja N°	5
				De	19
Información al / /					
CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C	
B.C.R.A. - Diversos	141151 1	-----	-----		
Diversos	141154 5	-----	-----		
Ajustes e intereses dev. a cobrar	141201 4	-----	-----		
(Prev. por riesgo de incobrab.)	141301 2	-----	-----		
<u>En pesos argentinos - Residentes en el exterior</u>					
Capitales	142101 5	-----	-----		
Ajustes e int. Devengados a cobrar	142201 3	-----	-----		
(Prev. por riesgo de incobr.)	142301 1	-----	-----		
<u>En moneda extranjera - Residentes en el país</u>					
<u>Capitales</u>					
Resp. de terceros por acept.	145103 8	-----	-----		
Alquileres por locación financ. devengados	145106 1	-----	-----		
a cobrar	145117 8	-----	-----		
Compras de cambio cdo. a liquidar	145119 4	-----	-----		
Compras de cambio a término	145136 8	-----	-----		
Pagos por cuenta de terceros	145139 2	-----	-----		
Aceptaciones y certificados de depósito	145141 8	-----	-----		
comprados	145154 1	-----	-----		
Comisiones devengadas a cobrar	145201 0	-----	-----		
Diversos	145301 8	-----	-----		
Intereses devengados a cobrar		-----	-----		
(Prev. por riesgo de incobrab.)		-----	-----		
<u>En moneda extranjera - Residentes en el exterior</u>					
<u>Capitales</u>					
		-----	-----		
		-----	-----		

Form. 3826 (XI-84)

CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C
Responsabilidad de terceros por aceptaciones	146103 7			
Pagos por cuenta de terceros	146136 7			
Aceptaciones y certf. de depósito	146139 1			
Comisiones devengadas a cobrar	146141 7			
Diversos	146154 0			
Intereses devengados a cobrar (Prev. por riesgo de incobrab.)	146201 9 146301 7			
<u>Bienes en locación financiera</u>	150000 8			X
<u>Afectados a contratos en pesos argentinos</u>				
Valor de origen	151003 1			
Ajustes por sumas pend. de cobro	151006 4			
(Amortización acumulada)	151009 8			
<u>Afectados a contratos en moneda extranjera</u>				
Valor de origen	155003 7			
Ajustes por sumas pend. de cobro	155006 0			
(Amortización acumulada)	155009 4			
<u>Participaciones en otras sociedades</u>	160000 6			X
<u>En pesos argentinos</u>				
En entidades financ. Controladas	161003 9			
En entidades financ. no controladas - Permanentes	161006 2			
En ent. financ. no controladas - Transitorias	161009 6			
En empresas de servicios públicos	161012 0			
Acciones para ser recolocadas	161015 3			
<p>ÁREA CONTABLE (*) Firma y aclaración</p> <p style="text-align: right;">GERENTE GENERAL Firma y aclaración</p>				
(*) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.				

B.C.R.A. Gerencia de control de Entidades Financieras		BALANCE DE SALDOS - Mensual - (Miles de \$a, sin decimales)			
Entidad:					Hoja N° 6
					De 19
Información al / /					
CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C	
Otras - Con cotización	161018 7				
Otras - Fondos comunes de inversión	161020 3				
Otras - Sin cotización	161021 1				
(Prev. p/riesgo de desvalorizac.)	161091 4				
<u>En moneda extranjera</u>					
En entidades financ. Controladas	165003 5				
En ent. Financ. no controladas - Permanentes	165006 8				
Otras - Con cotización	165018 3				
Otras - Sin cotización	165021 7				
(Prev. por riesgo de desvalorizac.)	165091 0				
<u>Créditos diversos</u>	170000 4				X
<u>En pesos argentinos - Residentes en el país</u>					
<u>Capitales</u>					
Accionistas					
Anticipos de honorarios a directores y síndicos	171103 5				
Anticipos al personal	171106 8				
Préstamos al personal	171109 2				
Anticipos de impuestos	171112 6				
Anticipos por compra de bienes	171115 9				
Deudores por venta de bienes	171118 3				
(Intereses a devengar por venta de bienes)	171121 7				
Pagos efectuados por adelantado	171124 1				
Alquileres a cobrar	171127 4				
	171131 6				

Form. 3826 (XI-84)

CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C
Depósitos en garantía	171136	5		
Deudores varios	171139	9		
Ajustes e intereses deven. a cobrar	171201	7		
(Prev. por riesgo de incobrabilidad)	171301	5		
<u>En pesos argentinos - Residentes en el exterior</u>				
<u>Capitales</u>				
Accionistas	172103	4		
Anticipos de honorarios a directores y síndicos	172106	7		
Deudores varios	172139	8		
Ajustes e intereses deven. a cobrar	172201	6		
(Prev. por riesgo de incobrabilidad)	172301	4		
<u>En moneda extranjera - Residentes en el país</u>				
<u>Capitales</u>				
Anticipos por compra de bienes	175118	9		
Deudores por venta de bienes	175121	3		
(Int. a dev. por vta. de bienes)	175124	7		
Deudores varios	175139	5		
Intereses devengados a cobrar	175201	3		
(Prev. por riesgo de incobrabilidad)	175301	1		
<u>En moneda extranjera - Residentes en el exterior</u>				
<u>Capitales</u>				
Anticipos por compra de bienes	176118	8		
Deudores por vta. de bienes	176121	2		
(Int. a dev. por vta. de bienes)	176124	6		
ÁREA CONTABLE (*)		GERENTE GENERAL		
Firma y aclaración		Firma y aclaración		
(*) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.				

B.C.R.A. Gerencia de control de Entidades Financieras		BALANCE DE SALDOS - Mensual - (Miles de \$a, sin decimales)				
Entidad:					Hoja N°	7
					De	19
Información al / /						
CUENTA		Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C	
Deudores varios		176139	4	-----		
Intereses devengados a cobrar		176201	2	-----		
(Prev. por riesgo de incobrab.)		176301	0	-----		
<u>Bienes de uso</u>		180000	2	-----		X
Inmuebles - Valor de origen act.		180003	6	-----		
Inmuebles - (Deprec. Acumulada)		180006	9	-----		
Mobiliario e instalac. - Valor de origen actualizado		180012	7	-----		
Mobiliario e instalac. (Deprec. acumulada)		180015	0	-----		
Máquinas y equipos - Valor de origen actualizado		180021	8	-----		
Máquinas y equipos - (Deprec. acumulada)		180024	2	-----		
Vehículos - Valor de origen actualizado		180031	7	-----		
Vehículos - (Deprec. acumulada)		180033	3	-----		
Diversos - Valor de origen actualizado		180039	0	-----		
Diversos - (Deprec. acumulada)		180042	4	-----		
<u>Bienes diversos</u>		190000	0	-----		X
Obras en curso		190003	4	-----		
Anticipos actualizables por compra de bienes		190006	7	-----		
Obras de arte y piezas de colección		190009	1	-----		
Bienes alquilados - Valor de origen actualizado		190012	5	-----		
Bienes alquilados - (Deprec. acum.)		190015	8	-----		
Alhajas y metales preciosos		190024	0	-----		

Form. 3826 (XI-84)

CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C
Papelería y útiles	190027 3			
Otros bienes div. - Valor de origen actualizado	190018 2			
Otros bienes div. - (Deprec. acum.)	190021 6			
<u>Bienes intangibles</u>	210000 6			X
Llave de negocio - Valor de origen actualizado	210003 0			
Llave de negocio - (Amort. acum.)	210006 3			
Gastos de organiz. y desarrollo - Valor de origen actualizado	210012 1			
Gastos de organiz. y desarrollo - (Amortización acumulada)	210015 4			
<u>Filiales en el exterior</u>	220000 4			X
Filial...	220001 2			
Filial...	220002 0			
Filial...	220003 8			
Filial...	220004 6			
Filial...	220005 3			
Filial...	220006 1			
Filial...	220007 9			
Filial...	220008 7			
Filial...	220009 5			
Filial...	220010 3			
Filial...	220011 1			
Filial...	220012 9			
Filial...	220013 7			
Filial...	220014 5			

ÁREA CONTABLE (*)
Firma y aclaración

GERENTE GENERAL
Firma y aclaración

(*) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.

B.C.R.A. Gerencia de control de Entidades Financieras		BALANCE DE SALDOS - Mensual - (Miles de \$a, sin decimales)			
Entidad:				Hoja N°	8
				De	19
Información al / /					
CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C	
Filial...	220015 2				
Filial...	220016 0				
Filial...	220017 8				
Filial...	220018 6				
Filial...	220019 4				
Filial...	220020 2				
Filial...	220021 0				
Filial...	220022 8				
Filial...	220023 6				
Filial...	220024 4				
Filial...	220025 1				
Filial...	220026 9				
Filial...	220027 7				
Filial...	220028 5				
Filial...	220029 3				
Filial...	220030 1				
<u>Partidas pendientes de imputación - Saldos deudores</u>	230000 2				X
<u>En pesos argentinos</u>					
Sucursales y agencias - Fondos de terceros en tránsito	231003 5				
Suc. y agencias - Fondos propios	231006 8				
Otras	231009 2				
<u>En moneda extranjera</u>					
Sucursales y agencias - Fondos de terceros en tránsito	235003 1				
Suc. y agencias - Fondos propios	235006 4				

B.C.R.A. Gerencia de control de Entidades Financieras		BALANCE DE SALDOS - Mensual - (Miles de \$a, sin decimales)			
Entidad:				Hoja N°	9
				De	19
Información al / /					
CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C	
Sector público no financ. - Otros aj. e int. de- veng. a pagar	311203 4				
<u>Sector financieros - Capitales</u>					
Ctas. ctes. sin int. - Corresp. - su cuenta	311403 0				
Ctas ctes. sin int. - Ent. financ. en liq. - Devo- lución de depósitos	311405 5				
Ctas. ctes. sin int. - Otras	311406 3				
Ctas. ctes. con int. - Correspons. - su cuenta	311409 7				
Ctas. ctes. con int. - Otras	311412 1				
Ctas. ctes. en cámaras compens. del interior	311414 7				
Otras ctas. ctes. comp. para efvo. min.	311415 4				
Ordenes por pagar	311445 1				
Otros depósitos	311454 3				
Sector financiero - Int. dev. a pagar	311501 1				
<u>Sector priv. no financ. - Capitales</u>					
Cuentas corrientes sin interés	311706 6				
Cuentas corrientes con interés	311712 4				
Ahorro común	311718 1				
Ahorro especial	311720 7				
Ahorro vinc. a prest. sujeto a efectivo mínimo	311727 2				
Ahorro vinc. a. prest. no sujeto a efectivo mínimo	311728 0				
Plazo fijo transferible ajustable	311731 4				
Plazo fijo transferible no ajustable	311733 0				

CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C
Plazo fijo intransferible ajustable a mediano plazo	311735	5		
Plazo fijo intransf. ajust. con cláusula dólar estadounidense.	311757	9		
Plazo fijo intransf. aj. - Otros	311736	3		
Plazo fijo intransf. no ajust.	311739	7		
Plazo fijo intransf. a tasa	311740	5		X
Saldos inmovilizados	311742	1		
Ordenes por pagar	311745	4		
Previos de importación	311748	8		
En garantía	311751	2		
Otros depósitos	311754	6		
Sector privado no financ. - Aj. dev. a pagar por dep. pzo. fijo intransferible ajust. mediano plazo	311802	3		
Sector privado no financ. - Aj. dev. a pagar por dep. pzo. fijo intransf. ajust. con cláusula dólar estadounidense	311805	6		X
Sector privado no financ. - Otros aj. e intereses devengados a pagar	311803	1		
<u>En pesos argentinos - Residentes en el exterior</u>	312000	3		
<u>Capitales</u>				
Ctas ctes. sin int. - Correspons. - su cuenta	312103	5		
Ctas ctes. sin int. - Otras	312106	8		
Ctas ctes. con int. - Correspons. - su cuenta	312109	2		
Ctas ctes. con int. - Otras	312112	6		
Ahorro común	312118	3		
ÁREA CONTABLE (*) Firma y aclaración	GERENTE GENERAL Firma y aclaración			
(*) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.				

B.C.R.A. Gerencia de control de Entidades Financieras		BALANCE DE SALDOS - Mensual - (Miles de \$a, sin decimales)			
Entidad:					Hoja N° 10 De 19
Información al / /					
CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C	
Ahorro especial	312120 9		
Plazo fijo transferible ajustable	312131 6		
Plazo fijo transferible no ajustable	312133 2		
Plazo fijo intransf. ajustable a mediano plazo	312135 7		
Plazo fijo intransf. ajust. con cláusula dólar es- tadounid.	312157 1		
Plazo fijo intransf. ajustable - Otros	312136 5		
Plazo fijo intransf. no ajustable	312139 9		
Plazo fijo intransf. a tasa libre	312140 7		
Saldos inmovilizados	312142 3		
Ordenes por pagar	312145 6		
En garantía	312151 4		
Otros depósitos	312154 8		
Aj. dev. a pagar por dep. plazo fijo intransf. ajust. a mediano plazo	312202 5		
Aj. dev. a pagar por dep. plazo fijo intransf. ajust. con cláusula dólar estadounid.	312205 8		
Otros aj. e int. deveng. a pagar	312203 3		
<u>En moneda extranjera - Residentes en el país</u>	315000 0		X
<u>Sector público no financ.- Capitales</u>					
Cuentas a la vista	315107 3		
Plazo fijo transferible	315132 1		
Plazo fijo intransferible	315137 0		
Saldos inmovilizados	315142 0		
Otros depósitos	315154 5		

Form. 3826 (XI-84)

CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C
Sector públ. no financ.- Intereses devengados a pagar	315201 4			
<u>Sector financiero - Capitales</u>				
Cuentas a la vista - Corresponsalía - Su cuenta	315404 4			
Cuentas a la vista - Otras	315407 7			
Otros depósitos	315454 9			
Sector financ.- Int. dev. a pagar	315501 7			
<u>Sector privado no financiero - Capitales</u>				
Cuentas a la vista	315707 0			
Plazo fijo transferible	315732 8			
Plazo fijo intransferible	315737 7			
Saldos inmovilizados	315742 7			
Otros depósitos	315754 2			
Sector priv. no financ. - Intereses devengados a pagar	315801 1			
<u>En moneda extranjera- Residentes en el exterior</u>	316000 9			X
<u>Capitales</u>				
Cuentas a la vista - Corresponsalía - Su cuenta	316104 9			
Cuentas a la vista - Otras	316107 2			
Plazo fijo transferible	316132 0			
Plazo fijo intransferible	316137 9			
Saldos inmovilizados	316142 9			
Otros depósitos	316154 4			
Intereses devengados a pagar	316201 3			
<p>ÁREA CONTABLE (*) Firma y aclaración</p>		<p>GERENTE GENERAL Firma y aclaración</p>		
(*) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.				

B.C.R.A. Gerencia de control de Entidades Financieras		BALANCE DE SALDOS - Mensual - (Miles de \$a, sin decimales)				
Entidad:					Hoja N°	11
					De	19
Información al / /						
CUENTA		Cód. de cuenta		DEBE	HABER	T C
<u>Otras obligaciones por intermediación financiera</u>						
<u>En pesos argentinos - Residentes en el país</u>						
<u>Capitales</u>						
Acept. por transacc. financ. Impte. suj. a efectivo mínimo		321102	6			
Acept. por transacc. financ. Impte. no suj. a efectivo mínimo		321103	4			
Otras aceptaciones		311104	2			
B.C.R.A. - Descub. en cta. cte.		321108	3			
B.C.R.A.- Adelantos		311109	1			
B.C.R.A.- Préstamo reg. de cons. econ. financ. - Ley 22.510		321110	9			
B.C.R.A. - Líneas créd. subs. al 31.5.77		321113	7			
B.C.R.A. - Otras líneas de crédito		321112	5			
B.C.R.A. - Créditos Recíprocos - Reintegros pendientes		321115	8			
B.C.R.A. - Cta. reg. monetaria a compensar		321116	6			
B.C.R.A. - Aporte al fondo de gía. a pagar		321121	6			
B.C.R.A. - Préstamo Consolidado - Líneas ajustables		321146	3			
B.C.R.A. - Préstamo Consolidado - Líneas no ajustables		321147	1			
B.C.R.A. - Cuota amort. del prest. Cons., ded. integ. efvo. mínimo		321149	7			
B.C.R.A. - L.E.P. - Pcios. consum.		321132	3			
B.C.R.A. - L.E.P. - Pcios. al por mayor N. G.		321134	9			

Form. 3826 (XI-84)

B.C.R.A. Gerencia de control de Entidades Financieras		BALANCE DE SALDOS - Mensual - (Miles de \$a, sin decimales)				
Entidad:					Hoja N°	12
					De	19
Información al / /						
CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C		
Otros cobros no aplicados	321158 8	-----	-----			
Oblig. por financ. de compras	321161 2	-----	-----			
Acreed. compra bienes dados en locación financiera	321162 0	-----	-----			
Acreed. compra títulos y participaciones a término	321163 8	-----	-----			
Venta títulos y participaciones a término	321166 1	-----	-----			
Primas a dev. vta. títulos y participaciones a término	321169 5	-----	-----			
Acreeedores compra cambio contado a liquidar	321172 9	-----	-----			
Acreeedores compra cambio a término	321175 2	-----	-----			
Primas a devengar por venta de cambio a término	321178 6	-----	-----			
Comisiones devengadas a pagar	321179 4	-----	-----			
Diversas sujetas a efvo. min.	321181 0	-----	-----			
Diversas no sujetas a efvo. min.	321184 4	-----	-----			
Aj. dev. a pagar del L.E.P. ded. int. efectivo mínimo	321202 4	-----	-----			
Aj. dev. a pagar del L.E.P. no ded. int. efectivo mínimo	321203 2	-----	-----			
Ajustes e intereses del Prest. Consolidado ded. int. efec. mínimo	321207 3	-----	-----			
Ajustes e intereses del Prest. Consolidado no ded. int. efec. mínimo	321208 1	-----	-----			
Otros aj. e int. deveng. a pagar al B.C.R.A.	321204 0	-----	-----			
Otros aj. e int. dev. apagar	321206 5	-----	-----			

Form. 3826 (XI-84)

CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C
<u>En pesos argentinos - Residentes en el exterior</u>	322000	1		
<u>Capitales</u>				
Corresponsalía - nuestra cuenta	322128	0		
Corresponsalía - su cuenta	322131	4		
Diversas sujetas a efvo. mínimo	322181	9		
Diversas no sujetas a efvo. min.	322184	3		
Ajustes e intereses dev. a pagar	322201	5		
<u>En moneda extranjera - Residentes en el país</u>	325000	8		X
<u>Capitales</u>				
Aceptaciones	325103	0		
B.C.R.A. - Adelantos	325106	3		
B.C.R.A. - Líneas de crédito subsistentes al 31.5.77	325109	7		
B.C.R.A. - Diversas	325124	6		
Corresponsalía - nuestra cuenta	325128	7		
Corresponsalía - su cuenta	325131	1		
Otras financ. de ent. financ. comp. para efectivo mínimo	325134	5		
Otras financ. de ent. financ. no comp. para efectivo mínimo	325135	2		
Otras obligaciones	325148	5		
Acreed. compra bienes dados en locación financiera	325162	6		
Ventas de cbio. a liquidar	325173	3		
Ventas de cbio. a término	325176	6		
Comisiones dev. a pagar	325179	0		
ÁREA CONTABLE (*) Firma y aclaración	GERENTE GENERAL Firma y aclaración			
(*) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.				

B.C.R.A. Gerencia de control de Entidades Financieras		BALANCE DE SALDOS - Mensual - (Miles de \$a, sin decimales)			
Entidad:				Hoja N°	13
				De	19
Información al / /					
CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C	
Diversas	325184 0		
Intereses devengados a pagar al B.C.R.A.	325202 0		
Otros intereses devengados a pagar	325203 8		
<u>En moneda extranjera - Residentes en el exterior</u>	326000 7		X
<u>Capitales</u>			
Aceptaciones	326103 9		
Banco Interamericano de Desarrollo	326125 2		
Banco Internacional de Reconstr. Y Fomento	326126 0		
Otras financiaciones de organismos internacionales	326127 8		
Corresponsalía - nuestra cuenta	326128 6		
Corresponsalía - su cuenta	326131 0		
Otras financ. de ent. financ.	326133 6		
Otras obligaciones	326148 4		
Acreedores por compra de bienes dados en loc. financ.	326162 5		
Comisiones devengadas a pagar	326179 9		
Diversas	326184 9		
Intereses devengados a pagar	326201 1		
<u>Obligaciones diversas</u>	330000 1		X
<u>En pesos argentinos - Residentes en el país</u>			
<u>Capitales</u>			
Dividendos a pagar en efectivo	331106 5		

Form. 3826 (XI-84)

CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C
Honorarios a pagar a directores y síndicos	331109	9		
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	331112	3		
Retenciones a pagar s/remunerac.	331115	6		
Impuestos a pagar	331118	0		
B.C.R.A. - Int. punitivos y cargos a pagar	331121	4		
Anticipos por venta de bienes	331127	1		
Acreedores por compra de bienes	331131	3		
Cobros efectuados por adelantado	331133	9		
Acreedores varios	331136	2		
Ajustes e intereses deveng. a pagar	331201	4		
<u>En pesos argentinos - Residentes en el exterior</u>				
<u>Capitales</u>				
Dividendos a pagar en efectivo	332106	4		
Honorarios a pagar a directores y síndicos	332109	8		
Acreedores varios	332136	1		
Ajustes e intereses dev. a pagar	332201	3		
<u>En moneda extranjera - Residentes en el país</u>				
<u>Capitales</u>				
Anticipos por vta. de bienes	335127	7		
Acreedores por compra de bienes	335131	9		
Acreedores varios	335136	8		
Intereses devengados a pagar	335201	0		
<p>ÁREA CONTABLE (*) Firma y aclaración</p> <p>GERENTE GENERAL Firma y aclaración</p>				
(*) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.				

B.C.R.A. Gerencia de control de Entidades Financieras		BALANCE DE SALDOS - Mensual - (Miles de \$a, sin decimales)		
Entidad:				Hoja N° 14 De 19
Información al / /				
CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C
<u>En moneda extranjera - Residentes en el exterior</u>				
<u>Capitales</u>				
Anticipos por vta. de bienes	336127 6			
Acreeedores por compra de bienes	336131 8			
Acreeedores varios	336136 7			
Intereses devengados a pagar	336201 9			
<u>Previsiones</u>				
	340000 9			X
Indemnizaciones por despidos	340003 3			
Contingencias con el B.C.R.A.	340006 6			
Riesgos no previstos	340009 0			
Otras contingencias	340012 4			
<u>Partidas pendientes de imputación - Saldos acreedores</u>				
	350000 6			X
<u>En pesos argentinos</u>				
Suc. y agencias - Fondos de terceros en tránsito	351003 9			
Suc. y agencias - Fondos propios	351006 2			
Otras	351009 6			
<u>En moneda extranjera</u>				
Suc. y agencias - Fondos de terceros en tránsito	351003 5			
Suc. y agencias - Fondos propios	351006 8			
Otras	351009 2			
<u>PATRIMONIO NETO</u>				
	400000 6			X
<u>Capital Social</u>				
Acciones emitidas en circulación	410003 8			

CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C
Acciones emitidas en cartera	410006 1	-----	-----	
Acciones pendientes de emisión o distribución	410009 5	-----	-----	
Capital asignado	410012 9	-----	-----	
<u>Aportes no capitalizados</u>				
Primas de emisión de acciones	420003 6	-----	-----	
Aportes irrevoc. p/fut. aumentos de capital	420006 9	-----	-----	
Aportes no reintegrables	420009 3	-----	-----	
<u>Ajustes al patrimonio</u>				
Saldo por actualización contable - Ley N° 19742	430003 4	-----	-----	
Saldo - Ley N° 19742	430006 7	-----	-----	
Saldo por actualización contable Participac. en otras sociedades	430009 1	-----	-----	
Saldos por revalúos contables de leyes anteriores	430012 5	-----	-----	
Fondo de ajuste patrimonial - Revalúos técnicos	430015 8	-----	-----	
Fondo de ajuste patrimonial - Revalúos técnicos - Partic. en ent. fin. contr.	430018 2	-----	-----	
Ajuste del capital	430024 0	-----	-----	
<u>Reservas de utilidades</u>				
Legal	440003 2	-----	-----	
Especiales de sociedades coop.	440004 0	-----	-----	
Normativas	440006 5	-----	-----	
Estatutarias	440009 9	-----	-----	
Facultativas	440012 3	-----	-----	

ÁREA CONTABLE (*)
Firma y aclaración

GERENTE GENERAL
Firma y aclaración

(*) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.

B.C.R.A. Gerencia de control de Entidades Financieras		BALANCE DE SALDOS - Mensual - (Miles de \$a, sin decimales)				
Entidad:					Hoja N°	15
					De	19
Información al / /						
CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C		
<u>Resultados no asignados</u>						
Resultados acum. de ej. ant.	450003 9					
Ajuste de resultados de ej. ant.	450006 2					
RESULTADOS						
Ingresos financieros	510000 3					X
<u>Por operaciones en pesos argentinos</u>						
Intereses por préstamos	511003 6					
Ajustes por préstamos	511006 9					
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	511009 3					
Ajustes por otros créditos por intermediación fi- nanciera	511012 7					
Alquileres por locación financiera	511015 0					
Ajustes por locación financiera	511016 8					
(Amortización de bienes en locación financie- ra)	511018 4					
Resultado por títulos públicos.	511021 8					
Resultado por particip. transit.	511024 2					
<u>Por operaciones en oro y moneda extranjera</u>						
Intereses por préstamos	515003 2					
Intereses por otros créditos por intermediación financiera	515009 9					
Alquileres por locación financiera	515015 6					
Ajustes por locación financiera	515016 4					
(Amortización de bienes en locación financiera)	515018 0					
Resultado por títulos públicos	515021 4					

CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C
Resultado por paricip. transit.	515024 5	-----	-----	
Diferencia de cotiz. de oro y moneda extranjera	515027 9	-----	-----	
Primas por venta de cbio. a término	515031 3	-----	-----	
<u>Egresos financieros</u>	520000 6	-----	-----	
<u>Por operaciones en pesos argentinos</u>				
Intereses por depósitos	521003 0	-----	-----	
Ajustes por depósitos	521006 4	-----	-----	
Intereses por otras obligaciones por interme- diación financiera	521009 9	-----	-----	
Ajustes por otras oblig. por intermediación fi- nanciera	521012 1	-----	-----	
(Compensación Cuenta Regulación Monetaria)	521018 3	-----	-----	
Reducción cuenta Reg. Monetaria	521019 9	-----	-----	
Aporte Fondo de Garantía	521021 2	-----	-----	
Resultado por títulos públicos	521024 2	-----	-----	
Resultado por particip. transit.	521027 4	-----	-----	
Aporte al I.S.S.B.	521031 4	-----	-----	
Otros aportes sobre ingresos financieros	521032 8	-----	-----	
Impuesto a los ingresos brutos	521033 1	-----	-----	
<u>Por operaciones en oro y moneda extranjera</u>				
Intereses por depósitos	525003 0	-----	-----	
Intereses por otras obligaciones por interme- diación financiera	525009 7	-----	-----	
Resultado por títulos públicos	525024 6	-----	-----	
ÁREA CONTABLE (*) Firma y aclaración		GERENTE GENERAL Firma y aclaración		
(*) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.				

B.C.R.A. Gerencia de control de Entidades Financieras		BALANCE DE SALDOS - Mensual - (Miles de \$a, sin decimales)			
Entidad:				Hoja N°	16
				De	19
Información al / /					
CUENTA	Cód. De cuenta	DEBE	HABER	T C	
Resultado por particip. transit.	525027 9		
Aporte al I.S.S.B.	525031 1		
Otros aportes sobre ingresos financieros	525032 9		
Impuesto a los ingresos brutos	525033 7		
Diferencia de cotización de oro y moneda ex- tranjera	525036 0		
Primas por compra de cbio. a término	525039 4		
<u>Cargo por incobrabilidad</u>	530000 9		X
Por operaciones en pesos argentinos	531003 2		
Por operaciones en moneda extranj.	535003 8		
<u>Ingresos por servicios</u>	540000 7		X
<u> Por operaciones en pesos argentinos</u>			
Comisiones vinculadas con oblig.	541003 0		
Comisiones vinculadas con créditos	541006 3		
Comisiones vinculadas con valores mobiliarios	541009 7		
Comisiones por garantías otorgadas	541012 1		
Alquiler de cajas de seguridad	541015 4		
Otros	541018 3		
<u> Por operaciones en oro y moneda extranjera</u>			
Comisiones por operaciones de ext. y cambio	545004 4		
Otros	545018 4		
<u>Egresos por servicios</u>	550000 4		X

CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C
<u>Por operaciones en pesos argentinos</u>				
Comisiones	551003	7		
Aporte al I.S.S.B.	551006	0		
Otros aportes sobre ingresos por servicios	551007	8		
Impuesto a los ingresos brutos	551009	4		
<u>Por operaciones en oro y moneda extranjera</u>				
Comisiones por operaciones de ext. y cambio	555003	3		
Aporte al I.S.S.B.	555006	6		
Otros aportes sobre ingr. por serv.	555007	4		
Impuesto a los ingresos brutos	555009	0		
<u>Resultado monetario por intermediación financiera</u>	620000	0		X
Por operaciones en pesos argentinos	620003	4		
Por operaciones en oro y moneda extranj.	620006	7		
Gastos de administración	560000	2		X
Remuneraciones	560003	6		
Cargas sociales s/remuneraciones	560006	9		
Indemnizaciones y gratificaciones al personal	560009	3		
Represent., viáticos y movilidad	560012	7		
Servicios al personal	560015	0		
Servicios admin. contratados	560018	4		
Servicios de seguridad	560021	8		
Honorarios a directores y síndicos	560024	2		
Otros honorarios	560027	5		
<p>ÁREA CONTABLE (*)</p> <p>Firma y aclaración</p> <p>GERENTE GENERAL</p> <p>Firma y aclaración</p>				
(*) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.				

B.C.R.A. Gerencia de control de Entidades Financieras		BALANCE DE SALDOS - Mensual - (Miles de \$a, sin decimales)				
Entidad:					Hoja N°	17
					De	19
Información al / /						
CUENTA		Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C	
Seguros	560031	7	-----	-----		
Alquileres	560033	3	-----	-----		
Papelería y útiles	560036	6	-----	-----		
Electricidad y comunicaciones	560039	0	-----	-----		
Propaganda y publicidad	560042	4	-----	-----		
Impuestos	560045	7	-----	-----		
Gtos. de mantenimiento, conserv. y reparaciones	560048	1	-----	-----		
Depreciación de bienes de uso	560051	5	-----	-----		
Amortización de gastos de organiz. y desarrollo	560054	9	-----	-----		
Otros	560057	2	-----	-----		
<u>Utilidades diversas</u>	570000	0	-----	-----		X
Resultado por part. permanentes	570003	4	-----	-----		
Utilidad por vta. de bienes de uso	570006	7	-----	-----		
Utilidad por oper. con bienes div.	570009	1	-----	-----		
Alquileres	570012	5	-----	-----		
Ajustes e intereses por cred. div.	570015	8	-----	-----		
Intereses punitorios	570018	2	-----	-----		
Créditos recuperados	570021	6	-----	-----		
Previsiones desafectadas	570024	0	-----	-----		
Otras	570045	5	-----	-----		
<u>Pérdidas diversas</u>	580000	8	-----	-----		X
Resultado por part. permanentes	580003	2	-----	-----		
Perdida por vta. o desvalorización de bienes de uso	580006	5	-----	-----		

Form. 3826 (XI-84)

CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C
Perdida por oper. o desvalorización de bienes div.	580009	9		
Depreciación de bienes diversos	580012	3		
Amortización de llave de negocio	580015	6		
Cargo por incobrab. de cred. diversos	580018	0		
Cargo por otras provisiones	580021	4		
Ajustes e intereses por obligaciones diversas	580024	8		
Intereses punit. y cargos a favor del B.C.R.A.	580027	1		
Siniestros	580031	3		
Donaciones	580033	9		
Aporte al I.S.S.B.	580036	2		
Otros aportes sobre utilidades div.	580037	0		
Impuesto sobre los ingresos brutos	580039	6		
Otras	580045	3		
<u>Resultado de filiales en el exterior</u>	590000	6		
Resultado filial...	590001	4		
Resultado filial...	590002	2		
Resultado filial...	590003	0		
Resultado filial...	590004	8		
Resultado filial...	590005	5		
Resultado filial...	590006	3		
Resultado filial...	590007	1		
Resultado filial...	590008	9		
Resultado filial...	590009	7		
Resultado filial...	590010	5		
ÁREA CONTABLE (*) Firma y aclaración		GERENTE GENERAL Firma y aclaración		
(*) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.				

B.C.R.A. Gerencia de control de Entidades Financieras		BALANCE DE SALDOS - Mensual - (Miles de \$a, sin decimales)			
Entidad:				Hoja N°	18
				De	19
Información al / /					
CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C	
Resultado filial...	590012 1		
Resultado filial...	590013 9		
Resultado filial...	590014 7		
Resultado filial...	590015 4		
Resultado filial...	590016 2		
Resultado filial...	590017 0		
Resultado filial...	590018 8		
Resultado filial...	590019 6		
Resultado filial...	590020 4		
Resultado filial...	590021 2		
Resultado filial...	590022 0		
Resultado filial...	590023 8		
Resultado filial...	590024 6		
Resultado filial...	590025 3		
Resultado filial...	590026 1		
Resultado filial...	590027 9		
Resultado filial...	590028 7		
Resultado filial...	590029 5		
Resultado filial...	590030 3		
<u>Resultado monetario por otras operaciones</u>	630000 8		X
Resultado monetario por otras operaciones	630003 2		
<u>Impuesto a las ganancias</u>	610000 2		X
Impuesto a las ganancias	610003 6		

Form. 3826 (XI-84)

CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C
<u>CUENTAS DE ORDEN</u>				
<u>Deudoras</u>	710000	1		X
<u>En pesos argentinos</u>				
Beneficiarios de créditos acordados	711009	1		
Cred. obtenidos (saldos no utiliz.)	171013	3		
Garantías preferidas recibidas	711023	2		
Otras garantías recibidas	711025	7		
Beneficiarios de garantías otorg.	711033	1		
B.C.R.A. - Documentos redescontados	711043	0		
Entidades financieras - Documentos redescontados	711045	5		
Efectivo en custodia por cuenta del B.C.R.A.	711053	9		
Efectivo en custodia por cuenta de entidades financieras	711055	4		
Otros valores en custodia	711057	0		
Valores al cobro	711063	8		
Valores por debitar	711073	7		
Valores pendientes de cobro	711075	2		
Cámara - Cuenta compensación	711077	8		
Canje de valores - Cta. compens.	711078	6		
Suc. y agencias- Cta. compens.	711079	4		
<u>En moneda extranjera</u>				
Beneficiarios de créditos acordados	715009	7		
Cred. obtenidos (saldos no utiliz.)	715013	9		
Garantías preferidas recibidas	715023	8		
Otras garantías recibidas	715025	3		
ÁREA CONTABLE (*) Firma y aclaración		GERENTE GENERAL Firma y aclaración		
(*) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.				

B.C.R.A. Gerencia de control de Entidades Financieras		BALANCE DE SALDOS - Mensual - (Miles de \$a, sin decimales)				
Entidad:					Hoja N°	19
					De	19
Información al / /						
CUENTA		Cód. de cuenta		DEBE	HABER	T C
Beneficiarios de garantías otorg.		715033	7			
B.C.R.A. - Documentos redescontados		715043	6			
Entidades financieras- Documentos redescontados		715045	1			
Valores en custodia		715053	5			
Valores al cobro		715063	4			
<u>Acreeedoras</u>		720000	9			
<u>En pesos argentinos</u>						
Adelantos en cta. cte. acord. (saldos no utilizados)		721003	2			
Otros créd. acord. (saldos no utilizados)		721005	7			
Otorgantes de créditos obtenidos		721013	1			
Otorgantes de garantías		721029	7			
Garantías otorgadas por oblig. directas		721031	3			
Otras garantías otorgadas		721033	9			
Documentos redescontados		721049	5			
Depositantes de valores en custodia		721059	4			
Depositantes de valores al cobro		721063	6			
Valores por acreditar		721074	3			
Cámara - Cuenta compensación		721077	6			
Canje de valores - Cta. compens.		721078	4			
Sucursales y agencias- Cta. compens.		721079	2			
<u>En moneda extranjera</u>						
Créditos documentarios (saldos no utilizados)		725004	6			
Otros cred. acord. (saldos no utiliz.)		725005	3			

Form. 3826 (XI-84)

CUENTA	Cód. de cuenta	DEBE	HABER	T C
Otorgantes de créditos obtenidos	725013	-----	-----	
Otorgantes de garantías	725029	-----	-----	
Garantías otorgadas por oblig. directas	725031	-----	-----	
Otras garantías otorgadas	725033	-----	-----	
Documentos redescontados	725049	-----	-----	
Depositantes de valores en custodia	725053	-----	-----	
Depositantes de valores al cobro	725063	-----	-----	

Observaciones:

Lugar y fecha:

ÁREA CONTABLE (*)
Firma y aclaración

GERENTE GENERAL
Firma y aclaración

RESERVADO PARA EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Gcia. de Control de Ent. Financ.	Centro de Procesamiento de Datos				Gcia. de Control de Ent. Financ.	
Controló ingreso	Control previo	Grabó	Verificó	Control final	Revisó	Analizó

(*) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 4a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código:	Página: 1 de 1
<u>D - RÉGIMEN INFORMATIVO PARA CONTROL INTERNO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA TRIMESTRAL/ANUAL</u>				
1. Volumen operativo promedio - Normas de procedimiento - Fórmula 3513				
2.- Detalle de bienes inmuebles - Normas de procedimiento - Fórmula 3517				
3. Detalle de bienes inmuebles - Normas de procedimiento - Formulas 3519 y 3519 A				
4. Distribución por cliente de Garantías otorgadas - Normas de procedimiento - Fórmula 3518				
5. Saldo de financiaciones de entidades financieras por actividades - Normas de procedimiento - Fórmula 3212				
6. Estado de consolidación de entidades financieras locales que cuentan con filiales en el exterior - Normas de procedimiento - Modelo				
7. Estado de consolidación con entidades financieras controladas - Normas de procedimiento - Modelo				
8. Las informaciones precedentes quedan comprendidas en las disposiciones de la Circular RU-NOR - 1. Capítulo II, punto I.				



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código:	Página: 1 de 4
--------------	----------------	---------------------------------	---------	----------------

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN CON ENTIDADES FINANCIERAS CONTROLADASNORMAS DE PROCEDIMIENTO1. INFORMACIÓN PARA EL BANCO CENTRAL

1.1. La información tendrá frecuencia trimestral y se integrará con los datos correspondientes al último día de cada trimestre económico, a tal efecto se utilizará el modelo que se acompaña, el que deberá confeccionarse por duplicado. El original será remitido a la Gerencia de Control de Entidades Financieras juntamente con los estados contables del respectivo trimestre o ejercicio y el duplicado quedará archivado en la Casa Central de la entidad.

2. INSTRUCCIONES PARA SU CONFECCION

2.1. Los importes se registrarán en miles de pesos argentinos, sin decimales, desechando las fracciones menores de 500 y aumentando a 1.000 las fracciones de 500 o más.

2.2. Los importes de las columnas "Balance" y "Estado de resultados" de la entidad controlante deberán coincidir con los correspondientes a cada uno de los rubros del balance de saldos.

2.3. Las columnas "Balances" y "Estados de resultados" de entidades controlantes deberán integrarse con los balances de saldos de entidades financieras sobre las que se ejerza en forma directa o indirecta, el control total.

2.4. La columna "Eliminaciones" se utilizará para:

- eliminar los saldos pendientes al cierre del mes de las cuentas entre las entidades que se consoliden.
- eliminar los resultados por operaciones financieras recíprocas,
- eliminar la proporción atribuible a la participación mayoritaria sobre los resultados netos del efecto impositivo originados por operaciones entre ellas, que están contenidos en los saldos finales de activos. Cuando tales resultados se originen en operaciones pactadas en condiciones distintas de las que pudieron concertarse entre partes independientes, su eliminación será total;
- eliminar la parte del rubro "Participaciones en otras sociedades" del balance de la entidad controlante con el "Patrimonio Neto" de las entidades controladas;
- eliminar la parte de los rubros "Utilidades diversas" y "Perdidas diversas" del estado de resultados de la entidad controlante que corresponda a los resultados de entidades financieras controladas, con los resultados netos de los respectivos estados individuales.

2.5. Los saldos de los rubros de la columna "Balance consolidado" resultarán de la suma algebraica de los importes de las columnas anteriores.

En el renglón correspondiente a la participación de terceros en entidades financieras controladas se consignará el importe que resulte de aplicar el porcentaje de la participación minoritaria sobre el patrimonio neto de la entidad controlada antes de efectuarse las eliminaciones y los ajustes de consolidación.

En el renglón correspondiente al resultado de la participación de terceros en entidades controladas se consignará la porción del resultado del ejercicio de la entidad controlada atribuible a dicha participación (neta de su efecto impositivo) computada antes de las eliminaciones y de los ajustes de consolidación.

MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38		Código:	Página: 2 de 4		
<u>ESTADO DE CONSOLIDACIÓN CON ENTIDADES FINANCIERAS CONTROLADAS</u> <u>TRIMESTRE ECONÓMICO</u>							
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL.....							
(Cifras expresadas en miles de pesos argentinos, según libros)							
	Balance de En- tidad: Contro- lante	Balance de entidades controladas <u>Entidad: Entidad: Entidad: Entidad:</u>				Elimina- ciones	Balance conso- lidado
<u>ACTIVO</u>							
DISPONIBILIDADES							
TÍTULOS PÚBLICOS							
PRÉSTAMOS							
OTROS CRÉDITOS POR IN- TERMEDIACIÓN FINANCIERA							
BIENES EN LOCACIÓN FINAN- CIERA							
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES							
CRÉDITOS DIVERSOS							
BIENES DE USO							
BIENES DIVERSOS							
BIENES INTANGIBLES							
FILIALES EN EL EXTERIOR							
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN							
TOTAL

<u>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</u>							
DEPÓSITOS							
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINAN- CIERA							
OBLIGACIONES DIVERSAS							
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN							
PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN ENTIDADES CONTROLADAS							
	////	////	////	////	////	////	////
PATRIMONIO NETO							
TOTAL

CRÉDITOS ACORDADOS (SALDOS NO UTILIZADOS)							



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código:	Página: 3 de 4																				
<table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 35%;"></td> <td style="width: 15%; text-align: center;">Balance de En- tidad: Contro- lante</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">Balance de entidades controladas</td> <td style="width: 15%; text-align: center;">Elimina- ciones</td> <td style="width: 20%; text-align: center;">Balance conso- lidado</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="border-top: 1px solid black;"></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">Entidad: Entidad: Entidad: Entidad:</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">.... </td> <td></td> <td></td> </tr> </table>						Balance de En- tidad: Contro- lante	Balance de entidades controladas	Elimina- ciones	Balance conso- lidado								Entidad: Entidad: Entidad: Entidad:						
	Balance de En- tidad: Contro- lante	Balance de entidades controladas	Elimina- ciones	Balance conso- lidado																				
		Entidad: Entidad: Entidad: Entidad:																						
																							
CRÉDITOS OBTENIDOS (SALDOS NO UTILIZADOS)																								
GARANTÍAS RECIBIDAS																								
GARANTÍAS OTORGADAS POR OBLIGACIONES DIRECTAS																								
OTRAS GARANTÍAS OTORGADAS																								
DOCUMENTOS REDESCONTADOS																								
VALORES EN CUSTODIA																								
VALORES AL COBRO																								
VALORES COMPENSABLES A CARGO DE LA ENTIDAD PENDIENTES DE CONFORMIDAD																								
VALORES A CARGO DE OTRAS ENTIDADES, PENDIENTES DE CONFORMIDAD																								
(') - Tachar lo que no corresponda.																								

Denominación de la entidad:

ESTADO DE CONSOLIDACION CON ENTIDADES FINANCIERAS CONTROLADAS
TRIMESTRE ECONÓMICO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO (¹) TERMINADO EL
(Cifras expresadas en miles de pesos argentinos)

	Estado de re- sultados de la entidad con- trolante	Estados de resultados de entidades controladas				Elimi- nacio- nes	Estado de re- sultados con- solidados
		Entidad:	Entidad:	Entidad:	Entidad:		
INGRESOS FINANCIEROS							
EGRESOS FINANCIEROS							
CARGO POR INCOBRABILIDAD							
INGRESOS POR SERVICIOS							
EGRESOS POR SERVICIOS							
RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIA- CIÓN FINANCIERA							
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN							
UTILIDADES DIVERSAS							
PERDIDAS DIVERSAS							
RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES							
IMPUESTO A LAS GANANCIAS							
RESULTADO NETO							
RESULTADO POR PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN ENTIDADES CONTROLADAS	////	////	////	////	////	////	
RESULTADO FINAL CONSOLIDADO	////	////	////	////	////	////	

(¹) - Tachar lo que no corresponda

Versión: 1a.

Fecha: 11.84

Comunicación "A"
CONAU - 1 - 38

Página: 4 de 4

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA





MANUAL DE CUENTAS

Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 1 de 1
<u>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE</u> <u>TRIMESTRAL / ANUAL</u> Estados contables - Normas generales de procedimiento <ul style="list-style-type: none">- Balance general- Estado de resultados- Estado de evolución del patrimonio neto- Anexo A - Detalle de títulos públicos- Anexo B - Clasificación de préstamos y de otros Créditos por intermediación financiera.- Anexo C - Detalle de participaciones en otras sociedades- Anexo D - Movimiento de bienes de uso y bienes diversos- Anexo E - Detalle de bienes intangibles- Anexo F - Movimiento de provisiones- Anexo G - Composición del capital social- Anexo H - Saldos en moneda extranjera- Anexo I - Resumen de los estados contables de las filiales operativas de la entidad local, radicadas en el exterior- Anexo J - Estados contables consolidados con entidades financieras controladas- Anexo K - Estados contables básicos no reexpresados en moneda de cierre.- Proyecto de distribución de utilidades- Notas a los estados contables.			



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código:	Página: 1 de 3
--------------	----------------	---------------------------------	---------	----------------

E. RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE TRIMESTRAL/ANUAL

1. Las entidades deberán enviar al Banco Central de la República Argentina los Estados Contables correspondientes al cierre de cada uno de sus primeros tres trimestres económicos y del ejercicio, los cuales se prepararán sobre la base de información resumida del Plan de Cuentas Mínimo de acuerdo con los modelos que se acompañan.

Tratándose de informaciones trimestrales las entidades sólo remitirán el Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexo A (Detalle de títulos públicos), "C" (Detalle de participaciones en otras sociedades), "E" (Detalle de Bienes intangibles), "F" (Movimiento de provisiones), "J" (Estados contables consolidados con entidades financieras controladas) y las Notas a los Estados Contables.

Aquellas entidades que deban publicar trimestralmente sus Estados Contables, cumplimentarán en su totalidad este "Régimen informativo contable trimestral/anual".

2. Los modelos a que se refiere el punto anterior son flexibles y los datos incluidos deben considerarse mínimos, o sea que podrá:

- a) Suprimirse columnas, rubros, partidas, anexos, notas, etc., cuando no proceda cubrirlos.
- b) Hacerse una mayor apertura de cuentas o exposición de datos que, a juicio de la entidad, sea conveniente para una adecuada interpretación de los Estados Contables. La mayor apertura de cuentas podrá efectuarse siempre y cuando las partidas correspondientes puedan ser identificadas a través del Plan de Cuentas Mínimo; en caso contrario, se requerirá la previa autorización del Banco Central de la República Argentina. Si dentro de un determinado rubro el conjunto de las partidas que corresponde incluir en los conceptos "Diversos/as" u "Otros/as" resultare superior al 20% del total de aquel, deberá procederse a la apertura de dichas partidas en orden a su significatividad, consignando las principales con la denominación que surge del Plan de Cuentas Mínimo y agrupando en los referidos conceptos solamente las restantes cuya suma no exceda del citado máximo.

3. Los Estados Contables mencionados precedentemente deberán ser acompañados de los informes requeridos por las "Normas mínimas sobre auditorías externas".

4. Los Estados Contables de las filiales operativas de la entidad local radicadas en el exterior, deberán ser consolidados con los de las casas ubicadas en el país, aplicando las normas de procedimiento insertas en el Título D. "Régimen Informativo para Control Interno del Banco Central de la República Argentina Trimestral / Anual".

5. El plazo máximo de presentación de los Estados Contables trimestrales será de 40 días corridos, salvo en el caso de entidades con filiales en el exterior para las que dicho plazo será de 60 días corridos.

Los plazos de presentación indicados se contarán a partir del primer día del mes siguiente al que corresponda la información.

Los Estados Contables correspondientes a los de cierres de ejercicio, deberán presentarse dentro de los 40 días corridos siguientes a la fecha de cierre (o 60 días, en el caso de entidades que cuentan con filiales en el exterior), y, por lo menos, 30 días antes de la fecha de publicación.

6. Dentro de los 90 días de la fecha de cierre de ejercicio, las entidades deberán publicar, con no menos de 15 días de anticipación a la realización de la asamblea convocada a los fines de su consideración, los Estados Contables a esa fecha junto con el pertinente informe de los auditores externos.



Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Código:	Página: 2 de 3
--------------	----------------	---------------------------------	---------	----------------

7. La constancia de haber presentado ante el Banco Central de la República Argentina la documentación correspondiente habilitará a las entidades financieras a efectuar las gestiones necesarias a efectos de cumplir dentro de los plazos previstos, con la publicación de los Estados Contables a que se refiere el art. 36 de la Ley 21526, en el Boletín Oficial de la respectiva jurisdicción.

Los Estados Contables que se publiquen deberán contener la siguiente leyenda, previa a las firmas de las personas que de acuerdo con las normas vigentes deben suscribir los mismos:

"Se deja constancia de que los presentes Estados Contables no han sido intervenidos por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia (Circular CONTABILIDAD Y AUDITORIA - CONAU - 1- 37, Comunicación A 543").

Para las entidades financiera que estén obligadas a publicar trimestralmente sus Estados Contables, en razón de otras prescripciones de orden legal, también resultará de aplicación lo dispuesto precedentemente.

8. El Banco Central de la República Argentina procederá al análisis de las documentaciones de cierre de ejercicio y se expedirá con posterioridad al respecto. Cuando de tal análisis surja que los Estados Contables no se ajustan a las disposiciones legales o normativas vigentes, se requerirá su rectificación dentro del plazo que se establezca, debiendo la entidad efectuar una nueva publicación con la siguiente leyenda, previa a las firmas de las personas que de acuerdo con las normas de aplicación deben suscribir los mismos:

"Los presentes Estados Contables reemplazan a los publicados con fecha (aclarar el medio utilizado) en virtud de las observaciones efectuadas por el Banco Central de la República Argentina."

La nueva publicación deberá ser autorizada en forma expresa por el Banco Central de la República Argentina, contando las entidades con un plazo de treinta días corridos para su cumplimiento. La inobservancia de esta medida hará pasible a la entidad responsable de las sanciones previstas en los arts. 41 y 42 de la Ley de Entidades Financieras.

El Banco Central de la República Argentina en uso de sus facultades adoptará las medidas que correspondan para sancionar, por al vía administrativa y/o penal, a las entidades y/o personas responsables incurso en conductas que pudieren afectar la fe pública o la salvaguardia de los intereses generales que hacen al correcto funcionamiento del sistema financiero, a través de la publicación de Estados Contables en los cuales no se hayan observado las disposiciones legales o normativas vigentes.

9. Además de la documentación de cierre de ejercicio, las entidades deberán remitir los elementos que seguidamente se detallan, dentro de los plazos que en cada caso se consigna:

Plazo máximo

- Convocatoria y orden del día correspondiente a la asamblea ordinaria.....	15 días corridos anteriores a la fecha de convocatoria
- Acta de asamblea ordinaria.....	15 días corridos posteriores a la fecha en que se realizó la asamblea
- Estados contables que hayan modificados por la asamblea ordinaria	15 días corridos posteriores a la fecha en que se realizó la asamblea
- Hoja del Boletín Oficial en que se hayan publicado los Estados Contables	10 días corridos a partir de Estados la fecha de publicación



Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 3 de 3
<p>10. Tratándose de asambleas extraordinarias, las entidades deberán enviar copia de la pertinente convocatoria y orden del día, y asimismo, del acta respectiva, dentro de los plazos fijados en el punto anterior.</p> <p>11. Los estados contables comparativos que las entidades decidan publicar junto con la memoria u otra documentación que se presente a terceros deberán estar expresados en moneda de poder adquisitivo del cierre del período más reciente incluido en la presentación.</p> <p>12. El presente "Régimen informativo contable trimestral/anual" queda comprendido en las disposiciones de la Circular RUNOR-1 - Capítulo II, punto 1.</p>			

ESTADOS CONTABLESNORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTO1. Información para el Banco Central

La documentación deberá confeccionarse por triplicado, remitiendo el original y el duplicado a la Gerencia de Control de Entidades Financieras, en tanto el triplicado quedará archivado en la casa central de la entidad.

En el particular caso de aquellas entidades que, en función de otras prescripciones de orden leal, deban publicar sus estados contables de cierre en otros medios de comunicación distintos del Boletín Oficial de la respectiva jurisdicción, confeccionarán la referida documentación por cuadruplicado, remitiendo el original, duplicado y triplicado a la citada Gerencia de control de entidades Financieras, en tanto el cuadruplicado quedará archivado en la casa central de la entidad.

Los duplicados, triplicados o cuadruplicados - cuando corresponda - del original, podrán reemplazarse por fotocopias. Todas las hojas de los respectivos ejemplares deberán estar firmadas por las siguientes autoridades de la entidad:

- a) Presidente (o la autoridad máxima),
- b) Gerente General (o quien ejerza funciones equivalentes),
- c) Responsable de mayor jerarquía del área contable, y d) Integrantes de la Sindicatura o del Consejo de Vigilancia, de acuerdo con las disposiciones que regulan el funcionamiento de dichos cuerpos.

También deberán contener la firma del auditor externo suscribiendo la leyenda: "Fdo. a los efectos de su identificación con mi informe de fecha ...".

2. Instrucciones para la integración de los Estados Contables

2.1. Se consignarán los importes registrados en el Balance de Saldos (Fórmula 3826).

2.2. A los fines de establecer la correspondencia entre los rubros y cuentas de los modelos del Balance General, del Estado de Resultados y de las Cuentas de Orden con los del Balance de Saldos, se acompaña el pertinente listado.



Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 1 de 41
<p><u>Denominación de la Entidad:</u> Fecha en que se cumple el plazo de duración de la so- ciedad:</p> <p style="text-align: center;"><u>BALANCE GENERAL</u></p> <p style="text-align: center;"><u>TRIMESTRE ECONÓMICO</u> CORRESPONDINTE AL EJERCICIO ECONÓMICO (') TERMINADO EL:.....</p> <p style="text-align: center;">(Cifras expresadas en miles de pesos argentinos)</p> <p style="text-align: center;"><u>ACTIVO</u></p> <p>A. <u>DISPONIBILIDADES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Efectivo y oro - Bancos y corresponsales <p style="text-align: right;">.....</p> <p>B. <u>TÍTULOS PÚBLICOS</u> (Anexo A)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con Cotización - Sin cotización <p style="text-align: right;">.....</p> <p>Menos: Provisiones (Anexo F)</p> <p>C. <u>PRÉSTAMOS</u> (Anexo B)</p> <p>Capitales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adelantos - Documentos a sola firma - Documentos descontados y comprados - Hipotecarios - Prendarios - Personales - Créditos documentarios - Otros <p>Menos: Intereses documentados</p> <p>Mas: Ajustes e intereses devengados a cobrar</p>			



Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 2 de 41
D. <u>OTROS CRÉDITOS POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</u> (anexo B)			
Capitales:			
- Responsabilidad de terceros por aceptaciones			
- Pagos por cuenta de terceros			
- Diversos			
.....			
Mas: Ajustes e intereses devengados a cobrar			
Menos: Previsiones (Anexo F)			
.....			
.....			
E. <u>BIENES EN LOCACIÓN FINANCIERA</u>			
.....			
F. <u>PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES</u> (Anexo C)			
- En entidades financieras			
- Otras			
.....			
Menos: Previsiones (Anexo F)			
.....			
.....			
G. <u>CRÉDITOS DIVERSOS</u>			
Capitales:			
- Accionistas			
- Otros			
.....			
Mas: Ajustes e intereses devengados a cobrar			
Menos: Previsiones (Anexo F)			
.....			
.....			
H. <u>BIENES DE USO</u> (Anexo D)			
.....			



Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 3 de 41
I. <u>BIENES DIVERSOS</u> (Anexo D)		
J. <u>BIENES INTANGIBLES</u> (Anexo E)			
K. <u>PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN</u>		
Total del activo:			====



Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 4 de 41
<u>PASIVO</u>			
L. <u>DEPÓSITOS</u>			
Capitales			
- Cuentas corrientes			
- Otras cuentas a la vista			
- Ahorro común y especial			
- Ahorro vinculado a préstamos			
- Plazo fijo			
- Otros			
.....			
Mas: Ajustes e intereses devengados a pagar			
.....			
.....			
M. <u>OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</u>			
Capitales			
- Aceptaciones			
- Banco Central de la República Argentina			
- Otros bancos y organismos internacionales			
- Cédulas hipotecarias y otras obligaciones			
- Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros			
- Diversas			
.....			
Mas: Ajustes e intereses devengados a pagar			
.....			
.....			
N. <u>OBLIGACIONES DIVERSAS</u>			
Capitales:			
- Dividendos a pagar en efectivo			
- Honorarios a pagar a directores y síndicos			
- Remuneraciones y cargas sociales a pagar			
- Impuestos a pagar			
- Otras			
.....			
Mas: Ajustes e intereses devengados a pagar			
.....			
.....			



Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 5 de 41
Ñ. <u>PREVISIONES</u> (Anexo F)		
O. <u>PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN</u>		
Total del pasivo:			=====
<u>PATRIMONIO NETO</u>			
P. <u>CAPITAL SOCIAL</u> (Anexo G)			
Q. <u>APORTES NO CAPITALIZADOS</u>			
R. <u>AJUSTES AL PATRIMONIO</u>			
<u>SUB-TOTAL</u>		
S. <u>RESERVAS DE UTILIDADES</u>			
T. <u>RESULTADOS NO ASIGNADOS</u>			
Total del patrimonio neto		
Total del pasivo más patrimonio neto			=====



	Por operaciones en pesos argentinos	Por operaciones en moneda extranjera	Total	Versión: 2a.	Fecha .11.84	Comunicación "A" CONAU - 1 - 38	Página: 7 de 41
<u>C. CARGO POR INCOBRABILIDAD</u>				
<u>D. INGRESOS POR SERVICIOS</u>							
- Comisiones				
- Otros				
<u>E. EGRESOS POR SERVICIOS</u>							
- Comisiones							
- Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios				
				
<u>F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</u>							
<u>G. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</u>							
- Remuneraciones y cargas sociales						
- Honorarios y servicios administrativos contratados						
- Depreciación de bienes de uso						
- Otros						
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA				-//-

		Por operaciones en pesos argentinos	Por operaciones en moneda extranjera	Total	Versión: 3a.	Fecha: 11.84	Comunicación "A" CONAU - 1 - 38	Página: 8 de 41
H. UTILIDADES DIVERSAS								
- Resultado por participaciones permanentes						
- Utilidad por operaciones con bienes de uso y diversos							
- Provisiones desafectadas							
- Otras							
I. PERDIDAS DIVERSAS								
- Resultado por participaciones permanentes								
- Perdida por operaciones con bienes de uso y diversos								
- Depreciación de bienes diversos								
- Amortización llave de negocio								
- Cargo por incobrabilidad de Créditos diversos y por otras provisiones								
- Otras							
J. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES								
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS							
K. IMPUESTO A LAS GANANCIAS								
RESULTADO NETO DEL PERIODO (O EJERCICIO)							
(1) Tachar lo que no corresponda								





Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 9 de 41
<p><u>CUENTAS DE ORDEN</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Créditos acordados (saldos no utilizados) - Créditos obtenidos (saldos no utilizados) - Garantías recibidas - Garantías otorgadas por obligaciones directas - Otras Garantías otorgadas - Documentos redescontados - Valores en custodia - Valores al cobro - Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad - Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad <p>Nota: - El Balance General incluye las operaciones en pesos argentinos y en moneda extranjera de las casas radicadas en el país y las de las filiales operativas en entidades locales, radicadas en el exterior.</p> <p>- Los estados, anexos y notas, son parte integrante de este Balance General.</p>			



Versión: 3a.

Fecha: 9.11.84

Comunicación "A"
CONAU -1-38

Página: 10 de 41

TABLA DE CORRESPONDENCIA ENTRE LSO RUBROS Y CUENTAS DEL BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y CUENTAS DE ORDEN Y LAS CUENTAS DEL BALANCE DE SALDOS

Partidas del Balance General, Estado de Resultados y Cuentas de Orden:

Código de las cuentas del Balance de saldos:

BALANCE GENERAL

- ACTIVO

A. DISPONIBILIDADES

- Efectivo y oro	111001 a 111009 112001 115001 115010 116001 116010
- Bancos y corresponsales	111011 a 111021 112019 115019 116017 a 116021

B. TÍTULOS PÚBLICOS

- Con Cotización	121003 125003 126003
- Sin Cotización	121006 121007 121009 125009 128009
- Provisiones	121012 125012 126012

C. PRÉSTAMOS

- Adelantos	131109 131112 131409
-------------	----------------------------



Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 11 de 41
Partidas del Balance General, Estado de Resultados y Cuentas de Orden:		Código de las cuentas del Balance de saldos:	
- Adelantos (cont.)		131412	
		131709	
		131712	
		132109	
		132112	
		135109	
		135112	
		135409	
		135412	
		135709	
		135712	
		136109	
		136112	
- Documentos a sola firma		131115	
		131415	
		131715	
		135115	
		135415	
		135715	
- Documentos descontados y comprados		131118	
		131121	
		131418	
		131421	
		131718	
		131721	
		132118	
		132121	
		135118	
		135121	
		135418	
		135421	
		135718	
		135721	
		136118	
	136121		
- Hipotecarios		131124	
		131724	
		132124	
		135124	
		135724	
		136124	
- Prendarios		131127	
		131727	



Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 12 de 41
Partidas del Balance General, Estado de Resultados y Cuentas de Orden:		Código de las cuentas del Balance de saldos:	
- Prendarios (cont.)		132127	135127
		135727	136127
		131731	135731
- Personales		131133	131733
		135133	135733
- Créditos documentarios		131141	131403
		131406	131441
		131741	132103
		132106	131141
- Otros		135141	135403
		135406	135441
		135741	136103
		136106	136141
		131191	131491
		131791	132191
		135191	135491
		135791	136191
		131201	131501
		131801	132201
- Ajustes e intereses devengados a cobrar		135201	135501
		135801	136201



Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 13 de 41
Partidas del Balance General, Estado de Resultados y Cuentas de Orden:		Código de las cuentas del Balance de saldos:	
- Previsiones	131601 131901 132301 135601 135901 136301		
D. <u>OTROS CRÉDITOS POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</u>			
- Responsabilidad de terceros por aceptaciones	141103 145103 146103		
- Pagos por cuenta de terceros	141133 141136 145136 146136		
- Diversos	141106 a 141131 141139 a 141161 142101 145106 a 145119 145139 a 145154 146139 a 146154		
- Ajustes e intereses devengados a cobrar	141201 142201 145201 146201		
- Previsiones	141301 142301 145301 146301		
E. <u>BIENES EN LOCACIÓN FINANCIERA</u>		151003 a 151009 155003 a 155009	
F. <u>PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES</u>			
- En entidades financieras	161003 a 161009 165003 165006		



Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 14 de 41
Partidas del Balance General, Estado de Resultados y Cuentas de Orden:		Código de las cuentas del Balance de saldos:	
- Otras	161002 a 161021 165018 165021		
- Previsiones	161091 165091		
G. <u>CRÉDITOS DIVERSOS</u>			
- Accionistas	171103 172103		
- Otros	171106 a 171139 172106 172139 175118 a 175139 176118 a 176139		
- Ajustes e intereses devengados a cobrar	171201 172201 175201 176201		
- Previsiones	171301 172301 175301 176301		
H. <u>BIENES DE USO</u>			
I. <u>BIENES DIVERSOS</u>			
J. <u>BIENES INTANGIBLES</u>			
K. <u>PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN</u>			
231003 a 231009 235003 a 235009			



Versión: 4a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 15 de 41
Partidas del Balance General, Estado de Resultados y Cuentas de Orden:		Código de las cuentas del Balance de saldos:	
<u>- PASIVO</u>			
L. <u>DEPÓSITOS</u>			
- Cuentas corrientes	311106 311112 311191 311403 a 311415 311706 311712 312013 a 312112		
- Otras cuentas a la vista	315107 315404 315407 315707 316104 316107		
- Ahorro común y especial	311718 a 311720 312118 a 312120		
- Ahorro vinculado a préstamos	311727 311728		
- Plazo fijo	311131 a 311140 311157 311731 a 311740 311757 312131 a 312140 312157 315132 315137 315732 315737 316132 316137		
- Otros	311142 a 311154 311445 311454 311742 a 311754 312142 a 312154 315142 315154 315454 315742 315754 316142 316154		



Versión: 6a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 16 de 41
Partidas del Balance General, Estado de Resultados y Cuentas de Orden:		Código de las cuentas del Balance de saldos:	
- Ajustes e intereses devengados a pagar		311202 311203 311205 311501 311802 311803 311805 312202 312203 312205 315201 315501 315801 316201	
M. <u>OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</u>			
- Aceptaciones		321102 a 321104 325103 326103	
- Banco Central de la República Argentina		321108 a 321124 321132 a 321138 321140 a 321141 321143 321146 321147 321149 325106 a 325124	
- otros bancos y organismos internacionales		321126 321128 321131 321144 321145 322128 322131 325128 325131 325134 325135 326125 a 326133	
- Cédulas hipotecarias y otras obligaciones		321142 321148 325148 326148	
- Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros		321154	
- Diversas		321139 321151 321155 a 321184 322181 322184 325162 a 325184 326162 a 326184	



Versión: 4a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 17 de 41
Partidas del Balance General, Estado de Resultados y Cuentas de Orden:		Código de las cuentas del Balance de saldos:	
- Ajustes e intereses devengados a pagar		321022 a 321208 322201 325202 325203 326201	
N. <u>OBLIGACIONES DIVERSAS</u>			
- Dividendos a pagar en efectivo		331106 332106	
- Honorarios a pagar a directores y síndicos		331109 332109	
- Remuneraciones y cargas sociales a pagar		331112	
- Impuestos a pagar		331118	
- Otras		331115 331121 a 331136 332136 335127 a 335136 336127 a 336136	
- ajustes e intereses devengados a pagar		331201 332201 335201 336201	
Ñ. <u>PREVISIONES</u>		340003 a 340012	
O. <u>PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN</u>		351003 a 351009 355003 a 355009	
- <u>PATRIMONIO NETO</u>			
P. <u>CAPITAL SOCIAL</u>		410003 a 410012	
Q. <u>APORTES NO CAPITALIZADOS</u>		420003 420006 420009	
R. <u>AJUSTES AL PATRIMONIO</u>		430003 a 430024	
T. <u>RESERVAS DE UTILIDADES</u>		440003 a 440012	



Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 18 de 41
Partidas del Balance General, Estado de Resultados y Cuentas de Orden:		Código de las cuentas del Balance de saldos:	
U - <u>RESULTADOS NO ASIGNADOS</u>		450003 450006 450009 (')	
- <u>ESTADO DE RESULTADOS</u>			
A. <u>INGRESOS FINANCIEROS</u>			
Ajustes e intereses por préstamos y otros Créditos por intermediación financiera (por operaciones en pesos argentinos)		511003 a 511012	
Ajustes e intereses por préstamos y otros Créditos por intermediación financiera (por operaciones en moneda extranjera)		515003 515009	
Resultado por locación financiera (por operaciones en pesos argentinos)		511015 a 511018	
Resultado por locación financiera (por operaciones en moneda extranjera)		515015 a 515018	
Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias (por operaciones en pesos argentinos)		511021 511024	
Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias (por operaciones en moneda extranjera)		515021 515024	
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas por venta de cambio a término		515027 515031	
B. <u>EGRESOS FINANCIEROS</u>			
Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera (por operaciones en pesos argentinos)		521003 a 521012	
Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera (por operaciones en moneda extranjera)		525003 525009	



Versión: 4a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 19 de 41
Partidas del Balance General, Estado de Resultados y Cuentas de Orden:		Código de las cuentas del Balance de saldos:	
Cuenta regulación monetaria		521018 521019	
Aporte fondo de Garantía		521021	
Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias (por operaciones en pesos argentinos)		521024 521027	
Resultado por títulos públicos y participaciones transitorias (por operaciones en moneda extranjera)		525024 525027	
Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros (por operaciones en pesos argentinos)		521031 a 521033	
Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros (por operaciones en moneda extranjera)		525031 a 525033	
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera y primas por compra de cambio a término		525036 525039	
C. <u>CARGO POR INCOBRABILIDAD</u>			
Por operaciones en pesos argentinos		531003	
Por operaciones en moneda extranjera		535003	
D. <u>INGRESOS POR SERVICIOS</u>			
Comisiones (por operaciones en pesos argentinos)		541003 a 541012	
Comisiones (por operaciones en moneda extranjera)		545004	
Otros (por operaciones en pesos argentinos)		541015 541018	
Otros (por operaciones en moneda extranjera)		545018	



Versión: 4a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 20 de 41
Partidas del Balance General, Estado de Resultados y Cuentas de Orden:		Código de las cuentas del Balance de saldos:	
E - <u>EGRESOS POR SERVICIOS</u>			
Comisiones (por operaciones en pesos argentinos)	551003		
Comisiones (por operaciones en moneda extranjera)	555003		
Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios (por operaciones en pesos argentinos)	551006 a 551009		
Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios (por operaciones en moneda extranjera)	555006 a 555009		
F. <u>RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA</u>			
Por operaciones en pesos argentinos	620003		
Por operaciones en oro y moneda extranjera	620006		
G. <u>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</u>			
Remuneraciones y cargas sociales	560003 a 560009		
Honorarios y servicios administrativos contratados	560018 560024 560027		
Depreciación de bienes de uso	560051		
Otros	560012 560015 560021 560031 a 560048 560054 560057		
H. <u>UTILIDADES DIVERSAS</u>			
Resultado por participaciones permanentes	570003		
Utilidades por operaciones con bienes de uso y diversos	570006 570009		
Previsiones desafectadas	570024		
Otras	570012 a 570021 570045		



Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 21 de 41
Partidas del Balance General, Estado de Resultados y Cuentas de Orden:		Código de las cuentas del Balance de saldos:	
I. <u>PERDIDAS DIVERSAS</u>			
Resultado por participaciones permanentes	580003		
Perdidas por operaciones con bienes de uso y diversos	580006 580009		
Depreciación de bienes diversos	580012		
Amortización de llave de negocio	580015		
Cargo por incobrabilidad de Créditos diversos y por otras provisiones	580018 580021		
Otras	580024 a 580045		
J. <u>RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES</u>			
630003			
K. <u>IMPUESTO A LAS GANANCIAS</u>			
610003			
<u>CUENTAS DE ORDEN</u>			
Créditos acordados (saldos no utilizados)	721003 721005 725004 725005		
Créditos obtenidos (saldos no utilizados)	711013 715013		
Garantías recibidas	711023 711025 715023 715025		
Garantías otorgadas por obligaciones directas	721031 725031		
Otras Garantías otorgadas	721033 725033		



Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 22 de 41
Partidas del Balance General, Estado de Resultados y Cuentas de Orden:		Código de las cuentas del Balance de saldos:	
Documentos redescontados	721049 725049		
Valores en custodia	711053 a 711057 715053		
Valores al cobro	711063 715063		
Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	711073		
Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	721074		

Denominación de la entidad:										Versión: 3a.	BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
<u>ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO</u>											
<u>TRIMESTRE ECONÓMICO</u>											
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO (') TERMINADO EL:										Fecha: 9.1184	Comunicación "A" CONAU - 1 - 38
(Cifras expresadas en miles de pesos argentinos)											
Movimientos	<u>Aportes no capitalizados</u>					<u>Reservas de utilidades</u>					
	Capital social	Primas de emisión de acciones	Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital	Aportes no reintegrables	Ajustes al patrimonio	Legal	Otras	Resultados no asignados			
1. Saldos al comienzo de ejercicio.	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	
2. Actualización en moneda de cierre del período	////	////	////	////	XX	XX	XX	XX	XX	XX	
3. Sub-total	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	
4. Suscripción de acciones aprobadas por la Asamblea de Accionistas del ../ ../. o incremento del capital asignado	XX	XX	(XX)	////	XX	////	////	////	////	XX	
5. Capitalización de ajustes al patrimonio aprobada por la asamblea de accionistas del ../ ../.	XX	////	////	////	(XX)	////	////	////	////	////	
6. Capitalización de reservas de utilidad aprobada por la asamblea de accionistas del ../ ../.	XX	////	////	////	XX	////	(XX)	////	////	////	
7. Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital recibidos durante el ejercicio.	////	////	XX	////	XX	////	////	////	////	XX	
8. Distribución de resultados no asignados aprobado por la Asamblea de Accionistas del ../ ../.:											
- Reserva legal	////	////	////	////	////	XX	////	(XX)	////	////	
- reservas especiales de sociedades cooperativas.	////	////	////	////	////	////	XX	(XX)	////	////	
- Reservas normativas	////	////	////	////	////	////	XX	(XX)	////	////	
- Reservas estatutarias	////	////	////	////	////	////	XX	(XX)	////	////	
- Reservas Facultativas	////	////	////	////	////	////	XX	(XX)	////	////	
- Dividendos en efectivo	////	////	////	////	////	////	////	(XX)	(XX)	(XX)	

Denominación de la entidad:										Versión: 3a.	BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
<u>ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO</u> <u>TRIMESTRE ECONÓMICO</u> CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO (¹) TERMINADO EL:											
(Cifras expresadas en miles de pesos argentinos)											
Movimientos	Aportes no capitalizados					Reservas de utilidades				Total	
	Capital social	Primas de emisión de acciones	Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital	Aportes no reintegrables	Ajustes al patrimonio	Legal	Otras	Resultados no asignados			
- Dividendos en acciones o capitalización de utilidades	XX	////	////	XX	////	////	////	(XX)	////		
- Otros. Detallar:	////	////	////	////	////	////	////	(XX)	(XX)		
9. Saldo por actualización contable participaciones en otras sociedades	////	////	////	////	XX	////	////	////	XX		
10. Disminución de revalúo técnico por venta o desvalorización de bienes	////	////	////	////	(XX)	////	////	////	(XX)		
11. Absorción de pérdidas acumuladas aprobada por la asamblea de accionistas del .../.../...	////	////	////	////	(XX)	(XX)	(XX)	XX	////		
12. Ajuste de resultados de ejercicios anteriores	////	////	////	////	////	////	////	XXo(XX)	XXo(XX)		
13. Resultado neto del ejercicio	////	////	////	////	////	////	////	XXo(XX)	XXo(XX)		
14. Otros movimientos. Detallar:		
15. Saldos al cierre del período (o ejercicio)	==	==	==	==	(1)	==	(1)	==	==		

(¹) Tachar lo que no corresponda

(1) Detallar la composición de estos importes

Fecha: 9.1184

Comunicación "A"
CONAU - 1 - 38

Página: 24 de 41

ANEXO ADenominación de la entidad:DETALLE DE TÍTULOS PÚBLICOS

TRIMESTRE ECONÓMICO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO (') TERMINADO EL

(Cifras expresadas en miles de pesos argentinos)

Denominación	Serie	Valor Nominal Residual	Importe
<u>- CON COTIZACIÓN</u>			
Del país (1)		
Del exterior (2)		
Total		
<u>- SIN COTIZACIÓN</u>			
Del país (1)		
Del exterior (2)		
Total		

(') tachar lo que no corresponda

(1) Debe detallarse cada clase de título

(2) Debe detallarse cada clase de título y el correspondiente emisor.

Denominación de la entidad:CLASIFICACION DE PRÉSTAMOS Y DE OTROS CRÉDITOS POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERATRIMESTRE ECONÓMICO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO (¹) TERMINADO EL:

(Cifras expresadas en miles de pesos argentinos, según libros)

- PRÉSTAMOS

- Sector público no financiero
- Sector financiero
Menos: Previsión por riesgo de incobrabilidad
- Sector privado no financiero y residentes en el exterior
- Con Garantías preferidas
- Sin garantías
Menos: previsión por riesgo de incobrabilidad
Total			(1)

- OTROS CRÉDITOS POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

- Con Garantías preferidas
- Con otras Garantías
- Sin Garantías
Menos: previsión por riesgo de incobrabilidad
Total			(2)

(¹) Tachar lo que no corresponda

(1) Este total debe coincidir con el saldo del rubro pertinente (Código N° 130000).

(2) Este total debe coincidir con el saldo del rubro pertinente (Código N° 140000).

Denominación de la entidad:

**DETALLE DE PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES CORRESPONDIENTE
TRIMESTRE ECONÓMICO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO (¹) TERMINADO EL:**

(Cifras expresadas en miles de pesos argentinos)

Situación de la sociedad	Acciones y cuotas partes				Importe	Información sobre el emisor			
	Clase	Valor nominal unitario	Votos por acción	Canti-dad		Acti-vidad princi-pal	Datos del último estado contable publicado		
							Fecha de cierre de ejercicio	Capital	Patri-monio

- ENTIDADES FINANCIERAS (1)

- Controladas
- No controladas - Permanentes
- No controladas - Transitorias

Total

.....
.....
.....**- OTRAS (2)**

- Empresas de servicios públicos
- Acciones para ser recolocadas
- Otras con cotización
- Otras - Fondos comunes de inversión
- Otras - Sin cotización

Total

.....
.....
.....
.....
.....

(¹) Tachar lo que no corresponda

(1) Debe detallarse las entidades financieras en las que se posea participación.

(2) Debe detallarse las sociedades en las que se posea participación mayor del 5% del capital de la emisora. El resto podrá agruparse dentro de cada una de las clasificaciones indicadas.

Versión: 3a.

Fecha: 9.1184

Comunicación "A"
CONAU - 1 - 38

Página: 27 de 41

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Denominación de la entidad:

MOVIMIENTO DE BIENES DE USO Y BIENES DIVERSOS
TRIMESTRE ECONÓMICO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO (¹) TERMINADO EL:

(Cifras expresadas en miles de pesos argentinos, según libros)

Concepto	Valores residuales al inicio del ejercicio			Incorporaciones (1)	Transferencias (1)	Bajas (1)	Pérdidas por desvalorización (1)	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al cierre del período (o ejercicio)
	Expresados en moneda de cierre del ejercicio anterior	Ajuste por reexpresión en moneda de cierre del período (o ejercicio)	Total					Años de vida útil designados	Importe (1)	
<u>BIENES DE USO</u>										
Inmuebles										
Mobiliario e instalaciones										
Máquinas y equipos										
Vehículos										
Diversos										
<u>Total</u>										
<u>BIENES DIVERSOS</u>										
Obras en curso										
Anticipos actualizables por compra de bienes										
Obras de arte										
Bienes alquilados										
Alhajas y metales preciosos										
Papelería y útiles										
Otros bienes diversos										
<u>Total</u>										

(¹) Tachar lo que no corresponda.

(1) Importes expresados en moneda de cierre del período.

Versión: 2a.

Fecha: 9.1184

Comunicación "A"
CONAU - 1 - 38

Página: 28 de 41

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Denominación de la entidad:

DETALLE DE BIENES INTANGIBLES
TRIMESTRE ECONÓMICO
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO (¹) TERMINADO EL:

(Cifras expresadas en miles de pesos argentinos, según libros)

Concepto	Valores residuales al inicio del ejercicio			Incorporaciones (2)	Transferencias (3)	Bajas (3)	Depreciaciones del ejercicio		Valor residual al cierre del período (o ejercicio)
	Expresados en moneda de cierre del ejercicio anterior	Ajuste por reexpresión en moneda de cierre del período (o ejercicio)	Total				Años de vida útil designados	Importe (3)	

- Llave de negocio(1)
- Gastos de organización y desarrollo (2)

Totales

(¹) Tachar lo que no corresponda.

(1) En el caso de existir más de una llave, deberá informarse por separado cada una de ellas.

(2) De producirse aumentos, se formulará un detalle de los conceptos que originaron los mismos.

(3) Importes expresados en moneda de cierre del período.

Versión: 2a.

Fecha: 9.1184

Comunicación "A"
CONAU - 1 - 38

Página: 29 de 41

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Denominación de la entidad:

MOVIMIENTO DE PREVISIONES
TRIMESTRE ECONÓMICO
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO (¹) TERMINADO EL:

(Cifras expresadas en miles de pesos argentinos, según libros)

Detalle	Saldos al co- mienzo del ejercicio ex- presados en moneda de esa fecha	Ajuste por reexpresión en moneda de cierre del período (o ejercicio)	Sub total	Aumen- tos (1) (2)	<u>Disminuciones</u>		Efecto resultado moneta- rio	Saldo al principio del pe- ríodo (o ejercicio)
					Des- afecta- ciones (2)	Aplica- ciones (2)		
<u>REGULARIZADORAS DEL ACTIVO</u>								
- Títulos Públicos - Por riesgo de desvalorización								
- Préstamos - Por riesgo de incobrabilidad								
- Otros Créditos por intermediación financiera - Por riesgo de incobrabilidad								
- Participaciones en otras sociedades - Por riesgo de desvalorización								
- Créditos diversos. Por riesgo de incobrabilidad								
Total
<u>DEL PASIVO</u>								
- Indemnizaciones por despidos								
- Contingencias con el BCRA								
- Riesgos no previstos								
- Otras contingencias								
Total

(¹) Tachar lo que no corresponda

(1) Debe efectuarse una descripción de las causas de su constitución al pie de este estado, así como del criterio seguido para la estimación del monto correspondiente.

(2) Importes expresados en moneda de cierre del período.

Denominación de la entidad:

COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL

TRIMESTRE ECONÓMICO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO (1) TERMINADO EL:
(Cifras expresadas en miles de pesos argentinos)

Clase	Cantidad	Votos por acción	Emitido		Pendiente de emisión o distribución	Asignado	Integrado	No integrado
			En circulación	En cartera (3)				
		
		Total						

(1) Tachar lo que no corresponda.

(1) Cuando se trate de acciones preferidas, deberán indicarse al pie de este anexo sus condiciones especiales de emisión respecto de dividendos, valores de rescate, etc.

(2) El capital esta expresado en valor nominal, su reexpresión en moneda de cierre esta incluida en la cuenta "Ajuste del Capital".

(3) Deberá aclararse la fecha y motivos de la adquisición.



Versión: 2a.

Fecha: 9.11.84

Comunicación "A"
CONAU -1-38

Página: 32 de 41

ANEXO HDenominación de la entidad:SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL PERIODO (O EJERCICIO) TERMINADO EL:

Importes en miles de
pesos argentinos

R u b r o s

Casa Matriz y
filiales en
el paísFiliales
en el
exterior

Total

ACTIVO

DISPONIBILIDADES

TÍTULOS PÚBLICOS

PRÉSTAMOS

OTROS CRÉDITOS POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

BIENES EN LOCACIÓN FINANCIERA

PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

CRÉDITOS DIVERSOS

PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN

TOTAL



Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 33 de 41	
<u>ANEXO H</u> (Cont.)				
Importes en miles de pesos argentinos				
R u b r o s	Casa Matriz y filiales en el país		Filiales en el exterior	Total
<u>PASIVO</u>				
DEPÓSITOS				
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA				
OBLIGACIONES DIVERSAS				
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN				
TOTAL				
<u>CUENTAS DE ORDEN</u>				
- Créditos acordados (saldos no utilizados)				
- Créditos obtenidos (saldos no utilizados)				
- Garantías recibidas				
- Garantías otorgadas por obligaciones directas				
- Otras Garantías otorgadas				
- Documentos redescontados				
- Valores en custodia				
- Valores al cobro				
TOTAL				



Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 34 de 41
--------------	----------------	---------------------------------	------------------

ANEXO I

Denominación de la entidad:

RESUMEN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LAS FILIALES OPERATIVAS DE LA ENTIDAD LOCAL, RADICADAS EN EL EXTERIOR

TRIMESTRE ECONÓMICO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO (1) TERMINADO EL:

(Cifras expresadas en miles de pesos argentinos)

Filial (1)	Activos	Pasivos	Patrimonio neto	Resultado neto del período (o ejercicio)
<u>TOTAL</u>
	=====	=====	=====	=====

(1) Tachar lo que no corresponda.

(1) Deberá utilizarse un renglón por cada filial.



MANUAL DE CUENTAS

Versión: 1a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 35 de 41
--------------	----------------	---------------------------------	------------------

ANEXO J

Denominación de la entidad:

ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS CON
ENTIDADES FINANCIERAS CONTROLADAS

TRIMESTRE ECONÓMICO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO (*) TERMINADO EL:

(Cifras expresadas en miles de pesos argentinos)

	<u>Importes</u>
<u>ACTIVO</u>	
DISPONIBILIDADES
TÍTULOS PÚBLICOS
PRÉSTAMOS
OTROS CRÉDITOS POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
BIENES EN LOCACIÓN FINANCIERA
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES
CRÉDITOS DIVERSOS
BIENES DE USO
BIENES DIVERSOS
BIENES INTANGIBLES
FILIALES EN EL EXTERIOR
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN
TOTAL
<u>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</u>
DEPÓSITOS
OTRAS OBLICACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
OBLIGACIONES DIVERSAS
PREVISIONES
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN
PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN ENTIDADES CONTROLADAS
PATRIMONIO NETO
TOTAL
<u>CUENTAS DE ORDEN</u>
CRÉDITOS ACORDADOS (SALDOS NO UTILIZADOS)



Versión: 1a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 36 de 41
			<u>ANEXO J</u> (Cont.)
			<u>Importe</u>
CRÉDITOS OBTENIDOS (SALDOS NO UTILIZADOS)		
GARANTÍAS RECIBIDAS		
GARANTÍAS OTORGADAS POR OBLIGACIONES DIRECTAS		
OTRAS GARANTÍAS OTORGADAS		
DOCUMENTOS REDESCONTADOS		
VALORES EN CUSTODIA		
VALORES AL COBRO		
VALORES COMPENSABLES A CARGO DE LA ENTIDAD		
PENDIENTES DE CONFORMIDAD		
VALORES A CARGO DE OTRAS ENTIDADES PENDIENTES DE CONFORMIDAD		
(') Tachar lo que no corresponda.			



Versión: 1a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 37 de 41
<u>Denominación de la entidad:</u>			<u>ANEXO J</u> (Cont.)
<p><u>ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO</u> <u>CON ENTIDADES FINANCIERAS CONTROLADAS</u></p> <p><u>TRIMESTRE ECONÓMICO</u> CORRESPONDIENTE AL <u>EJERCICIO ECONÓMICO</u> (¹) TERMINADO EL:</p> <p>(Cifras expresadas en miles de pesos argentinos)</p>			
			<u>Importe</u>
INGRESOS FINANCIEROS		
EGRESOS FINANCIEROS		
CARGO POR INCOBRABILIDAD		
INGRESOS POR SERVICIOS		
EGRESOS POR SERVICIOS		
RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
UTILIDADES DIVERSAS		
PERDIDAS DIVERSAS		
RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES		
IMPUESTO A LAS GANANCIAS		
RESULTADO NETO		
RESULTADO POR PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN ENTIDADES CONTROLADAS		
RESULTADO FINAL CONSOLIDADO		



Versión: 1a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 38 de 41
<u>Denominación de la entidad:</u>			<u>ANEXO K</u> (Cont.)
<u>ESTADOS CONTABLES BÁSICOS</u> <u>NO REEXPRESADOS EN MONEDA DE CIERRE</u>			
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL			
(Cifras expresadas en miles de pesos argentinos)			
B a l a n c e			I m p o r t e
<u>ACTIVO</u>			
DISPONIBILIDADES		
TÍTULOS PÚBLICOS		
PRÉSTAMOS		
OTROS CRÉDITOS POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		
BIENES EN LOCACIÓN FINANCIERA		
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES		
CRÉDITOS DIVERSOS		
BIENES DE USO		
BIENES DIVERSOS		
BIENES INTANGIBLES		
FILIALES EN EL EXTERIOR		
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN		
TOTAL		
<u>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</u>			
DEPÓSITOS OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		
OBLIGACIONES DIVERSAS		
PREVISIONES		
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN		
PATRIMONIO NETO		
TOTAL		
<u>CUENTAS DE ORDEN</u>			
CRÉDITOS ACORDADOS (SALDOS NO UTILIZADOS)		



Versión: 1a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 39 de 41
			<u>ANEXO K</u> (Cont.)
<u>B a l a n c e</u>			<u>Importes</u>
CRÉDITOS OBTENIDOS (SALDOS NO UTILIZADOS)		
GARANTÍAS RECIBIDAS		
GARATNIAS OTORGADAS POR OBLIGACIONES DIRECTAS		
OTRAS GARANTÍAS OTORGADAS		
DOCUMENTOS REDESCONTADOS		
VALORES EN CUSTODIA		
VALORES AL COBRO		
VALORSE COMPENSABLES A CARGO DE LA ENTIDAD, PENDIENTES DE CONFORMIDAD		
VALORES A CARGO DE OTRAS ENTIDADES, PENDIENTES DE CONFORMIDAD		



Versión: 1a.

Fecha: 9.11.84

Comunicación "A"
CONAU -1-38

Página: 41 de 41

ANEXO K
(Cont.)Denominación de la entidad:ESTADO DE RESULTADOS NO REEXPRESADOS EN MONEDA DE CIERRE

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL

(Cifras expresadas en miles de pesos argentinos)

ImporteINGRESOS FINANCIEROS
EGRESOS FINANCIEROS
CARGO POR INCOBRABILIDAD
INGRESOS POR SERVICIOS
EGRESOS POR SERVICIOS
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
UTILIDADES DIVERSAS
PERDIDAS DIVERSAS
IMPUESTO A LAS GANANCIAS
RESULTADO NETO



Versión: 4a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 41 de 41
<u>Denominación de la entidad:</u>			
<u>PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES</u>			
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL.....			
			Importes en miles de pesos argentinos
<u>RESULTADOS NO ASIGNADOS</u>		
Ajuste del capital (saldos negativos)		
<u>SALDOS DISTRIBUIBLES</u>		
A <u>Reservas de utilidades</u>			
- Legal (20% s/..... miles de pesos argentinos)		
- Especiales de sociedades cooperativas		
- Normativas		
- Estatutarias		
- Facultativas		
A <u>Dividendos en acciones</u> (% s/.... miles de pesos argentinos)		
A <u>Dividendos en efectivo</u>			
- Acciones Preferidas (% s/... miles de pesos argentinos)		
- Acciones Ordinarias (% s/... miles de pesos argentinos)		
- Gobierno Nacional, Provincial o Municipal		
- Casa Matriz en el Exterior		
A <u>Capital asignado</u>		
A <u>Otros destinos</u> (')		
A <u>Ejercicio siguiente</u>		
(') Detallar el destino.			



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

1. Bases de presentación de los estados contables

Se informará que las cifras expuestas surgen de los libros de contabilidad y consideran los efectos de la inflación, debiendo explicarse en forma resumida los principales criterios de valuación y reexpresión en moneda de cierre seguidos para su preparación, tales como;

- Valuación de los activos y pasivos en moneda extranjera.
- Valuación de las existencias en oro.
- Valuación de los títulos públicos.
- Métodos utilizados para el devengamiento de ajustes e intereses.
- Valuación de los bienes en locación financiera.
- Valuación de las participaciones en viras sociedades.
- Valuación de los bienes de uso y bienes diversos, incluyendo los métodos utilizados para el cómputo de las respectivas depreciaciones.
- Valuación de otros bienes diversos.
- Valuación de bienes intangibles con indicación de la vida útil asignada para el cómputo de las respectivas amortizaciones.
- Tratamiento contable de los bienes arrendados por la entidad cuando se hubiere concertado la respectiva locación con opción de compra.

En el caso de entidades con filiales operativas radicadas en el exterior del país, dicha explicación abarcará el mecanismo utilizado para efectuar la conversión a pesos argentinos de los estados contables de dichas filiales, así como para su ulterior consolidación.

En aquellos casos en que la entidad haya absorbido a otra o cuando se hayan producido fusiones durante el ejercicio, deberá consignarse el nombre de las entidades intervinientes y explicarse en forma resumida los criterios seguidos para la registración contable de esas transformaciones y la determinación de los resultados del período (o ejercicio).

2. Cambios en los criterios de valuación respecto de los aplicados durante el ejercicio anterior

Se explicarán conceptualmente los cambios introducidos en los criterios de valuación respecto de los aplicados durante el ejercicio anterior, fundamentando las razones de los cambios y exponiendo los efectos que ellas produjeron en el resultado neto del período (o ejercicio) y en el patrimonio neto de la entidad, en comparación con lo que hubiera resultado, de haberse continuado con los criterios seguidos durante el ejercicio anterior.

3. Corrección de errores de ejercicios anteriores

Se explicarán conceptualmente las causas de los ajustes de resultados de ejercicios anteriores originados en correcciones de errores puestos de manifiesto y regularizados contablemente durante el ejercicio.



4. Resultados extraordinarios

Se explicarán y cuantificarán las partidas que, originadas en circunstancias excepcionales, afecten significativamente los resultados del período (o ejercicio).

5. Bienes de disponibilidad restringida

Se describirán y cuantificarán los bienes de propiedad de la entidad que tengan su disponibilidad restringida, explicando las causas de ello.

Dentro de este concepto se incluyen los activos sobre los cuales se hayan constituido gravámenes. En estos casos deberá indicarse la causa que los motivó y el valor residual contable de los bienes correspondientes a la fecha de cierre del período (o ejercicio).

6. Contingencias

a) Se describirán y estimarán, en lo posible, aquellas contingencias de pérdida existentes al cierre del período (o ejercicio) que puedan llegar a tener efecto significativo en los Estados Contables de la entidad, pero que no reúnan los requisitos necesarios para provisionarlas a esa fecha.

b) Se describirán los activos contingentes que tenga la entidad al cierre del período (o ejercicio) no registrados contablemente, tales como los originados en quebrantos impositivos, aplicables para compensar con futuros impuestos a las ganancias.

7. Hechos posteriores al cierre del período (ó ejercicio)

Se describirán y cuantificarán los acontecimientos y/o transacciones posteriores al cierre del período (o ejercicio) que pudieren afectar significativamente la situación patrimonial de la entidad, o que sea necesario conocer para una adecuada interpretación de los Estados Contables.

8. Restricciones para la distribución de utilidades

Se describirán y cuantificarán las restricciones existentes por cualquier motivo para la distribución de utilidades en efectivo como por ejemplo: importes que deberán apropiarse a reserva legal, limitaciones para la remesa de utilidades de las filiales operativas de la entidad radicadas en el exterior, restricciones emanadas de normas del Banco Central de la República sentina, disposiciones estatutarias, etc.

9. Evolución del Ajuste del Capital

Se expondrá la evolución de la cuenta "Ajustes al Patrimonio - Ajuste del Capital" durante los últimos cinco años anteriores a la fecha de cierre del período (o ejercicio).

10. Consolidación de estados contables

Se indicará:



Versión: 1a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 3 de 3
<p>a) Entidades consolidadas</p> <p>b) Entidades valuadas a valor patrimonial proporcional</p> <p>c) Por cada sociedad mencionada precedentemente:</p> <ul style="list-style-type: none">- participación en el capital de la controlada, indicando cantidad por clase de acciones y porcentaje poseído del total.- porcentaje de votos posibles que se poseen y que permiten formar la voluntad social. <p>d) La integración, cuando corresponda, de un grupo o conjunto económico.</p> <p>e) Aquéllas sociedades sobre las que se ejerce control total y que por desarrollar una actividad no homogénea no deba consolidarse, presentándose un resumen de la situación patrimonial y financiera y de los resultados correspondientes incluyendo como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none">- totales de activos y pasivos, discriminados en corrientes y no corrientes,- total del patrimonio neto, y- resultados brutos, ordinarios, extraordinarios, ajustes de ejercicios anteriores y resultados netos. <p>11. Operaciones con sociedades del artículo 33 de la Ley 19.550</p> <p>Se informará el resultado de las operaciones con sociedades controlantes, controladas o vinculadas, separadamente por cada una de ellas.</p> <p>12. <u>Operaciones con directores</u></p> <p>Se informarán los contratos celebrados con los directores que requieran aprobación, conforme al artículo 271 de la Ley 19.550, y sus montos.</p> <p>13. <u>Otras</u></p> <p>Toda otra aclaración o exposición adicional que sea necesario conocer para una adecuada interpretación de los estados contables de la entidad.</p>			



Versión: 2a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 2 de 8
<p>exterior) preparadas por la entidad. Verificar que no existan partidas pendientes significativas que representen ajustes no registrados contablemente.</p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="225 416 1520 483">4. Revisión de la adecuada valuación de los activos y pasivos en oro y moneda extranjera, de acuerdo con las normas del B.C.R.A.<li data-bbox="225 517 1520 645">5. Arqueo sorpresivo de los títulos públicos y valores mobiliarios por participaciones en otras sociedades (en pesos argentinos y moneda extranjera) pertenecientes a la entidad. Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.<li data-bbox="225 678 1520 784">6. Obtención de confirmaciones directas de terceros que posean existencias significativas de valores (efectivo, títulos públicos, etc.) pertenecientes a la entidad y relacionar las respuestas recibidas con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.<li data-bbox="225 817 1520 945">7. Revisión de los movimientos del período de los títulos públicos y valores mobiliarios por participaciones en otras sociedades (en pesos argentinos y moneda extranjera), cotejando la correspondiente documentación de respaldo y verificando su correcta imputación contable de acuerdo con las características de los mismos y las normas respectivas del B.C.R.A.<li data-bbox="225 978 1520 1106">8. Revisión de la adecuada valuación y reexpresión en moneda de cierre de los títulos públicos y valores mobiliarios por participaciones en otras sociedades (en pesos argentinos y moneda extranjera), de acuerdo con las normas del B.C.R.A., así como de la razonabilidad de las provisiones para riesgo de desvalorización.<li data-bbox="225 1140 1520 1267">9. Revisión de la adecuada compilación de los listados de deudores por préstamos y otros créditos por intermediación financiera (en pesos argentinos y moneda extranjera), mediante su control aritmético, verificación de la documentación de respaldo para una muestra de ellos y cotejo de los totales correspondientes con las respectivas cuentas de control del mayor general.<li data-bbox="225 1301 1520 1429">10. Arqueo sorpresivo de los documentos, garantías que respaldan la cartera de créditos, contratos de locación financiera, aceptaciones y valores comprados (en pesos argentinos y moneda extranjera). Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente y verificación del adecuado cumplimiento de los aspectos legales e impositivos que correspondan.<li data-bbox="225 1462 1520 1590">11. Obtención de confirmaciones directas de deudores por préstamos y otros créditos por intermediación financiera (en pesos argentinos y moneda extranjera). Analizar las respuestas recibidas, evaluar las explicaciones de la entidad sobre las diferencias significativas existentes y efectuar procedimientos alternativos sobre los saldos correspondientes a las confirmaciones no recibidas, verificando la documentación de respaldo de las operaciones y/o sus cancelaciones posteriores.<li data-bbox="225 1624 1520 1751">12. Revisión de la razonabilidad de los ajustes e intereses devengados, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el B.C.R.A., correspondientes a todos aquellos créditos que los generaron probando para una muestra de ellos la corrección de las tasas y/o coeficientes aplicados y los cálculos correspondientes.<li data-bbox="225 1785 1520 1821">13. Revisión de la razonabilidad del cuadro sobre "Estado de Situación de Deudores", con-			



Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 4 de 8
<p>21. Revisión de los movimientos del período de los bienes en locación financiera, mediante cotejo de adiciones y bajas con la documentación de respaldo, verificación de que no se hayan activado partidas que no corresponda de acuerdo con las normas del B.C.R.A. y que la amortización contabilizada, así como los devengamientos de los alquileres y ajustes correspondientes son razonables.</p> <p>22. Revisión de la razonable consolidación de los estados contables de filiales en el exterior al cierre del período correspondiente de acuerdo con las normas del B.C.R.A. y basándose en estados contables de dichas filiales, los cuales deberían ser examinados con el alcance que, a juicio del auditor, resulte necesario, teniendo en cuenta la significatividad de los saldos correspondientes.</p> <p>23. Revisión de los movimientos del período de bienes de uso y bienes diversos mediante cotejo de adiciones y bajas con la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>24. Participación selectiva en los inventarios físicos de bienes de uso y bienes diversos efectuados por la entidad. Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables, verificando que la entidad contabilice adecuadamente los ajustes correspondientes.</p> <p>25. Revisión de la razonabilidad de la valuación y reexpresión en moneda de cierre de bienes de uso así como del cómputo de las depreciaciones correspondientes, de acuerdo con las normas del B.C.R.A.</p> <p>26. Revisión de la razonabilidad de la valuación y reexpresión en moneda de cierre de bienes diversos así como del cómputo de las depreciaciones correspondientes, de acuerdo con las normas del B.C.R.A.</p> <p>27. Revisión de los movimientos del período, valuación y reexpresión en moneda de cierre de bienes intangibles, mediante cotejo de adiciones y bajas con la documentación de respaldo correspondiente; verificación de que no se hayan activado partidas que no corresponda de acuerdo con las normas del B.C.R.A. y que la amortización contabilizada durante el período es razonable.</p> <p>28. Revisión de conciliaciones de cuentas con sucursales y agencias (en pesos argentinos y moneda extranjera), indagando acerca del origen de estos saldos. Verificar especialmente que no existan partidas pendientes significativas que representen ajustes en la determinación de los resultados del ejercicio, cómputo del efectivo mínimo, relaciones técnicas establecidas por el B.C.R.A., etc.</p> <p>29. Revisión de los saldos correspondientes a "Otras Partidas Pendientes de Imputación" (en pesos argentinos y moneda extranjera), indagando acerca de su origen. Verificar especialmente que no existan partidas pendientes significativas que representen ajustes en la determinación de los resultados del ejercicio, cómputo del efectivo mínimo, relaciones técnicas establecidas por el B.C.R.A., etc.</p> <p>36. Revisión de la adecuada compilación de los listados de acreedores por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera (en pesos argentinos y moneda extranjera), mediante su control aritmético, verificación de la documentación de respaldo para una muestra de ellos y cotejo de los totales correspondientes con las respectivas cuentas de control del mayor general.</p>			



Versión: 4a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 6 de 8
<ul style="list-style-type: none">- Revisión del efectivo ingreso de los fondos correspondientes a los aumentos de capital y aportes irrevocables para futuros aumentos del mismo, así como de los montos comprometidos oportunamente por los accionistas, con la documentación de respaldo respectiva.- Revisión de los aportes de capital recibidos en especie, los cuales deben contar con expresa autorización del B.C.R.A.- Revisión de la registración y pago de los dividendos y otras distribuciones de utilidades aprobadas por los órganos de la entidad, verificando si ellas están de acuerdo con las disposiciones legales y las normas complementarias del B.C.R.A. vigentes, así como con las que surjan de los estatutos o documentos similares que regulan el funcionamiento de la entidad.- Verificación de la adecuada distribución contable de los saldos por actualización de acuerdo con la Ley 21.525.- Revisión de las capitalizaciones de saldos de revalúo contable efectuadas, verificando si ellas están de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.- Revisión de la razonabilidad de los ajustes de resultados de ejercicios anteriores contabilizados durante el período.- Revisión de cambios significativos en la composición del paquete accionario de la entidad y su correspondiente información al B.C.R.A.- Revisión de otros movimientos no mencionados precedentemente con la documentación de respaldo correspondiente. <p>42. Revisión del razonable cumplimiento de las normas del B.C.R.A. en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none">- El cómputo del efectivo mínimo (en pesos argentinos y moneda extranjera).- La relación entre activos inmovilizados y responsabilidad patrimonial.- La relación entre pasivos financieros y responsabilidad patrimonial.- La relación entre inversiones en títulos valores no cotizables en bolsa y responsabilidad patrimonial.- La relación entre gastos de organización, constitución e instalación y responsabilidad patrimonial.- El fraccionamiento del riesgo en las operaciones de crédito.- Los límites máximos de otorgamiento de créditos a directores, administradores, empresas y personas vinculadas.- Los bienes tomados en defensa o en pago de créditos.- La determinación del préstamo consolidado y su correspondiente afectación.			



Versión: 4a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 7 de 8
<ul style="list-style-type: none">- Los recuperos y nuevos otorgamientos efectuados a través de las respectivas cuentas. <p>43. Revisión del cumplimiento por parte de la entidad de las disposiciones de los arts. 28 y 29 de la Ley Nro. 21.526.</p> <p>44. Realización de ponderaciones de razonabilidad de las cuentas significativas del estado de resultados de la entidad, fundamentalmente a través de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Análisis de variaciones entre meses dentro del ejercicio y respecto del ejercicio anterior.- Pruebas globales de intereses, ajustes, diferencias de cambio, cargas sociales sobre remuneraciones, etc. <p>45. Relación de cuentas significativas del estado de resultados con revisiones efectuadas en rubros patrimoniales, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Revisión del movimiento de títulos públicos y valores mobiliarios por participaciones en otras sociedades.- Evaluación de la razonabilidad de las provisiones para riesgo de incobrabilidad.- Revisión del movimiento de bienes de uso y bienes diversos y del cómputo de las depreciaciones sobre los mismos.- Revisión del movimiento de bienes intangibles.- Revisión de las compensaciones y reducciones en la "Cuenta Regulación Monetaria" y en "Aporte Fondos de Garantía". ,- Revisión de la razonabilidad de las deudas sociales y fiscales.- Evaluación de la razonabilidad de las provisiones para contingencias.- Revisión de la razonabilidad de los cargos devengados en concepto de aporte al Instituto de Servicios Sociales Bancarios y cotejo de su cancelación en término con la documentación de respaldo respectiva. Verificar adicionalmente que se hayan abonado en término los anticipos correspondientes.- Revisión del resultado monetario (por intermediación financiera y por otras operaciones). <p>46. Revisión de la liquidación de remuneraciones al personal.</p> <p>47. Cotejo de la documentación de respaldo y verificación detallada de los importes más significativos imputados a los resultados del ejercicio de aquellas cuentas que:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tengan variaciones anormales entre meses dentro del ejercicio o respecto del ejercicio anterior, sin justificación aparente de las mismas.- Tengan diferencias significativas en las pruebas globales efectuadas o que no exista una relación lógica con los saldos de las cuentas patrimoniales que las generaron.			



Versión: 3a.	Fecha: 9.11.84	Comunicación "A" CONAU -1-38	Página: 8 de 8
<p>- Por su naturaleza y/o significatividad requiera la realización de un examen detallado a juicio del profesional.</p> <p>48. Revisión de los hechos y transacciones ocurridos con posterioridad al cierre del período y hasta la fecha del informe del auditor, con el objetivo de determinar si ellos afectan significativamente las cifras de los estados contables a dicha fecha o requieren exposición adicional dentro de la información complementaria correspondiente.</p> <p>49. Arqueo sorpresivo de los valores en custodia que se encuentren en poder de la entidad, Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>50. Revisión de la adecuada registración en cuentas de orden de los saldos no utilizados correspondientes a créditos acordados, garantías otorgadas por la entidad, documentos descontados, valores al cobro y operaciones de compensación de valores.</p> <p>51. Lectura de las actas de las Asambleas de Accionistas, reuniones de Directorio u órganos similares de la entidad, relacionando los asuntos tratados con el trabajo efectuado en otras áreas de la revisión.</p> <p>52. Revisión de que todos los libros de contabilidad obligatorios se encuentren actualizados y sean llevados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.</p> <p>53. Verificar que la entidad ha cumplimentado en debida forma las observaciones formuladas durante la última inspección del B.C.R.A.</p> <p>54. Revisión de la razonable preparación de los estados contables al cierre del período de acuerdo con las pautas de clasificación y exposición establecidas por el B.C.R.A., así como de la información complementaria correspondiente.</p> <p>II. <u>APLICABLES PARA EL EXAMEN DE LOS ESTADOS CONTABLES TRIMESTRALES</u></p> <p>El examen de los estados contables al cierre de cada trimestre consistirá en una revisión limitada de los mismos, durante la cual:</p> <p>A. Se efectuará una porción del relevamiento y evaluación del control interno de la entidad, de acuerdo con el alcance determinado por el auditor, de forma tal que al término del ejercicio se haya completado el punto I-A requerido para el examen de los estados contables al cierre del mismo, en todo lo relacionado con las transacciones significativas desarrollarlas por la entidad.</p> <p>B. Se efectuarán las pruebas sustantivas mencionadas en los puntos 1-B-3, 4, 8, 9, 12,13,14, 15, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 30, 32, 33, 41, 42, 44, 45, 47, 48, 51, 52, 53 y 54.</p>			